SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO por el que se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 26, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 32, 32 Bis, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 14, 15, 16 y 23 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala que el crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como objetivos en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población; el poder público debe servir en primer lugar al interés público, no a los intereses privados y la vigencia del estado de derecho debe ser complementada por una nueva ética social, no por la tolerancia implícita de la corrupción, de ahí que en el sector agropecuario y pesquero-acuícola se requiere de una política pública integral y transversal que contribuya a la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo;

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece que la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable propondrá al Ejecutivo Federal el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, mismo que comprende las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles;

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 define las políticas que contribuyen al rescate del sector agropecuario y acuícola-pesquero, y al logro de la autosuficiencia alimentaria para garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad;

Que en concordancia con las directrices definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, encaminadas a lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural, la ejecución del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024, contribuirá a generar las condiciones para el desarrollo rural integral en las zonas de alta y muy alta marginación, garantizando el bienestar y mejora de la calidad de vida de la población campesina, y

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de Presidente de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, coordinó la elaboración del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024 es de observancia obligatoria para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se sujetarán a sus disposiciones cuando dicho Programa incida en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de Presidente de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, en coordinación con las dependencias que integran dicha Comisión, y con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de Presidente de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

La ejecución de las acciones puntuales del citado Programa será, en su caso, con cargo al presupuesto de las dependencias y entidades participantes, aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **María Luisa Albores González**.- Rúbrica.- La Secretaria de Energía, **Norma Rocío Nahle García**.- Rúbrica.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Jorge Arganis Díaz Leal**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Esteban Moctezuma Barragán**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Jorge Carlos Alcocer Varela**.- Rúbrica.- La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, **Luisa María Alcalde Luján**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Román Guillermo Meyer Falcón**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Miguel Tomás Torruco Marqués**.- Rúbrica.

PROGRAMA Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024.

Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

2. Fundamento Normativo

3. Siglas y Acrónimos

4. Origen de los Recursos

5. Análisis del Estado Actual

5.1 Evolución de la Política Agropecuaria y del PEC-DRS

5.2 Población y Bienestar en el Medio Rural

5.3 Estado Actual de los Recursos Naturales en el Medio Rural

5.4 Tenencia de la Tierra

5.5 Economía del Medio Rural

5.6 Infraestructura y servicios en el medio rural

5.6.1 Salud

5.6.2 Educación

5.6.3 Conectividad carretera

5.6.4 Servicios básicos

5.7 Inseguridad, Violencia y Migración

6. Objetivos Prioritarios

7. Estrategias Prioritarias y Acciones Puntuales

8. Metas para el Bienestar y Parámetros

9. Epílogo: Visión Hacia el Futuro

10. Lista de Dependencias y Entidades Participantes

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

Los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) otorgan al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución de los recursos, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales.

Adicionalmente, el artículo 27, fracción XX, de la CPEUM establece que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional. El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior, también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca.

El artículo 19 de la Ley de Planeación dispone que el Presidente de la República podrá establecer comisiones intersecretariales para la atención de actividades de la planeación nacional que deban desarrollar conjuntamente varias Secretarías de Estado.

Adicionalmente, el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece la atribución del Titular del Ejecutivo Federal para constituir comisiones intersecretariales, consultivas y presidenciales a través de decretos. Las comisiones intersecretariales serán aquellas creadas por el Presidente de la República para el despacho de asuntos en que deban intervenir varias Secretarías de Estado, y estarán integradas por los Secretarios de Estado o aquellos funcionarios de la Administración Pública Federal.

Con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se crea la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable (CIDRS). Por su parte, el párrafo primero del artículo 14 de esta misma ley establece que corresponde a la CIDRS proponer al Ejecutivo Federal el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.

Para fortalecer el mandato constitucional y dentro del marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, la Ley de Planeación, artículos 22 y 26 establecen la elaboración de los Programas Especiales, los cuales deberán tener congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y se referirán a las prioridades del desarrollo integral del país fijados en el plan o a las actividades relacionadas con dos o más dependencias coordinadoras de sector.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 5o indica que el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, serán las responsables de impulsar políticas, acciones y programas en las zonas rurales del territorio nacional que son prioritarios para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos: promover y favorecer el bienestar social y económico de los agentes de la sociedad rural; corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago; contribuir a la soberanía y la seguridad alimentaria de la nación; fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; y valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional.

De manera complementaria, la fracción IV del artículo 2o de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables señala la obligación de fijar las normas básicas para planear y regular el aprovechamiento de los recursos pesqueros y acuícolas de México.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable comprende las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de presidente de la CIDRS, coordina la formulación, publicación y ejecución del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC-DRS 2020-2024). El Programa contribuye a la satisfacción de los derechos humanos establecidos en el artículo 4o de la CPEUM el cual establece que toda mujer y el hombre son iguales ante la ley, así como que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y el Estado lo garantizará.

Con el fin de traducir las acciones que el Estado deberá fomentar, establecidas en el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en acciones presupuestales, en el artículo 16 de la Ley se precisa que el PEC-DRS será aprobado por el Presidente de la República dentro de los seis meses posteriores a la expedición del Plan Nacional de Desarrollo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación y se difundirá ampliamente entre la población rural del país. Dicho programa estará sujeto a las revisiones, evaluaciones y ajustes previstos por las leyes aplicables.

En estos términos se determina que las previsiones presupuestales anuales para la ejecución del PEC-DRS serán integradas a los Proyectos de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Con el propósito de federalizar este procedimiento, se prevé la integración de Consejos para el Desarrollo Rural Sustentable estatales y municipales, homologados al Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, estableciéndose que los Distritos de Desarrollo Rural serán la base de la organización territorial y administrativa de las dependencias para la realización de los programas operativos que participan en el Programa Especial Concurrente y coadyuvarán en el fortalecimiento de la gestión municipal del desarrollo rural sustentable y apoyarán la formulación y aplicación de programas concurrentes municipales del Desarrollo Rural Sustentable.

3.- Siglas y acrónimos

CMDRS: Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable

CIDRS o Comisión Intersecretarial: Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

COLPOS: Colegio de Postgraduados

ENA: Encuesta Nacional Agropecuaria

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

FAO: Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

LDRS: Ley de Desarrollo Rural Sustentable

MIPyME: Micro, Pequeña y Mediana Empresa

PEA: Población Económicamente Activa

PEC-DRS: Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable

PIB: Producto Interno Bruto

PND: Plan Nacional de Desarrollo

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SIAP: Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera

SNICS: Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

UACh: Universidad Autónoma Chapingo

UP: Unidades de Producción

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

5.1 Evolución de la política agropecuaria y del PEC-DRS

En el PND 2019-2024, el Gobierno de México establece una Visión de 2024 centrada en el bienestar general de la población como la prioridad superior del Plan, un modelo viable de desarrollo integral basado en tres ejes generales y doce principios rectores que aseguren que el desarrollo es incluyente, equitativo, sustentable, y que esté basado en un ordenamiento político y la convivencia de los sectores sociales para que el progreso se logre con justicia y el crecimiento económico con bienestar.

Considerando que en el medio rural se concentra la pobreza y la pobreza extrema y las desigualdades se manifiestan en su máxima expresión, el diseño del PEC-DRS 2020-2024 ha sido orientado de manera particular por los Principios Rectores 6 *"Por el bien de todos primero los pobres"* y 7 *"No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera"*. De esta manera, el Programa se centra en la reducción de la pobreza rural mediante acciones que dan prioridad a los grupos sociales que históricamente han sido excluidos por las políticas de desarrollo. Asimismo, la ejecución del Programa es orientada principalmente por el Principio Rector 1 *"Honradez y honestidad"*.

En el marco del modelo de desarrollo basado en el bienestar que se plantea en el PND vigente, el PEC-DRS busca fomentar la producción de alimento y productos forestales, integrando de manera justa a la población rural pobre y excluida a la economía nacional, y a través de estas acciones, rescatar el campo y contribuir al logro de la autosuficiencia alimentaria nacional.

La política de las últimas tres décadas basada en la apertura comercial y una importación creciente de productos básicos generó un círculo vicioso entre la postración del campo, los altos índices de pobreza en el medio rural y la dependencia alimentaria. El PND 2019-2024 establece la necesidad imperativa de revertir este círculo vicioso mediante el rescate del campo y la recuperación de la autosuficiencia alimentaria.

Todos los diagnósticos, evaluaciones e indicadores que abordan el periodo de las últimas tres décadas de la historia económica y social contemporánea nacional, concuerdan en un común denominador: El crecimiento logrado en estos largos años no se ha traducido en una superación sustentable de la exclusión social de amplios segmentos de la población, confirmándose México como una de las naciones del mundo de mayor inequidad en la distribución de los ingresos obtenidos.

Lo que generó las desfavorables condiciones de rezago social que embargan a la población rural, el problema se magnifica en su real dimensión al descender las mediciones de la pobreza a nivel de las entidades más atrasadas.

5.2 Población y bienestar en el medio rural

La información disponible más reciente a nivel de localidad geoestadística[1] indica que en 2010 en México había 188 mil localidades con menos de 2,500 habitantes en las que habitaban 25.9 millones de personas y 3,651 localidades con más de 2,500 habitantes en las que habitaban 86.2 millones de personas. Este patrón de poblamiento consistente en una concentración de la población urbana y gran dispersión de la población rural ha sido influenciado por procesos estructurales (pobreza, violencia) que han desarticulado los sistemas productivos rurales propiciando el abandono de las localidades y con ello la dispersión de la población.

Una gran parte de la población rural, además de dispersión enfrenta condiciones de inaccesibilidad geográfica, lo que está estrechamente relacionado con los niveles de marginación y de acceso a servicios públicos básicos, pero, además, con la exclusión en mayor medida de algunos grupos poblacionales tales como indígenas, afromexicanos y población rural con economías de subsistencia. Asimismo, el 42% de las 188 mil localidades rurales se encontraban en condición de aislamiento geográfico, totalizando 7.0 millones de personas. En lo relacionado con la falta de servicios básicos 93.7% de la población residente en localidades rurales aisladas padecían alto y muy alto nivel de marginación, y casi el 60% de las localidades aisladas eran consideradas indígenas.

Las localidades rurales se caracterizan por su elevada dispersión y baja densidad demográfica[2]. Es observable en su intensa volatilidad, esto es, pierden habitantes con gran facilidad. Este fenómeno conlleva intensos cambios demográficos que deben ser considerados en el diseño de estrategias de gestión local y la implementación de proyectos de desarrollo y para elevar el bienestar. Del medio rural salen las personas en edad productiva y permanecen las personas dependientes (niños y adultos) lo que se traduce en reducción de la fuerza de trabajo, aumento de la participación femenina en trabajos fuera del hogar muchas veces sin prestaciones sociales. Lo anterior se observa en mayores niveles de dependencia demográfica (69.2 personas por cada 100 en edad de trabajar, mientras que a nivel nacional son 56.7) que se incrementa al considerar la condición de ubicación.

La dependencia infantil se relaciona con los mayores niveles de fecundidad en el ámbito rural, lo que a su vez se relaciona con el acceso a servicios de salud, cuestiones culturales, en tanto que la de adultos mayores, por la mayor intensidad del envejecimiento. Indicios de este fenómeno se observan en el índice de envejecimiento (personas adultas mayores por cada 100 niños y jóvenes), el cual pasó de 17 por cada cien en 1990 a 38 en 2015 (INEGI, 2015).

Existe también divergencia entre los datos que muestran sobreocupación y disponibilidad de algún servicio de salud, pues en las localidades rurales el desempleo fue menor que la disposición de servicios de seguridad social, lo que refleja el desempeño de trabajos sin prestaciones sociales, autoempleo y economías de subsistencia. El trabajo, por otro lado, incide en el acceso a otros servicios como son financiamiento para la adquisición de vivienda, créditos, ahorro para el retiro, entre otras limitantes.

La pobreza en el ámbito territorial rural muestra mayor prevalencia a la que se observa en los espacios urbanos. Esta tendencia histórica se confirma en los últimos diez años de medición de la pobreza y, si bien las brechas entre uno y otro espacio han tendido a cerrarse en este periodo, la desigualdad en las condiciones de desarrollo se sostiene tanto en el espacio económico como en el acceso a elementos básicos para el ejercicio de los derechos sociales.

En 2018, a nivel nacional cuatro de cada diez personas se encontraban en pobreza y siete de cada cien en pobreza extrema, acentuándose ambos fenómenos con mayor intensidad en el campo. Igualmente, en el mismo año, más de la mitad de la población rural se encontraba en pobreza (55%), es decir, poco más de una de cada dos personas contaba con un ingreso que no era suficiente para adquirir bienes y servicios esenciales para la subsistencia y, además, experimentaba al menos alguna privación en el acceso básico a derechos como la educación, la salud, la seguridad social, la alimentación o la vivienda, y 16% de la población en el ámbito rural se encontraba en pobreza extrema, lo que se traduce en que presentaba tres o más privaciones en el acceso a los derechos mencionados y sus ingresos se encontraban por debajo del costo de la canasta básica alimentaria.

Además de la población en pobreza, del análisis a la medición de pobreza oficial de México se identificó que las poblaciones vulnerables por ingreso (1%) o por carencia social (36%) en el espacio rural, tienen ingresos por debajo de la línea de pobreza por ingresos y sufren violación de sus derechos sociales, por lo que se desprende que apenas siete de cada cien personas que residen en el campo están fuera de la pobreza o del riesgo de experimentarla.

---

[1] Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI).

[2] Entre 1990 y 2010, las localidades menores de 500 habitantes se incrementaron de 140 mil a 173 mil, aunque el peso poblacional que representaban en el contexto nacional decreció. En términos absolutos su población pasó de 9.95 millones a 10.57 millones (INEGI 2010).

En términos generales, la pobreza rural muestra una tendencia hacia la reducción, al menos en términos relativos. En 2008 el porcentaje de población en esta condición ascendía a 62.5% y en pobreza extrema a 27.1%; para 2018 estos porcentajes disminuyeron a 55.3 y 16.4, respectivamente.

La población del sector rural en México es vulnerable ya que presenta ingresos bajos y estacionales, así como la ausencia de un salario fijo. El ingreso corriente promedio mensual de los hogares de las localidades rurales en 2017 fue de 9,381 pesos y en las localidades urbanas fue de 14,614 lo que se traduce en que el promedio de los ingresos de los hogares rurales fueron 51.4% menores que los ingresos de los hogares urbanos.

La carencia por acceso a la alimentación es el problema que no se ha resuelto en el ámbito rural. La obesidad se ha incrementado solamente en las zonas rurales, mientras que en las zonas urbanas permanece constante, acentuándose particularmente en las mujeres, el porcentaje de mujeres adolescentes rurales con sobrepeso u obesidad pasó de 27.7% en 2012 a 37.2% en 2016.

Pronósticos del INEGI indican que en 2019 México contaba con una población de 126.74 millones de habitantes, de los cuales, 65.2 millones son mujeres. De esta población 50.2 millones de mujeres viven en comunidades urbanas y 15.0 millones viven en el medio rural. La mayor parte de esta población femenina son mujeres indígenas, mestizas y afrodescendientes que, de acuerdo con el INEGI (ENIGH 2016), representaron el 51% de la población rural.

Las mujeres rurales enfrentan una brecha de indicadores de desarrollo humano no solamente con respecto a los hombres que habitan en los mismos territorios, sino con respecto a las mujeres que habitan en zonas urbanas. De acuerdo con el CONEVAL, 56 de cada 100 mujeres rurales viven en pobreza, mientras que en el medio urbano 38 de 100 mujeres viven en pobreza. La expresión más lacerante de la desigualdad es la pobreza extrema, en el medio rural 17 de cada 100 mujeres viven en esta situación, mientras que el medio urbano 4 mujeres de 100 viven en pobreza extrema. En materia de educación, las mujeres rurales mayores de 15 años han estudiado en promedio solo 6.6 años, cifra que a nivel nacional es de 9 años. Respecto al acceso a los servicios de salud, en 2015, sólo 13% de las mujeres rurales tenía cobertura de salud.

Las mujeres rurales están en gran desventaja en términos de condiciones de empleo; sus jornadas son intensas y sus actividades son múltiples. Su trabajo cotidiano consiste en el cuidado de la familia, quehaceres domésticos, labores agropecuarias y en ocasiones, además, trabajos artesanales, costurería, etc. Muchas de ellas trabajan como jornaleras agrícolas. Algunos estudios indican que aproximadamente de los 2 millones de jornaleros que existen en el país, el 20% son mujeres.

Las contribuciones de las mujeres rurales a las actividades productivas y al bienestar familiar no son reconocidas con justicia. En general enfrentan mayores obstáculos que los hombres no solamente para ejercer sus derechos básicos, sino en su inserción en la familia y la sociedad y en oportunidades para integrarse a la economía. Estudios sobre las mujeres rurales invariablemente apuntan a una situación que refleja sobrecarga de trabajo y falta de tiempo, trabajo no remunerado o remuneraciones muy bajas, sin contratos, vacaciones, seguro social, permisos por enfermedad, etc.

El papel de la mujer rural en el campo en décadas recientes ha cambiado de manera importante, ya que, por ejemplo, hasta los 80's el número de mujeres que eran propietarias de la tierra era un poco más del 1%. De acuerdo con datos del Registro Agrario Nacional, del padrón de 4.9 millones de personas que poseen tierra en núcleos agrarios, más de 3.6 millones son hombres; esto es, el 73% de los propietarios son hombres y el 27% son mujeres.

Asimismo, de conformidad con la información del Registro Agrario Nacional en 2016 existía 1, 877,000 mujeres que son titulares de propiedades rurales, incluyendo 701 mil ejidatarias, 656 mil posesionarias, 318 mil propietarias privadas y 201 mil comuneras.

Por otra parte, existe un gran número de mujeres que están al frente de las familias y a cargo de los predios, pero en las administraciones pasadas de manera injusta no han sido sujetos de apoyo debido al requisito de ser titulares de los predios.

5.3 Estado actual de los recursos naturales en el medio rural

La expansión productiva del Sector Agropecuario se ha efectuado sin la debida atención en medidas que protejan la conservación y renovación de los recursos naturales, causando severos daños al erosionar de manera intensa suelos, agua, bosques y selvas en un afán desmedido de acelerar utilidades, causando daños muchos de ellos irreversibles incluso a largo plazo; práctica que, además de contribuir al cambio climático, es insostenible de prolongar en los próximos años ante el virtual agotamiento de las reservas naturales en muchas regiones del país.

Los cambios de uso del suelo durante las últimas décadas han significado una reducción de la vegetación primaria y secundaria para ceder terreno a las áreas agropecuarias y urbanas.

Existen 6.5 millones de hectáreas de riego, dando como resultado que 76 de cada 100 litros de agua utilizada son empleados para uso agropecuario en el país. Las condiciones climáticas y geográficas del país han contribuido a que existan zonas del norte con estrés hídrico particularmente alto.

5.4 Tenencia de la tierra

México cuenta con 197 millones de hectáreas de superficie total distribuidas de la siguiente manera: 41% como propiedad privada y en posesión de 1.9 millones de predios rurales, con una extensión media de 40.2 hectáreas por predio; 43.4% corresponde a la propiedad ejidal y está distribuida entre 3.8 millones de ejidatarios y 697 mil posesionarios, con una extensión media por sujeto de 18.2 hectáreas; y el 9.1% corresponde a comunidades agrarias que está en manos de 993 mil comuneros con predios promedio de 17.4 hectáreas. A colonias agrícolas y terrenos nacionales les corresponden 12.3 millones de hectáreas. Finalmente, poco más de seis millones de hectáreas son áreas urbanas, carreteras, cuerpos de agua, cauces de ríos y arroyos.

Las tierras de ejidatarios, comuneros y propietarios privados colindan con la mayoría de los 11 mil 122 km de litorales marinos y con los cuatro mil 301 km de fronteras con Estados Unidos de América, Guatemala y Belice. Sus tierras son importantes por la contribución que hacen al acopio o cosecha de agua que requieren las ciudades.

Cambios en la estructura agraria en los últimos 25 años respecto a los derechos sobre la tierra en ejidos y comunidades ha transformado la realidad al interior de los núcleos agrarios. Actualmente se observa la presencia de nuevos sujetos agrarios (posesionarios y mujeres) con derechos sobre la tierra; la presencia de los indígenas como dueños de un número importante de tierras en donde existen importantes recursos naturales y captadoras de agua; una nueva conflictividad asociada a los derechos individuales y al interés de empresas por explotar los recursos minerales y naturales que existen en las tierras rústicas del país.

Antes de 1992, el ejido se componía fundamentalmente de ejidatarios, sus familias y personas que no tenían derechos sobre las tierras. Los ejidatarios tenían derechos sobre las tierras de uso común, la superficie parcelada y el asentamiento humano en más o menos las mismas proporciones.

Actualmente, es común encontrar al interior de un ejido: i) ejidatarios con todos los derechos a superficie parcelada, tierras de uso común (TUC) y solares; ii) ejidatarios con sólo derechos a TUC; iii) ejidatarios con derechos sólo a tierras parceladas; iv) posesionarios con certificados parcelarios; v) posesionarios sin documentos o con documentos comprados que se consideran propietarios privados; vi) avecindados con títulos expedidos por el Registro Agrario Nacional; y vii) personas que viven en la zona urbana titulada y desincorporada en el ejido sin documentos.[3]

Estos cambios se explican a partir de los cambios al artículo 27 Constitucional y la expedición de la Ley Agraria que significó el fin del reparto de tierra, se crearon los tribunales agrarios en donde ahora se dirimen los conflictos; se implementó un programa de regularización de la propiedad (certificados agrarios y títulos de propiedad), se promulgó la Ley Agraria que ahora permite: rentar, vender o hipotecar las tierras; establece el derecho a asociarse y a constituir sociedades mercantiles; adquirir el dominio pleno (cambio de régimen de propiedad); desaparece la obligación de trabajar permanentemente las tierras personalmente; posibilita heredar a cualquier persona (antes herencia familiar), crea nuevos sujetos (avecindados y posesionarios) y se constituye una nueva institucionalidad: la Procuraduría Agraria.

La pequeña y mediana propiedad son una característica que distingue la estructura agraria y productiva de México. Nueve de cada diez productores en el sector agropecuario, forestal o pesquero son pequeños o medianos.

Se estima que este conjunto de productores genera la mitad de la producción nacional, contrata más del 60% del empleo pagado, es proveedor importante de materias primas para la agroindustria del país, y mantiene la diversidad genética y alimentaria. Ahí radica la importancia de los pequeños y medianos productores para la seguridad alimentaria del país.

El importante aporte de los pequeños y medianos productores a la seguridad alimentaria no es únicamente a nivel nacional; los pequeños productores contribuyen a la seguridad alimentaria y la nutrición a escala mundial.

---

[3] http://www.pa.gob.mx/publica/cd_estudios/Paginas/autores/perez%20martin%20del%20campo%20marco%20las%20tierras%20de%20uso%20comun.pdf

Los datos históricos indican que la agricultura a pequeña escala, acompañada de estrategias e inversiones públicas, tiene la capacidad de contribuir de manera efectiva a la seguridad alimentaria, en consecuencia, al crecimiento económico, la generación de empleo, la reducción de la pobreza, la emancipación de grupos desatendidos y marginados y la reducción de las desigualdades espaciales y socioeconómicas.

Fraccionamiento y minifundio son algunos de los problemas estructurales del campo mexicano. La mitad de los ejidatarios, 62% de los propietarios privados, 78.4% de los comuneros y 90% de los posesionarios poseen hasta 5 hectáreas o menos; y más de 20% de esos titulares de la tierra tiene su predio dividido en tres o más fracciones, muchas veces muy separadas entre sí.

Envejecimiento de los productores: los ejidatarios, propietarios privados y comuneros tienen en promedio 56 años y una cuarta parte supera los 65. Es decir, una parte importante de los propietarios de la tierra se encuentra cada vez más cerca a los 67 años, que es la esperanza de vida en zonas rurales. Esto obliga a considerar que un número importante de ejidatarios y comuneros (alrededor de 950 mil) estarían en condiciones de definir en lo inmediato a sus sucesores[4].

5.5 Economía del medio rural

Es de advertir que, en el PEC-DRS, aparte de las aportaciones de SADER y de los rubros de apoyo financiero al Sector Agropecuario, son escasos los programas presupuestales encaminados al fomento productivo; recursos que resultan indispensables para cumplir con los objetivos trazados. Además, es importante considerar que en el Sector Agropecuario se emplea menos de la mitad de la fuerza laboral del medio rural, lo que indica la necesidad de impulsar otras fuentes generadoras de empleo bajo una visión general.

De acuerdo con el último Censo Económico del INEGI (2014), el 94.3% de los establecimientos de nuestro país, son microempresas, mientras que las pequeñas representan el 4.7%, las medianas el 0.8% y las grandes únicamente el 0.2%. A pesar de esta disparidad, las microempresas concentran el mayor porcentaje de personal ocupado entre todos los tamaños de empresas, al generar cuatro de cada diez empleos.

Sin embargo, México es el país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que reporta los niveles más bajos de productividad empresarial entre sus miembros y el que reporta una mayor brecha entre los distintos tamaños de empresas. De hecho, la productividad laboral de las grandes empresas en nuestro país es siete veces mayor al de las microempresas, cifra muy inferior al promedio de productividad que reportan los micronegocios de los países de la OCDE, el cual llega hasta el 55% de la alcanzada por las grandes empresas.

De acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) existen más de 5 millones de MIPYMES en México, que se dedican a los sectores secundario y terciario, de la cuales, 4,116,917 (82%) se ubican principalmente en municipios urbanos (81%) y 959,905 (18%) en municipios rurales, considerando dentro de estas las zonas rurales, semiurbanas y en transición.

La principal actividad de las MIPYMES en municipios rurales es el comercio al por menor con el 42.5% del total. La mayor parte de las MIPYMES ubicadas en municipios rurales se ubican en la región del Centro-Sur y Oriente con el 34.6% y el 29.9% se ubica en la región Sur del país.

En el medio rural existe un grupo social altamente vulnerable, el de los jornaleros agrícolas y los integrantes de sus hogares, quienes, debido a las condiciones relacionadas a su actividad laboral, la necesidad de migrar para encontrar fuentes de trabajo y al rezago social en el que se encuentran, constituyen un grupo sobre el que se debe tener atención especial.

Más de 10 millones de mujeres viven en el sector rural, sin embargo, solamente el 34% forma parte de la PEA. Las mujeres rurales son las que más tiempo dedican al trabajo, ya sea remunerado o no remunerado, esto en comparación con los hombres y con las mujeres que viven en zonas urbanas.

5.6 Infraestructura y servicios en el medio rural

5.6.1 Salud

Según el Catálogo de Clave Única de Establecimientos de Salud actualizado a septiembre del 2019, de las 12,062 unidades destinadas para consulta externa u hospitalización que se ubican en el medio rural, el 92% (11,125 unidades) se reportan actualmente en operación normal.

De éstas, 11,042 unidades prestan servicios de consulta externa y 83 unidades tienen servicios de hospitalización, constituyendo un total de 11,125 unidades que prestan servicios de salud a la población rural. De éstas, 69.02% (7,678 unidades) corresponden a Secretaría de Salud, 27.64% (3,075 unidades) a IMSS-Bienestar y el restante 3.34% (372 unidades) se encuentran a cargo de otras instituciones.

[4] Fuente: SEDATU y FAO. "*México Rural del Siglo XXI",* con aportaciones de H. Robles, Daniel Mejía, Gustavo Gordillo de Anda, Teresa Shamah Levy, John Scott y Rodrigo Rivera.

5.6.2 Educación

La educación en el país es predominantemente pública, sobre todo en el medio rural. Al inicio del ciclo escolar 2017-2018, el Sistema Educativo Nacional matriculó a 36.5 millones de niños y jóvenes en más de 255,000 escuelas, atendidos por casi dos millones de docentes. La educación básica y la educación media superior concentran 30.7 millones de alumnos, de los cuales 82.9% corresponden a la educación básica y 17.1% a la media superior. La educación superior concentra 5.8 millones de alumnos.

La presencia de los servicios en educación media superior en localidades menores a 2,500 habitantes es menor respecto a la educación básica. Del conjunto de planteles que brindaron atención en educación media superior, 59.1% se ubicó en localidades de más de 2,500 habitantes. Para el caso de la población que reside en localidades rurales, aunque el porcentaje de población atendible en educación media superior y educación superior se ha incrementado de 2012 a 2016, de 66.5 a 72.5% y de 27.6 a 31.9%, respectivamente, esta población presenta los porcentajes más bajos en estos indicadores con respecto a la población que reside en localidades semiurbanas y urbanas.

5.6.3 Conectividad carretera

Actualmente, la extensión de la red rural y alimentadora del país está compuesta por 356,761 km de los cuales, 133,698 km son carreteras alimentadoras (35% en buen estado físico, 39% en regular estado físico y 26% en mal estado físico), 154,409 km son caminos rurales (23% en buen estado físico, 39% en regular estado físico y 38% en mal estado físico) y 68,654 km corresponden a brechas.

5.6.4 Servicios básicos

La carencia por servicios básicos en la vivienda presenta la mayor brecha entre localidades rurales y urbanas. Mientras 62% de la población urbana tiene acceso al agua todos los días y dentro su vivienda, el porcentaje se reduce a 27% en el contexto rural.

5.7 Inseguridad, violencia y migración

Estudios de hace tres décadas mostraban que la búsqueda de empleo y mejora de la situación económica eran las causas principales de migración, tanto de la población urbana como de la población rural de México. Sin embargo, estudios recientes indican que la inseguridad y violencia son, en la actualidad, la causa principal de los flujos migratorios. Estudios del Banco Interamericano de Desarrollo señalan que los países del Triángulo Norte Centroamericano (El Salvador, Honduras y Guatemala) y México concentran el 33% de los homicidios en el mundo, aun cuando albergan solamente el 9% de la población mundial. Estos países son el punto de origen de la mayor ruta migratoria en el mundo.

Usando datos de la encuesta nacional de seguridad pública urbana realizada por el INEGI (2019), el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública reportó que, entre septiembre de 2013 a marzo de 2019, el porcentaje de población de 18 años y más que considera que su ciudad es insegura, aumentó de 68 a 75%. En este periodo la percepción de inseguridad en el caso hombres aumentó de 65 a 68%, mientras que en mujeres aumentó de 70 a 80%. Entre 2013 y 2018, el número de homicidios reportados en el país aumentó de 18,332 a 28,816. La CONAPO (2019) estimó que el número de delitos entre 2010 y 2017 aumentó de 23.1 millones a 33.6 millones, lo que representó una tasa de crecimiento anual de 5.5%.

Aunque no se cuenta con datos de violencia específicos para la población rural, se observa que, con el aumento de actividad del crimen organizado, este grupo poblacional, además de padecer los niveles más altos de pobreza y la falta de oportunidades de empleo digno, enfrenta de manera creciente situaciones de tráfico de personas y armas, extorsión, secuestro y despojo de bienes, entre otras violaciones a los derechos humanos.

Desde 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos advirtió que en México la violencia había derivado en el desplazamiento de personas y en 2015 detectó violaciones a los derechos de las personas desplazadas. La CONAPO (2019) reportó que el número de hogares que cambiaron de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia había oscilado entre un mínimo de poco más de 256 mil en 2015 a un máximo de 474 mil en 2019, con un total de casi 916 mil y 1.55 millones de migrantes, respectivamente.

Por décadas, México ha sido origen de personas que emigran a otros países. La CEPAL (2019) estimó que, en 2015, 97% de los emigrantes mexicanos residían en los Estados Unidos. Las personas que emigraron tuvieron un promedio de edad de 28.9 años y la edad media fue de sólo 27 años, lo que significa que el 50% de los migrantes a dicho país tiene menos de 29 años. El 25% de los migrantes fueron niños y jóvenes menores de 20 años.

Más recientemente México se ha convertido en un lugar de tránsito de personas de los países del Triángulo Norte Centroamericano, pero también de “el Caribe, África y Asia”, que emigran a Estados Unidos de América. De acuerdo con datos de la Encuesta sobre Agresión y Abuso a Migrantes (EAAM 2012) de la Secretaría de Gobernación de México (SEGOB), estos migrantes son altamente vulnerables y están expuestos a diversos riesgos y peligros, el narcotráfico y el tráfico de personas. En este proceso se observa un nuevo fenómeno migratorio que consiste en que México se está convirtiendo en destino, no sólo lugar de tránsito, de grupos migratorios que al no tener éxito en llegar a Estados Unidos de América pretenden establecer su residencia en el país.

Por otra parte, frente a la crisis económica, el endurecimiento de las políticas antiinmigrantes de Estados Unidos, que incluye deportaciones masivas y discriminación racial y social, el retorno a México ha pasado a constituir una nueva dimensión del proceso migratorio. Entre el 2005 y el 2010 la migración de retorno alcanzoì una cifra récord de más de 825 mil personas, más de lo triple del número de personas que retornaron al país entre 2000 y 2005.

Finalmente, a lo anterior hay que agregar que dentro del país existe un proceso de migración interna, temporal o definitiva, de personas del medio rural que buscan seguridad física y empleo en ciudades, o trabajo como jornaleros en otras zonas rurales. De acuerdo con el Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (PAJA), en 2016 la población jornalera era de 5 millones 955 mil 889 personas, incluyendo 1 millón 543 mil 400 de trabajadores y trabajadoras agrícolas y 4 millones 412 mil 489 integrantes de sus familias

Por lo anterior, la administración pública federal se propone, en el marco del PND 2019-2024, que las personas no tengan que emigrar más que por decisión propia, sin ser forzadas por las condiciones de inseguridad y violencia ni por la falta de oportunidades para una vida digna. En el caso de los jornaleros agrícolas se buscará implementar acciones para el desarrollo de sus capacidades y establecer condiciones laborales justas.

6.- Objetivos prioritarios

La política de las últimas tres décadas basada en la apertura comercial y una importación creciente de productos básicos generó un círculo vicioso entre la baja productividad del campo, los altos índices de pobreza en el medio rural y la dependencia alimentaria. El PND 2019-2024 establece la necesidad imperativa de revertir este círculo vicioso mediante el rescate del campo y la recuperación de la autosuficiencia alimentaria.

Objetivos prioritarios del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2020-2024
1.- Aumentar la producción de alimentos y de productos forestales en las localidades rurales.
2.- Impulsar medidas que favorezcan el ingreso de la población que vive en zonas rurales de México a través de la diversificación de actividades productivas que promuevan el desarrollo nacional.
3.- Contribuir a la disminución de los índices de pobreza de las comunidades rurales.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Aumentar la producción de alimentos y de productos forestales en las localidades rurales.

Una de las tendencias en la producción de alimentos, en particular de aquéllos en los que existe una mayor dependencia de importaciones, es que se ha fomentado la producción en muy pocos estados, concentrándose en general en el occidente y norte del país, excluyendo a los productores en los estados con los mayores índices de pobreza, marginación y rezago social.

En maíz, el 36% de la producción de 27.3 millones de toneladas obtenida en 2018 se concentró en Sinaloa y Jalisco, proporción que aumenta a 56% si se incluye la producción de los estados de México, Michoacán y Guanajuato. En trigo, Sonora produjo el 49.2% de 2.9 millones de toneladas, mientras que en arroz el 58% de la producción de 0.2 millones de toneladas se concentró en Campeche. Una situación similar se manifiesta en los productos agrícolas usados en la alimentación animal, pues en el mismo año, el 51% de la soya se produjo en Campeche y Tamaulipas, 61% del sorgo en Tamaulipas y Guanajuato y 40% del maíz amarillo en Chihuahua.[5]

En el caso de productos pecuarios la situación es similar, observándose que en 2018 el 51% de 12 millones de toneladas de leche se produjo en Jalisco, Durango, Coahuila y Chihuahua, mientras que el 60% de la carne de cerdo fue producida en Jalisco, Sonora, Puebla y Veracruz. Así mismo, el 42% de la carne de ave se produjo en Veracruz, Jalisco, Querétaro y Durango y el 76% del huevo en Jalisco, Puebla y Sonora.[6]

La situación de productos de la pesca ha seguido una tendencia similar, concentrándose el 68% en Baja California y Baja California Sur.[7]

En la producción forestal se observa la misma situación, pues en 2016, de una producción forestal maderable de 6.7 millones de metros cúbicos rollo, el 35% se obtuvo en Durango y el 13.2% en Chihuahua. De igual manera que en la producción de alimentos básicos, y a pesar de la vocación forestal del país, en productos forestales se ha mantenido una dependencia excesiva de importaciones, teniéndose en 2016 un déficit en la balanza comercial de 5,928 millones de dólares.

[5] Cálculos propios con base en información del SIAP.

[6] Anuario Estadístico, SEMARNAT 2016.

[7] Cálculos propios con base en información del SIAP.

La concentración de la producción de alimentos y productos forestales contrasta con la baja contribución a la producción nacional de estados con altos índices de pobreza, como son Chiapas, Oaxaca, Veracruz de Ignacio de la Llave, Puebla, Guerrero y Estado de México, aun cuando estos estados, por sus recursos naturales, tienen una vocación productiva considerable.[8]

Durante los últimos 36 años (1980-2016) la producción agrícola en México se incrementó en 94% pasando de 103 a 200 millones de toneladas de alimentos. De acuerdo con el INEGI, el producto interno bruto primario de la actividad agrícola, pecuaria, pesquera y forestal aumentó entre 2005 y 2016 de 1.18 a 2.70 billones de pesos (base 2013). Este aumento corresponde a una tasa promedio de crecimiento anual del valor de la producción primaria de 7.9%. Sin embargo, es necesario abordar también la eficiencia con la que se obtienen estos productos, es decir la productividad del sector.

La productividad, estimada en términos del cociente entre la producción y los factores productivos (tierra, capital y trabajo), y referida de manera específica como productividad total de los factores, es un indicador confiable de la eficiencia de la producción. En el periodo antes referido, i.e. de 2005 a 2016, mientras el valor de la producción creció a una tasa promedio de 7.9%, la productividad total de los factores creció a una tasa de 1.47% anual. Este indicador muestra que el desempeño productivo del sector rural de México es inferior al de la mayoría de los países de América Latina y el Caribe y está relacionado generalmente con una baja eficiencia con la que usan los recursos productivos, con altos costos de producción y con baja rentabilidad, es decir, la relación existente entre la ganancia económica que se obtiene mediante la utilización de los factores de producción.

Por otra parte, el aumento en la productividad agropecuaria ha sido muy heterogéneo entre las diferentes actividades productivas. Algunos estudios[9] indican que durante este mismo periodo en algunas hortalizas y frutas como el plátano se lograron incrementos importantes en productividad. En café y agave, cultivos en los que hay una participación importante de pequeños y medianos productores, se registraron decrementos. En los cuatro cultivos básicos (maíz, frijol, trigo y arroz) se han obtenido incrementos moderados, mientras que en cultivos de oleaginosas ha registrado una disminución en sus rendimientos (FAO, 2018).

Esta situación se vuelve más crítica cuando se analiza la productividad de los productores de pequeña escala, la cual está muy por debajo de lo que podría lograrse. La “brecha del rendimiento” en este grupo de productores suele ser el resultado de múltiples factores entre los que destacan falta de asistencia técnica; la dificultad de los agricultores de acceder a insumos y tecnologías que mejoren la productividad; elevados costos de los insumos; falta de acceso a financiamiento y en su caso, alto costo del mismo, así como bajos precios de venta de sus productos.

Tomando en cuenta lo anterior, se considera que los principales problemas que enfrenta actualmente la población rural derivan de la exclusión de productores en pequeña escala de las políticas de fomento del sector rural y de la baja productividad y rentabilidad de sus actividades económicas.

Por lo anterior, el PEC-DRS 2020-2024 plantea como un objetivo principal detener y revertir el círculo vicioso existente en el campo mexicano y que consiste en una dependencia alimentaria, pobreza rural y desarrollo regional desigual. Este objetivo se puede lograr a través de incrementos en la producción y la productividad del sector primario, impulsando el aprovechamiento de la capacidad productiva de las zonas en las que concentra la pobreza rural.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Impulsar medidas que favorezcan el ingreso de la población que vive en zonas rurales de México a través de la diversificación de actividades productivas que promuevan el desarrollo nacional.

Todos los diagnósticos, evaluaciones e indicadores que abordan el periodo de las últimas tres décadas de la historia económica y social contemporánea nacional, concuerdan en un común denominador: El crecimiento logrado en estos largos años no se ha traducido en una superación sustentable de la exclusión social de amplios segmentos de la población, confirmándose México como una de las naciones del mundo de mayor inequidad en la distribución de los ingresos obtenidos.

Los datos son inequívocos, habida cuenta que en este periodo ciertamente el monto del producto nacional se ha extendido en términos corrientes de forma relevante, las exportaciones manufactureras y agroindustriales se multiplicaron, al igual que los recursos obtenidos por la menguada renta petrolera, con una notable ampliación del monto del erario e incluso de la deuda pública; factores que no lograron reducir las desigualdades en la distribución del ingreso nacional, donde en 1995 el decil de menos ingresos de captar solo el 1.35% del dato nacional en 1994, su cifra se eleva al 1.49% en 2014, para situarse en únicamente 1.83% en 2018, implicando un insulso ascenso de 45 décimas en esta época de estabilidad y modernización económica del país.

[8] Cálculos propios con base en información del SIAP.

[9] México: el sector agropecuario ante el desafío del cambio climático, FAO 2018.

Por razones históricas, estas enraizadas desigualdades se acentúan con mayor rigor en el medio rural, donde si bien al igual que en el escenario urbano, el ingreso del decil de menos recursos representa únicamente el 6.1% del ingreso del decil más acaudalado, al confrontar el dato del decil más deprimido rural frente al del mayor ingreso urbano, la proporción se reduce a un exiguo 3.1% con cifras de 2018. De esta magnitud son las diferencias del ingreso en el espacio nacional.

Por supuesto que las desigualdades se reproducen con toda la dureza entre las entidades federativas, donde los ingresos rurales de los estados de mayor dinámica productiva ubicadas en el norte y centro occidente del país, duplica a lo captado en el medio rural de las entidades más rezagadas.

En términos numéricos, esta desproporción se explica al observar que mientras en el promedio nacional, solo el 12.9% del total de la Población Ocupada en 2018 labora en actividades primarias, el dato de Chiapas asciende al 41.5%, al tiempo que los de Guerrero y Oaxaca se ubican en torno al 35% y los de Puebla y Veracruz de Ignacio de la Llave en un 26%. El problema se magnifica al denotar que más del 80% de la fuerza laboral agropecuaria de Chiapas obtiene ingresos de hasta un salario mínimo, proporción semejante a lo que ocurre en Guerrero y Oaxaca, con una ligera reducción a las otras dos entidades aludidas, mismas que registran los porcentajes más altos de población en condición de pobreza en el ámbito nacional.

Al término de 2018, mientras a nivel nacional el 40% de la población laboral percibía ingresos inferiores al costo de la Canasta Básica Alimentaria, el dato se dispara al 54% en el entorno rural, proporción que se eleva a más del 62% en las tres entidades del Sur Pacífico de la República. En este mismo contexto, con datos de 2018 referentes a la población vinculada a actividades primarias, se indica que únicamente el 10.1% se encuentra afiliada al Instituto Mexicano del Seguro Social, la cifra más baja de todas las actividades productivas registradas en sus anuales.[10]

Al promulgarse en 2001 la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en sus primeros artículos se refrenda como sus principales objetivos el *"Promover el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso y corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable".*

Es evidente por los resultados antes citados, que estos ordenamientos legales fueron por demás desatendidos, ocasionando que además de afianzar las condiciones de rezago y exclusión social en muchas de las regiones que acusan los datos más relegados en la distribución del ingreso nacional, su condición de pobreza se traduce en una seria limitante para la expansión del mercado interno y frena la propia dinámica de la economía en su conjunto; en el pleno entendido que la tendencia observada apunta a exacerbar estas desigualdades, lo que entraña eminentes efectos de convulsiones sociales.

Por consiguiente, el proceso de transformación y rescate del campo enarbolado por la presente administración, esta abiertamente enfocado a aplicar múltiples estrategias entreveradas, enfocadas a elevar el ingreso rural por diferentes vías, articulado en propósitos comunes a partir del ejercicio presupuestal 2020, incorporando en esta visión a los tres órdenes de gobierno, a las organizaciones de productores y al Poder Legislativo de manera colegiada.

Por principio, el conjunto de programas asignados a la SADER se encuentran encaminados a elevar la oferta de alimentos, con especial atención a las regiones ahora más rezagadas, dotando a los pequeños productores de los apoyos e insumos necesarios para que eleven sus rendimientos unitarios, amplíen la práctica de huertos familiares y comunitarios, se realicen obras hidráulicas para aprovechar de manera sustentable sus recursos naturales; sumando a esta misión la participación concurrente del Programa Sembrando Vida, diversos programas de SEMARNAT entre otros esfuerzos institucionales.

A la par se impulsarán múltiples intervenciones dirigidas a constituir y reforzar las organizaciones de productores, con el propósito de emprender proyectos productivos destinados a conformar sistemas agroindustriales que impriman valor agregado a la producción primaria, amplíen la generación de empleo-ingreso y ofrezcan excedentes alimentarios para su consumo local y regional.

En este contexto de Desarrollo Rural Integral, se conforman microrregiones utilizando como base referencia los municipios identificados como ZAP, junto a la ubicación de los Centros Integrales de Comunidades Indígenas, agrupando demarcaciones de una o varias entidades federativas de condiciones afines, ampliando con ello la obtención de economías a escala, el radio de comercialización y la formación de circuitos cortos de producción - consumo bajo un enfoque de ordenamiento territorial, en apego a las disposiciones legales definidas en la propia Ley en comento.

[10] Series estadísticas de elaboración propia con base en información del SIAP

Este conjunto de intervenciones se encuentran enfocadas a elevar la generación de ingreso en estas regiones, en el pleno entendido que la reducción unilateral de las desigualdades regionales por la vía del ingreso, no asegura de facto una reducción automática de la pobreza, razón por la cual en el mismo ámbito de actuación del PEC-DRS, estas intervenciones productivas se cohesionan en una misma estrategia, con la reducción de las carencias sociales definidas por CONEVAL, mediante intervenciones de las Secretarías de Salud, Educación, Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Comunicaciones y Transportes y demás áreas administrativas involucradas en este Programa concurrente.

En suma, se confirma en esta visión de instrumentación del PEC-DRS, que el trípode de esta transformación estructural debidamente enmarcada y delineada en el PND 2019-2024, implica traducir el crecimiento económico en bienestar social, elevar la capacidad adquisitiva del ingreso familiar y conservar un proceso inflacionario de los alimentos por debajo del ingreso laboral, aplicando a su vez medidas que induzcan una ingesta básica de alimentos en calidad y cantidad.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Contribuir a la disminución de los índices de pobreza de las comunidades rurales.

En el PND 2019-2024 se determina de forma contundente que en el proceso de transformación nacional en marcha encausado por la presente administración *"El crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como objetivos en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población".*

Para tal efecto, se reitera en diversas expresiones que el Estado conducirá la rectoría del desarrollo nacional, constituyéndose de facto en garante de una sociedad de derechos, situándose como objetivo central el empezar a reducir la pobreza y la marginación de los sectores más indefensos de la población, identificando en este contexto a numerosas regiones rurales, habitadas muchas de ellas preponderantemente por población originaria.

En una visión de congruencia, se establece como compromiso gubernamental emprender de manera decisiva el "*Rescate del Campo*", aseverándose que para edificar el bienestar de las mayorías se requiere de una fuerte presencia del sector público para orientar el curso del desarrollo rural sustentable bajo un enfoque integral, reducir las actuales desigualdades regionales y sociales existentes, elevar la producción y productividad de alimentos básicos, recuperación del ingreso familiar de los habitantes del campo, generación de empleo remunerativo; factores que en su conjunto propiciaran retener a sus habitantes en sus lugares de origen.

De conformidad al basamento legal establecido, el cumplimiento de los propósitos asignados a la aplicación anual del "*Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable*", representa el principal instrumento que dispone el Estado para emprender este magno desafío de *"Rescatar al Campo*" bajo una estrategia integral.

Con este mecanismo de planeación, se debe asegurar que la orientación del crecimiento productivo encausado hacia el logro de un efectivo fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria del país descanse en la auténtica reactivación productiva de los miles de pequeños productores que dispone del potencial necesario para ampliar la oferta interna, al tiempo de que mejoren sus ingresos y se conviertan en los sujetos de su propio proceso de superación en su bienestar familiar.

Al conjugar el PEC-DRS en su estructura programática presupuestal, programas operativos de enfoque productivo con partidas de diferentes áreas encauzadas a la reducción de carencias sociales; configura en su quehacer un auténtico cuadro de interactuación propicio para articular intervenciones de los tres órdenes de gobierno y de organizaciones de productores; donde se asegure que el crecimiento productivo se traduzca en una mejoría del bienestar de los habitantes del campo, al tiempo en que la reducción de las desigualdades regionales conduzcan a un abatimiento sustentable de los actuales indicadores de la pobreza rural, además que un mayor ingreso familiar represente una adecuada ingesta de alimentos en cantidad y calidad nutricional, objetivos centrales de la cuarta transformación en plena vigencia.

Por principio de método, es elemental revisar con enfoque analítico, el comportamiento de la Medición Multidimensional de la Pobreza[11] que por ordenamiento legal difunde el CONEVAL, utilizando como base referencial la presentación de los indicadores nacionales y por entidad federativa de 2008 -2018, adicionado a la Medición por Estados y Municipios 2010-2015, material que permite identificar su evolución en ZAP especialmente de las demarcaciones rurales.

[11] La metodología para la medición multidimensional de la pobreza se encuentra disponible en la página: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Metodologia.aspx

En un primer plano, se observa que el porcentaje de la población en situación de pobreza en zonas rurales tuvo un ligero descenso al pasar de 62.5% en 2008 a 55.3% en 2018, mientras que el porcentaje de la población en situación de pobreza en zonas urbanas tuvo una mínima variación al pasar de 38.9% a 37.6% entre 2008 y 2018. Sin embargo, en lo correspondiente a la medición de la población rural en condición de pobreza extrema, se perciben importantes avances en el mismo periodo, el valor del indicador en 2008 era 27.1% y descendió hasta el 16.4% en 2018.

Es de advertir que estos importantes avances obedecen primordialmente a los cuantiosos flujos de recursos públicos orientados a la reducción de carencias sociales en el medio rural en estos últimos años, debiendo subrayar que este indicador de 16.4 % de pobreza extrema en 2018, es aún cuatro veces superior a la cifra urbana (4.3%), denotando las grandes desigualdades existentes entre estos ámbitos.

Por el contrario, en lo concerniente al indicador de pobreza extrema por Ingresos, el cual se encuentra directamente vinculado a la capacidad adquisitiva de la canasta alimentaria, su dato de 32.8% de 2008 se reduce ligeramente al 27.3% en 2018; sin mostrar importantes reducciones debido a la limitada capacidad del Estado en promover mayor ingreso rural, además de una incapacidad de poder atemperar con firmeza el aumento en los precios de los comestibles. En términos comparativos, es de señalar que el dato urbano es de 13.4% en 2018, proporción que representa la mitad del problema que atañe al medio rural.

Si bien estos datos generales de orden nacional son ilustrativos para apreciar las desfavorables condiciones de rezago social que embargan a la población rural, el problema se magnifica en su real dimensión al descender las mediciones de la pobreza a nivel de las entidades más atrasadas. En esta realidad, el dato de la proporción de la población en condición de pobreza se dispara en 2018 hasta el 76.5% en Chiapas y en torno al 66% en Oaxaca, Guerrero y Veracruz; cifra que se extiende a más del 85% en los municipios de las ZAP de estas entidades federativas, habitados en su mayoría por población originaria.

En la clasificación de pobreza extrema, las distancias cobran mucho mayor rudeza, habida cuenta que el dato nacional del 7.4% en 2018, se eleva hasta el 29.7% en Chiapas, proporción ligeramente superior al promedio estatal de Oaxaca y Guerrero. Esta adversidad se torna aún más drástica, al denotarse que dicho indicador asciende con datos de 2015 al 43.5% en el conjunto de municipios rurales de las ZAP, magnitud que supera el 52% en los municipios rurales de las tres entidades del Sur Pacifico de la República, donde la pobreza arraigada exhibe su mayor profundidad.

Frente a esta cruda realidad que envuelve a la complicada trama de pobreza rural en sus muy distintas vertientes, la respuesta institucional para afrontarla con una visión integral y estructurada, que incorpore ordenadamente a todos los actores involucrados; es precisamente utilizar de forma sistemática y articulada el PEC-DRS de conformidad a su mandato legal; realizando todos los procedimientos metodológicos y normativos que permitan una aplicación realmente concurrente y eficaz del amplio conjunto de programas presupuestales que lo integran, en términos de fomento productivo, sustentabilidad de los recursos naturales, generación de empleo-ingreso y los programas orientados a la reducción de las carencias sociales.

Por consiguiente, la forma en que el PEC-DRS debe contribuir de manera frontal y ordenada a elevar la generación de empleo e ingreso en el medio rural y asegurar que el crecimiento productivo se traduzca en una superación sustentable del bienestar de sus habitantes; es justamente induciendo una labor de concertación institucional para que sus programas operativos converjan de manera ordenada en la consecución de propósitos comunes en términos territoriales, con especial referencia a las zonas de alta y muy alta marginación, agrupadas en microrregiones acorde a sus diferencias regionales.

Una vez avanzado este proceso de concurrencia y direccionalidad del ejercicio del gasto de su Anexo Presupuestal, la segunda estrategia a diseñar es definir procedimientos acordes a las disposiciones legales que permitan identificar el impacto del gasto en el territorio, involucrar a instancias locales en este ejercicio de seguimiento recurrente y generar reportes conducentes, que permitan de forma transparente observar la correlación de su aplicación con el comportamiento de los distintos indicadores asociados a la medición de la pobreza.

Con esta práctica, se logrará por primera vez en la historia del PEC-DRS y de la propia declaratoria de las ZAP, disponer de evaluaciones puntuales de la forma en que el gasto efectuado contribuye a la consecución de los diferentes objetivos asociados a la reducción de la pobreza y el mejoramiento del bienestar de la población rural, información fundamental para conformar en un esquema de planeación sistematizada, que permita una mejor orientación de los recursos de los siguientes ejercicios presupuestales.

En complemento, se inscribe una tercera estrategia con acciones para reforzar la reducción de los indicadores de la expresión más lacerante de la pobreza extrema en el medio rural, que consiste en contar con ingresos inferiores a los requeridos para adquirir la canasta básica, complementadas con opciones para lograr una alimentación más saludable que conduzca a un mejor estado de salud y a la realización potencial humano. Estas acciones están directamente engarzadas a los objetivos anteriormente perfilados en la instrumentación del PEC-DRS 2020-2024.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.- Aumentar la producción de alimentos y de productos forestales en las localidades rurales.

Estrategia prioritaria 1.1 Aumentar la producción de alimentos y de productos forestales en territorios rurales para lograr la autosuficiencia de productos del campo

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Fomentar el desarrollo regional equilibrado y el ordenamiento territorial mediante programas de producción de alimentos y productos forestales.	Específica	SADER, BIENESTAR, SEMARNAT, CONAFOR, INIFAP	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
1.1.2 Fortalecer la capacidad productiva de productores familiares de pequeña escala mediante mecanismos de asociatividad.	General	SADER, INCA RURAL, BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
1.1.3 Incentivar la producción de maíz, frijol, café y caña de azúcar mediante transferencias directas para la adquisición de insumos productivos	Específica	SADER, SEGALMEX	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 200 - Subsecretaría de Alimentación y Competitividad
1.1.4 Aumentar, mediante enfoque territorial en la zona de atención prioritaria, la producción sustentable e incluyente de granos, hortalizas, frutales, cultivos industriales, leche, carne, huevo, miel y productos acuícolas, aprovechando el potencial productivo de los territorios rurales y costeros y la demanda de productos de la población.	General	SADER, CONPESCA, BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
1.1.5 Planificar conjuntamente la producción de cultivos agrícolas y la producción ganadera a nivel regional y a nivel de territorio rural para mejorar la eficiencia y disminuir costos de producción en ambos procesos.	General	SADER, BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 113 - Coordinación General de Delegaciones
1.1.6 Aumentar la producción sustentable de productos forestales maderables y no maderables en el sector rural.	Específica	SEDER, BIENESTAR, SEMARNAT, CONAFOR	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales RHQ - Comisión Nacional Forestal
1.1.7 Mejorar el uso y conservación del agua y el suelo para la producción agropecuaria, acuícola y forestal en el sector rural.	Específica	SADER, SEMARNAT, CONAGUA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 300 - Subsecretaría de Agricultura
1.1.8 Implementar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático en la producción agropecuaria, acuícola y forestal.	Específica	SADER, CONAPESCA, SEMARNAT	16 - Medio Ambiente y Recursos Naturales RJJ - Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

1.1.9 Disminuir el impacto ambiental de la producción agropecuaria y acuícola pesquera en el sector rural.	Específica	SADER, SEMARNAT	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 314 - Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario
1.1.10 Contribuir a la autosuficiencia alimentaria y de productos forestales de la nación.	Específica	SADER, INIFAP, CONAFOR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 200 - Subsecretaría de Alimentación y Competitividad

Estrategia prioritaria 1.2 Desarrollar las capacidades de los productores rurales, pescadores y forestales mediante servicios de extensionismo, asesoría rural y asistencia técnica integral para aumentar la productividad del campo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Fortalecer la institucionalidad de los servicios de extensionismo y asesoría rural en el campo mexicano.	Específica	SADER, INCA RURAL, BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
1.2.2 Implementar servicios de extensionismo y asistencia técnica integral e incluyente en los territorios rurales.	Específica	SADER, INCA RURAL	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I9H - Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
1.2.3 Establecer un programa de formación de extensionistas orientado a la autosuficiencia alimentaria y el desarrollo de los territorios rurales.	Específica	SADER, INCA RURAL, BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I9H - Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
1.2.4 Desarrollar las capacidades de los productores y jornaleros rurales mediante asistencia técnica integral, en beneficio del campo mexicano.	Específica	SADER, INCA RURAL	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I9H - Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
1.2.5 Impulsar la aplicación de buenas prácticas para la producción incluyente y sustentable de alimentos y productos forestales, en el sector rural.	General	SADER, INIFAP, INCA RURAL	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
1.2.6 Transferir y aplicar tecnología apropiada para incrementar la productividad y sustentabilidad agropecuaria, acuícola y forestal en los territorios rurales.	General	SADER, INCA RURAL, INIFAP, INAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 413 - Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural

Estrategia prioritaria 1.3 Integrar de manera justa a los productores rurales en pequeña escala a la economía local, regional y nacional.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Fomentar el cooperativismo para impulsar la integración económica de los productores rurales en pequeña escala a las cadenas de valor agropecuarias y acuícolas.	General	SADER, ECONOMIA, BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
1.3.2 Impulsar la transformación de los productos primarios del campo para aumentar su valor, generando oportunidades de empleo rural y promoviendo la participación de los productores familiares en las cadenas de valor, más allá de la provisión de productos primarios.	General	SADER, ECONOMIA, BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
1.3.3 Establecer mecanismos de financiamiento, conforme a la normativa aplicable de las instancias de gobierno a fin de impulsar la competitividad del sector rural.	Específica	SADER, SHCP, FND	6 - Hacienda y Crédito Público HAN - Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
1.3.4 Establecer mecanismos que impulsen la comercialización de productos del campo, a través de circuitos cortos e impulsando el comercio justo y socialmente responsable.	General	SADER, SHCP, FND, SEGALMEX, ECONOMÍA, BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural JBP - Seguridad Alimentaria Mexicana
1.3.5 Aplicar precios de garantía que incentiven la producción de alimentos básicos y estratégicos por los productores rurales en escala pequeña y media.	Específica	SADER, SEGALMEX, BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural JBP - Seguridad Alimentaria Mexicana
1.3.6 Mejorar los caminos rurales y la infraestructura y logística que facilite la comercialización de productos del campo.	Específica	SCT, SADER, BIENESTAR	9 - Comunicaciones y Transportes 200 - Subsecretaría de Infraestructura
1.3.7 Aplicar sistemas de información y comunicación de mercados y establecer la conectividad en los territorios rurales para impulsar la comercialización	Específica	SADER, SCT, BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 513 - Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Estrategia prioritaria 1.4 Impulsar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para aumentar la productividad del campo, disminuir la pobreza rural y mejorar la competitividad de las cadenas productivas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Vincular la investigación y el extensionismo y su participación en las acciones de desarrollo rural para mejorar sosteniblemente la productividad y las capacidades de los productores rurales.	Específica	SADER, INCA RURAL, Instituciones de educación e investigación sectorizadas a la SADER (COLPOS y UACh)	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I9H - Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.
1.4.2 Fortalecer el financiamiento de la investigación agropecuaria,	Específica	SADER, CONACyT, INAPESCA,	8 - Agricultura y Desarrollo Rural

acuícola, pesquera y forestal mediante aumentos progresivos en la inversión en ciencia y tecnología y la coinversión y coordinación intersectorial en la materia entre los sectores productivo, ambiental y social del medio rural.		INIFAP	413 - Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural
1.4.3 Fortalecer la institucionalidad de la investigación y promover la coordinación interinstitucional en el sector rural y entre otros sectores.	Específica	Secretarias que conforman la Comisión Intersecretarial	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
1.4.4 Establecer una agenda de investigación agropecuaria, acuícola pesquera y forestal orientada a la autosuficiencia alimentaria, las necesidades de los productores familiares en pequeña escala, el desarrollo integral y sustentable de los territorios rurales y la competitividad de las cadenas productivas del medio rural.	General	SADER, BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 411 - Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural
1.4.5 Impulsar el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y procesos de innovación tecnológica y organizativa para incrementar la productividad, mejorar la sustentabilidad ambiental y promover la inclusión social en la economía rural.	Específica	SADER, INIFAP, INAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural

Objetivo prioritario 2.- Impulsar medidas que favorezcan el ingreso de la población que vive en zonas rurales de México a través de la diversificación de actividades productivas que promuevan el desarrollo nacional

Estrategia prioritaria 2.1 Aumentar la producción de alimentos y cultivos prioritarios para lograr la autosuficiencia alimentaria.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Establecer procedimientos normativos para que se observen los derechos humanos y laborales de jornaleros agrícolas en el campo mexicano.	Específica	SADER, STPS	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
2.1.2 Fomentar actividades pesqueras y acuícolas en las comunidades rurales, estimulando su consumo regional.	Específica	SADER, CONAPESCA, SALUD, SEP	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.1.3 Promover la incorporación de los trabajadores rurales a los esquemas institucionales de formalización laboral y seguridad social.	Específica	SADER, STPS, INSABI, IMSS	14 - Trabajo y Previsión Social 411 - Dirección General de Fomento de la Seguridad Social

Estrategia prioritaria 2.2 Promover el establecimiento y operación de proyectos productivos que impriman valor agregado a la producción primaria

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Utilizar el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro para reforzar las actividades económicas en el medio rural y promover su renovación generacional.	Específica	SADER, BIENESTAR, STPS	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
2.2.2 Constituir procedimientos que permitan la práctica de almacenamiento de cosechas bajo el régimen de certificados de depósito, para lograr una adecuada administración de las reservas de alimentos.	Específica	SADER, FND	6 - Hacienda y Crédito Público HAN - Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
2.2.3 Utilizar la Red de Tiendas DICONSA para una distribución local y regional de excedentes alimentarios.	Específica	SADER, DICONSA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural VSS - Diconsa, S.A. de C.V.
2.2.4 Incorporar la contribución de las mujeres rurales a la dinámica productiva del medio rural sin discriminación, proporcionándoles condiciones análogas que a toda la fuerza laboral.	Específica	STPS, INMUJERES	4 - Gobernación EZQ - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
2.2.5 Aplicar políticas comerciales que permitan atenuar la abierta transmisión del comportamiento de los precios internacionales de alimentos e insumos al mercado interno.	Específica	SADER, ECONOMIA	10 - Economía 410 - Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior
2.2.6 Articular la cobertura del Programa de Producción para el Bienestar a cargo de SADER, con el de Sembrando Vida a cargo de la Secretaría de Bienestar y el de Proyectos Productivos que opera el INPI, sumando a su vez esquemas financieros y la intervención de otros programas de fomento a actividades económicas.	Específica	SADER, BIENESTAR, INPI	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
2.2.7 Conformar un esquema de planeación de producción-consumo regional de alimentos básicos que vinculen en términos de abasto el campo con el medio urbano periférico bajo esquemas de ordenamiento territorial.	Específica	SADER, SALUD, SEDATU	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 300 - Subsecretaría de Agricultura
2.2.8 Operar una red informativa que difunda datos recurrentes	Específica	SADER, ECONOMIA, SIAP	8 - Agricultura y Desarrollo Rural G00 - Servicio de Información

referentes al volumen de la oferta y demanda de alimentos básicos, así como el comportamiento de sus precios, a fin de aplicar de manera oportuna medidas correctivas que generen presiones inflacionarias artificiosas.			Agroalimentaria y Pesquera

Estrategia prioritaria 2.3 Impulsar la diversificación de actividades productivas, mejorar los ingresos de los mexicanos que viven en el sector rural y no tienen actividades agropecuarias, forestales, acuícolas o pesqueras.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Fomentar por diferentes vías la producción de artesanías, facilitando su comercialización nacional y mundial, en especial a las mujeres artesanas.	Específica	SADER, BIENESTAR, FONART	20 - Bienestar VZG - Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías
2.3.2 Utilizar preferentemente materiales regionales y mano de obra local para la construcción de infraestructura productiva y social.	Específica	SADER, SCT, BIENESTAR	20 - Bienestar D00 - Instituto Nacional de Desarrollo Social
2.3.3 Incorporar el fomento de turismo rural como parte de los programas de crecimiento regional integral.	Específica	SADER, TURISMO, SEDATU	21 - Turismo 210 - Dirección General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico
2.3.4 Conectar la producción local de alimentos con el abasto a los centros turísticos aledaños.	General	SADER, TURISMO	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 300 - Subsecretaría de Agricultura

Objetivo prioritario 3.- Contribuir a la disminución de los índices de pobreza de las comunidades rurales.

Estrategia prioritaria 3.1 Efectuar una articulación y la concurrencia entre el conjunto de programas presupuestales incorporados al programa especial concurrente, con el propósito de contribuir al crecimiento productivo y bienestar social.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Coordinar a las secretarias de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable con el fin de elaborar un prontuario que contenga la información más relevante de cada programa presupuestal del PEC-DRS.	Específica	SADER, SHCP	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 514 - Dirección General de Planeación y Evaluación
3.1.2 Agrupar por vertientes la distribución del gasto público a nivel de entidad federativa y municipal de los programas presupuestales del PEC-DRS	General	Las secretarías integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable	6 - Hacienda y Crédito Público 400 - Subsecretaría de Egresos

3.1.3 Asegurar la participación corresponsable de los integrantes del Consejo Mexicano del Desarrollo Rural Sustentable, así como de productores y demás agentes de la sociedad rural de los consejos estatales y municipales, en la instrumentación del PEC en su ámbito territorial	Específica	SADER, CMDRS, Gobiernos Estatales y Municipales	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 112 - Coordinación General de Enlace Sectorial
3.1.4 Identificar conjuntos de municipios de características afines que permitan la formación de microrregiones en las zonas con más alto grado de marginalidad y pobreza, identificando los Centros Integradores de población indígena	Específica	SADER, BIENESTAR, CONEVAL	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 215 - Dirección General de Operación y Explotación de Padrones
3.1.5 Elaborar un manual que facilite la planeación, instrumentación, y evaluación del Programa Especial Concurrente en las microrregiones, ZAP y localidades de alta marginación.	Específica	SADER, CONEVAL	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 514 - Dirección General de Planeación y Evaluación
3.1.6 Promover acciones de capacitación e integración en los Distritos de Desarrollo Rural, Consejos municipales y estatales, en torno a la importancia del PEC, su planeación y evaluación de resultados.	General	SADER, BIENESTAR, los Gobiernos Estatales y Municipales que hayan suscrito el Convenio respectivo	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 113 - Coordinación General de Delegaciones

Estrategia prioritaria 3.2 Identificar el impacto del gasto público ejercido del PEC-DRS en la reducción de la pobreza rural.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Promover la evaluación de la ejecución del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, en términos productivos, reducción de carencias sociales y comportamiento de los indicadores de pobreza del Sector Rural.	Específica	Las Secretarías que integran la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 514 - Dirección General de Planeación y Evaluación
3.2.2 Promover acciones de concurrencia a nivel municipal, Distrito de Desarrollo Rural, estatal, nacional e intersecretarial que permitan identificar el impacto y la efectividad de acciones y política pública integrada en el PEC-DRS.	Específica	Las Secretarías integrantes de la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y los Gobiernos estatales y municipales que hayan suscrito el Convenio respectivo.	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 400 - Subsecretaría de Desarrollo Rural
3.2.3 Coadyuvar a que cada Consejo Estatal y Municipal realice un informe por vertientes de la	General	SADER, BIENESTAR, los Gobiernos Estatales y Municipales que hayan suscrito el Convenio	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 113 - Coordinación General de Delegaciones

operación del PEC-DRS en su territorio, que permita denotar avances en indicadores de producción y bienestar derivados de la ejecución del programa.		respectivo	
3.2.4 Realizar con el apoyo de las instancias locales, la evaluación del impacto del ejercicio del gasto público en las ZAP, notificando los avances en sus principales indicadores productivos y de bienestar.	General	SADER, BIENESTAR, los Gobiernos Estatales y Municipales que hayan suscrito el Convenio respectivo	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 113 - Coordinación General de Delegaciones
3.2.5 Construir una evaluación de resultados y planeación de la orientación del gasto de abajo hacia arriba, considerando las aportaciones de la comunidad y de organizaciones de productores.	Específica	SADER, SHCP y BIENESTAR	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 514 - Dirección General de Planeación y Evaluación

Estrategia prioritaria 3.3 Incidir de manera prioritaria en la disminución de la pobreza alimentaria en la población rural.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Instrumentar un programa en los municipios de las ZAP rurales orientado a identificar población con manifestaciones de desnutrición crónica, aplicando procedimientos que permitan superarla.	Específica	SADER, BIENESTAR, SALUD, SEP	12 - Salud O00 - Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
3.3.2 Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como su relación con los beneficios a la salud, con especial referencia a los habitantes de las ZAP rurales.	Específica	SADER, SALUD, SEP	12 - Salud O00 - Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
3.3.3 Establecer nexos de vinculación de registros de cobertura de programas sociales que atienden la población en situación de pobreza alimentaria con la Coordinación General de Programas de Desarrollo.	General	SADER, BIENESTAR, SALUD	8 - Agricultura y Desarrollo Rural 514 - Dirección General de Planeación y Evaluación

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Coeficiente de Autosuficiencia Agroalimentaria		
Objetivo prioritario	Aumentar la producción de alimentos y de productos forestales en las localidades rurales.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje del consumo de alimentos que es cubierto por la producción del País		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre

Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Mayo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 100.- Secretaría
Método de cálculo	CAA=(CAA1+CAA2+CAA3)/3 CAA1=Pa/(Pa+Ma-Xa)*100 CAA2=Pp/(Pp+Mp-Xp)*100 CAA3=Pps/(Pps+Mps-Xps)*100 Pa=Producción nacional agrícola (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo) Pp=Producción nacional pecuaria (carnes bovino, porcino, ave; huevo y leche) Pps=Producción nacional pesquera (Atún, Mojarra, Sierra y Jurel) Ma=Importaciones agrícola (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo) Mp=Importaciones pecuaria (carnes bovino, porcino, ave; huevo y leche) Mps=Importaciones pesquera (Atún, Mojarra, Sierra y Jurel) Xa=Exportaciones agrícola (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo) Xp=Exportaciones pecuaria (carnes bovino, porcino, ave; huevo y leche) Xps=Exportaciones pesquera (Atún, Mojarra, Sierra y Jurel)		
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado del impacto de los programas de la Secretaría dedicados a promover el aumento de la producción y productividad nacionales. La unidad de medida para las variables complementarias Pa, Pp, Pps, Ma, Mp, Mps, Xa, Xp y Xps es toneladas.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- CAA1	**Valor variable 1**	62.4	**Fuente de información variable 1**	SIAP, Economía
Nombre variable 2	2.- CAA2	**Valor variable 2**	85.8	**Fuente de información variable 2**	SIAP, Economía
Nombre variable 3	3.- CAA3	**Valor variable 1**	76.8	**Fuente de información variable 3**	SIAP, Economía
Sustitución en método de cálculo del indicador	CAA=(CAA1+CAA2+CAA3)/3 CAA=(62.4+85.8+76.8)/3 CAA=75				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	75	La línea base considera los productos contemplados en el PND y cuatro pesqueros de relevancia
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
88		Se han sentado las bases para la autosuficiencia

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
	81.5	80.3	79	78.3	76.9	75

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
79.3	81.5	83.7	85.8	88

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Coeficiente de Autosuficiencia agrícola		
Objetivo prioritario	Aumentar la producción de alimentos y de productos forestales en las localidades rurales.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje del consumo nacional de granos básicos que es cubierto por la producción del país.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Mayo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural

			100.- Secretaría
Método de cálculo	CAA1=Pa/(Pa+Ma-Xa)*100 Pa=Producción nacional agrícola (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo) Ma=Importaciones agrícola (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo) Xa=Exportaciones agrícola (maíz blanco, frijol, arroz, maíz amarillo)		
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de los programas de la SADER dedicados a promover el aumento del cultivo, producción y productividad de los granos básicos.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Pa	**Valor variable 1**	28,544,771	**Fuente de información variable 1**	SIAP
Nombre variable 2	2.- Ma	**Valor variable 2**	18,187,608	**Fuente de información variable 2**	Economía
Nombre variable 3	3.- Xa	**Valor variable 1**	967,173	**Fuente de información variable 3**	Economía
Sustitución en método de cálculo del indicador	CAA1=Pa/(Pa+Ma-Xa)*100 CAA1=28,544,771/(2,854,4771+18,187,608-967,173)*100				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	62.4	Ha presentado una tendencia decreciente
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
73		Se incremente sustancialmente la participación de la producción de granos básicos para consumo nacional

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
	76	69.5	67.8	68.7	66.3	62.4

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
63	65	67	69	73

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Coeficiente de autosuficiencia pecuaria		
Objetivo prioritario	Aumentar la producción de alimentos y de productos forestales en las localidades rurales.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje del consumo nacional de productos pecuarios que es cubierto por la producción del país.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Mayo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 100.- Secretaría
Método de cálculo	CAA2=Pp/(Pp+Mp-Xp)*100 Pp=Producción nacional pecuaria (carnes bovino, porcino, ave; huevo y leche)		

	Mp=Importaciones pecuaria (carnes bovino, porcino, ave; huevo y leche) Xp=Exportaciones pecuaria (carnes bovino, porcino, ave; huevo y leche)
Observaciones	Se espera que la tendencia sea ascendente como resultado de los programas de la SADER dedicados a promover el aumento de la producción y productividad de estos productos. La unidad de medida de las variables es toneladas. Para el caso de la leche, es necesario multiplicar el valor de la producción (en millones de litros) por un factor de conversión de 1.03 para obtener el volumen de leche en toneladas.

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Pp	**Valor variable 1**	6,837,170	**Fuente de información variable 1**	SIAP
Nombre variable 2	2.- Mp	**Valor variable 2**	1,553,098	**Fuente de información variable 2**	Economía
Nombre variable 3	3.- Xp	**Valor variable 1**	417,958	**Fuente de información variable 3**	Economía
Sustitución en método de cálculo del indicador	CAA2=Pp/(Pp+Mp-Xp)*100 CAA2=6,837,170/(6,837,170+1,553,098-417,958)*100 CAA2=85.8				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	85.8	Unidad de medida de las variables: toneladas
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
94		Incremento sostenido de la producción pecuaria

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
86.4	86.5	85.1	85.2	85.2	85.8	85.8

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
86	88	90	92	94

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.1 Ingreso Laboral de la Población ocupada en el medio rural		
Objetivo prioritario	Impulsar medidas que favorezcan el ingreso de la población que vive en zonas rurales de México a través de la diversificación de actividades productivas que promuevan el desarrollo nacional		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población ocupada en el medio rural que no percibe ingresos y aquella que los percibe hasta un Salario Mínimo.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Agosto
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 400.- Subsecretaría de Desarrollo Rural
Método de cálculo	ILPR= (PSI/TPOR) + (P1SM/TPOR) ILPR=Porcentaje de población ocupada en el medio rural sin ingreso y con hasta un salario mínimo en el cuarto trimestre de cada año PSI=Población Sin Ingreso en el cuarto trimestre de cada año P1SM= Población con hasta un salario mínimo en el cuarto trimestre de cada año TPOR=Total de la Población Ocupada en el medio Rural en el cuarto trimestre de cada año. PSI=1,708,383 personas P1SM=3,040,372 personas TPOR=11,077,224 personas		
Observaciones			

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- TPOR	**Valor variable 1**	11,077,224	**Fuente de información variable 1**	INEGI (ENOE)
Nombre variable 2	2.- PSI	**Valor variable 2**	1,708,383	**Fuente de información variable 2**	INEGI (ENOE)
Nombre variable 3	3.- P1SM	**Valor variable 1**	3,040,372	**Fuente de información variable 3**	INEGI (ENOE)
Sustitución en método de cálculo del indicador	ILPR=(PSI/TPOR)+(P1SM/TPOR) ILPR=(1,708,383/11,077,224)+(3,040,372/11,077,224) ILPR=15.4+27.4 ILPR=42.8				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	42.8	Este indicador se ha mantenido en altas proporciones por estancarse en niveles reducidos los rendimientos unitarios de muchos pequeños productores, sin poder incrementar su producción y no generar valor agregado, además de desfavorables procesos de comercialización.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
32.8		Se espera que el indicador presente una tendencia descendente como resultado de las acciones contempladas por parte de las Secretarías participantes para contribuir al Bienestar General de la población.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
44.2	43.6	42.5	42.6	41.6	42.5	42.8

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
39	37	35	34.5	32.8

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Ingreso corriente promedio del medio rural en entidades seleccionadas.		
Objetivo prioritario	Impulsar medidas que favorezcan el ingreso de la población que vive en zonas rurales de México a través de la diversificación de actividades productivas que promuevan el desarrollo nacional		
Definición o descripción	Mide el ingreso corriente promedio del medio rural en entidades seleccionadas como proporción del ingreso corriente promedio nacional.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 400.- Subsecretaría de Desarrollo Rural
Método de cálculo	IPR=PES/PN*100 IPR=Ingreso corriente promedio del medio rural en entidades seleccionadas PES=Promedio del valor reportado por las cuatro entidades federativas con menores ingresos en el medio rural. PES = (E1+E2+E3+E4)/4 PN=Promedio Nacional del Ingreso corriente del medio rural.		
Observaciones	Para la construcción de la variable PES, se seleccionan las cuatro entidades federativas con el menor valor del Ingreso corriente promedio en el medio rural, conforme se reporta en la ENIGH del año correspondiente. Este dato se genera por primera ocasión en la ENIGH 2018, por lo que la información para años anteriores no está disponible. El propósito del parámetro es tener una referencia del grado de desigualdad en el ingreso rural entre las entidades federativas y el promedio nacional, esperando que la proporción de estas entidades aumente con cada ejercicio.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Entidad 1	**Valor variable 1**	23,259	**Fuente de información variable 1**	INEGI (ENIGH 2018)
Nombre variable 2	2.- Entidad 2	**Valor variable 2**	23,081	**Fuente de información variable 2**	INEGI (ENIGH 2018)

Nombre variable 3	3.- Entidad 3	**Valor variable 1**	19,578	**Fuente de información variable 3**	INEGI (ENIGH 2018)
Nombre variable 4	4.- Entidad 4	**Valor variable 4**	18,009	**Fuente de información variable 4**	INEGI (ENIGH 2018)
Nombre variable 5	5.- PES	**Valor variable 5**	20,982	**Fuente de información variable 5**	INEGI (ENIGH 2018)
Nombre variable 6	6.- PN	**Valor variable 6**	30,016	**Fuente de información variable 6**	INEGI (ENIGH 2018)
Sustitución en método de cálculo del indicador	IPR=PES/PN*100 IPR=((23,259+2,3081+19,578+18,009)/4)/30,016*100 IPR=20982/30016*100 IPR=69.9%				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	69.9	Es posible que con los ejercicios subsecuentes de la ENIGH las entidades cambien de posición, sin embargo, este parámetro considera sólo aquellas cuatro con el menor valor reportado.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
75.5		La aplicación del presupuesto de las secretarías participantes, orientado de manera correcta hacia las ZAP permitirá elevar sus ingresos.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						69.9

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
71.5		73.5		75.5

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria		
Objetivo prioritario	Impulsar medidas que favorezcan el ingreso de la población que vive en zonas rurales de México a través de la diversificación de actividades productivas que promuevan el desarrollo nacional		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población ocupada en el medio rural, cuyo ingreso es insuficiente para adquirir la Canasta Básica Alimentaria (CBA)		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Noviembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 400.- Subsecretaría de Desarrollo Rural
Método de cálculo	Porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria		
Observaciones	CONEVAL es la institución responsable de diseñar la metodología de cálculo y construcción de este indicador. Para efectos de este programa sólo se utilizan los reportes trimestrales publicados por el CONEVAL.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Porcentaje de la población con	**Valor variable 1**	53.7	**Fuente de información**	CONEVAL

	ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria			**variable 1**	
Sustitución en método de cálculo del indicador	Porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria=53.7				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	53.7	Se considera la variación del cuarto trimestre de cada año.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
42		Los efectos de las nuevas políticas de rescate del campo permitirán elevar el ingreso de la población ocupada en el medio rural.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
56.8	58.1	58.1	54.9	54	55	53.7

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
48	46	44	43	42

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Población rural en situación de Pobreza		
Objetivo prioritario	Contribuir a la disminución de los índices de pobreza de las comunidades rurales.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de población rural en situación de pobreza con respecto a la población total del medio rural.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 400.- Subsecretaría de Desarrollo Rural
Método de cálculo	Población rural en situación de Pobreza		
Observaciones	Este indicador es reportado por el CONEVAL en el Cuadro 17 del Anexo Estadístico de Medición de la Pobreza 2008-2018.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			

Nombre variable 1	1.- Población rural en situación de Pobreza	**Valor variable 1**	55.3	**Fuente de información variable 1**	CONEVAL
Sustitución en método de cálculo del indicador	Población rural en situación de Pobreza=55.3				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	55.3	Se considera que de 2012 al 2018 es indicador se contrajo únicamente en 6.3 unidades porcentuales
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
40		Al aplicar la prioridad nacional de Primero los Pobres y orientar toda la fuerza institucional a este Objetivo, se prevé lograr una reducción de 15.3 unidades porcentuales en este indicador en su medición de 2024

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
61.6		61.2		58.2		55.3

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
51		46		40

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Porcentaje de Población en situación de Pobreza Extrema Rural		
Objetivo prioritario	Contribuir a la disminución de los índices de pobreza de las comunidades rurales.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población en el medio rural que reporta estar en situación de pobreza extrema.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 400.- Subsecretaría de Desarrollo Rural
Método de cálculo	Porcentaje de Población en situación de Pobreza Extrema Rural		
Observaciones	Este indicador es reportado por el CONEVAL en el Cuadro 17 del Anexo Estadístico de Medición de la Pobreza 2008-2018.		
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE			

Nombre variable 1	1.- Porcentaje de Población en situación de Pobreza Extrema Rural	**Valor variable 1**	14.4	**Fuente de información variable 1**	CONEVAL
Sustitución en método de cálculo del indicador	Porcentaje de Población en situación de Pobreza Extrema Rural=16.4				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	16.4	Se considera que de 2012 al 2018 es indicador se contrajo en 5.1 unidades porcentuales
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
11.5		Al aplicar la prioridad nacional de Primero los Pobres y orientar toda la fuerza institucional a este Objetivo, se prevé lograr una reducción de 4.9 unidades porcentuales adicionales en este indicador en su medición de 2024

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
21.5		20.6		17.4		16.4

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
14.5		13		11.5

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Porcentaje de la población rural con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos		
Objetivo prioritario	Contribuir a la disminución de los índices de pobreza de las comunidades rurales.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de la población rural que reporta pobreza extrema por ingresos.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Porcentaje	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Septiembre
Tendencia esperada	Descendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural 400.- Subsecretaría de Desarrollo Rural
Método de cálculo	Porcentaje de la población rural con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos		
Observaciones	Este indicador es reportado por el CONEVAL en el Cuadro 17 del Anexo Estadístico de Medición de la Pobreza 2008-2018.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Porcentaje de la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	**Valor variable 1**	27.3	**Fuente de información variable 1**	CONEVAL
Sustitución en método de cálculo del indicador	Porcentaje de la población rural con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos=27.3				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	27.3	Aun cuando en los últimos años, se ha elevado el ingreso familiar y se ha mantenido un nivel estable en los precios de los alimentos, este
Año	2018	

		indicador muestra un modesto descenso, señalando que cerca de una tercera parte de la población rural, su ingreso disponible es insuficiente para adquirir la CBA
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
19		Al incrementar productividad y producción, mejorar comercialización cosechas, generar cadenas de valor y Sistemas Agroalimentarios, se obtendrá mayor ingreso familiar en el medio rural, ampliando su capacidad adquisitiva de la CBA

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
32.7		31.9		29.2		27.3

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
25		22		19

9.- Epílogo: Visión Hacia el Futuro

La implementación del presente Programa ayudará a revertir el abandono que ha sufrido el medio rural debido a las políticas neoliberales aplicadas en nuestro país en los últimos 30 años, a través de la articulación y concurrencia de diferentes programas presupuestales se alcanzará al crecimiento productivo, contribuyendo al bienestar de la población que habita en territorios rurales. El bienestar rural resultará de las acciones que se realizarán para poner fin a la pobreza, al hambre y a la migración.

El incremento de la producción de alimentos y de productos forestales en las localidades rurales se logrará impulsando la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación para aumentar la productividad del campo y mejorar la competitividad de las cadenas productivas. Se vinculará la investigación con el extensionismo y mediante servicios de asesoría rural y asistencia técnica integral, los productores rurales dedicados a actividades primarias, principalmente los productores familiares en pequeña escala accederán a conocimiento e innovaciones tecnológicas.

A través del desarrollo de capacidades organizativas y de gestión, los productores rurales, forestales y pescadores se integrarán de manera más justa a las cadenas productivas en las que participan y por consiguiente a la economía local, regional y nacional.

La transformación de los sistemas de producción primaria de los territorios rurales tendrá como ejes la sustentabilidad ambiental, social y económica. El uso sustentable de los recursos naturales, principalmente, el agua, el suelo, los bosques y la biodiversidad, garantizará que dichos recursos serán también la fuente de bienestar de las generaciones futuras.

Gran parte de los esfuerzos se concentrarán en impulsar medidas que favorezcan el ingreso de la población que vive en zonas rurales, principalmente a través de la promoción de mejoras en las actividades productivas relacionadas con los cultivos agrícolas, la ganadería, la silvicultura, la acuicultura y la pesca, de la diversificación de actividades productivas y del establecimiento y operación de proyectos productivos que impriman valor agregado a la producción primaria e impulsen una comercialización justa, sin intermediarios.

Asimismo, se buscará generar oportunidades de empleo para la población rural en actividades no agropecuarias tales como el turismo rural, industria artesanal y los servicios, lo que aunado al respeto de los derechos humanos y laborales de los jornaleros agrícolas y la incorporación de las mujeres rurales a la dinámica productiva contribuirá a reducir los índices de pobreza.

Al incrementar la producción de alimentos, mejorar el ingreso y promover la alimentación suficiente, nutritiva y saludable, mediante el trabajo coordinado e interinstitucional, se logrará disminuir la pobreza extrema, y con ello, la pobreza alimentaria de la población rural.

En el marco de la Cuarta Transformación nacional, y a través de la mejora en los servicios de salud, educación, financieros, infraestructura logística y de información y comunicación, entre otros, se logrará integrar a las comunidades rurales al desarrollo del país en condiciones de igualdad con el resto de la población mexicana.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

ECONOMÍA: Secretaría de Economía

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEP: Secretaría de Educación Pública
SENER: Secretaría de Energía
SALUD: Secretaría de Salud
TURISMO: Secretaría de Turismo
STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social
INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CEDRSSA: Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria
INPI: Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
INAES: Instituto Nacional de la Economía Social
CONAPO: Consejo Nacional de Población
CEFP: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
INAPESCA: - Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura
INIFAP: Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
INCA RURAL: Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C.
CONAFOR: Comisión Nacional Forestal
CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAGUA: Comisión Nacional del Agua
PROFEPA: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
CMDRS: Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable
CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
FND: Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
PA: Procuraduría Agraria

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 26, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación; 9o., 31, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 19 y 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la

democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: “Honradez y honestidad”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”; “Economía para el bienestar”; “El mercado no sustituye al Estado”; “Por el bien de todos, primero los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; “No puede haber paz sin justicia”; “El respeto al derecho ajeno es la paz”; “No más migración por hambre o por violencia”; “Democracia significa el poder del pueblo”, y “Ética, libertad, confianza”;

Que asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 señala que el crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad no tienen sentido como objetivos en sí mismos sino como medios para lograr un objetivo superior: el bienestar general de la población; el poder público debe servir en primer lugar al interés público, no a los intereses privados y la vigencia del estado de derecho debe ser complementada por una nueva ética social, no por la tolerancia implícita de la corrupción, de ahí que en el sector agropecuario y pesquero-acuícola se requiere de una política pública integral y transversal que contribuya a la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo;

Que en los artículos 19 y 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, se dispone que en la planeación nacional del desarrollo se deberá incorporar la política nacional de pesca y acuacultura, y que el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo;

Que el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 define las políticas que contribuyen al rescate del sector agropecuario y acuícola-pesquero, y al logro de la autosuficiencia alimentaria para garantizar el derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad;

Que adicionalmente, el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 establece los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y líneas de acción para contribuir a combatir el rezago social de las comunidades costeras y ribereñas, con nuevas políticas públicas que impulsen la productividad y aprovechamiento sustentable de los recursos, para convertir al sector pesquero y acuícola en protagonista para la seguridad alimentaria de los mexicanos;

Que en concordancia con las directrices definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, encaminadas a lograr el bienestar general de la población, así como con los mandatos constitucionales y legales para el desarrollo rural y el fomento de la pesca y la acuacultura, a través del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, la pesca y la acuacultura contribuirán a la seguridad alimentaria, así como también a mejorar el ingreso y reducir la pobreza de los pescadores y acuicultores de pequeña y mediana escala, todo ello garantizando el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, y

Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, elaboró el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, y con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, ejecutará y coordinará la ejecución de los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Las dependencias y entidades que tengan a su cargo acciones puntuales previstas en el citado Programa, las ejecutarán con cargo al presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros**.- Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024.

Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

PROGRAMA ESPECIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

1.- Índice

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

3.- Siglas y acrónimos

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

5.- Análisis del estado actual

6.- Objetivos prioritarios

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25, prevé que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, estableciendo en el artículo 26 apartado A, la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinarán los objetivos de la planeación.

Asimismo, dicho precepto constitucional establece que la planeación será democrática y deliberativa; mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo.

Igualmente refiere, que habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal y que la ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27 y 134, establece que la Nación tendrá en todo tiempo el derecho de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Además, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Ley de Planeación tiene por objeto establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal; que deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos., así lo disponen los artículos 1° y 2º de la citada Ley.

Los artículos 3o. y 4o. de la Ley de Planeación señalan que se entiende como planeación nacional de desarrollo, la ordenación racional y sistemática de acciones, que con base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución y la ley establecen; siendo responsabilidad del Ejecutivo Federal conducirla, con la participación democrática de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.

Adicionalmente, los artículos 9o. y 12 de dicha Ley, disponen que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible; por lo que, los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo, se llevarán a cabo, en los términos de la Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Además, en los artículos 16, fracciones IV y VIII y 21 bis, cuarto párrafo de la Ley de Planeación, se prevé que a las dependencias de la Administración Pública Federal les corresponde, entre otros aspectos, asegurar la congruencia de los programas sectoriales con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como con los programas especiales en los términos que se establezcan en éste; asimismo, coordinar la elaboración y ejecución de los programas especiales y regionales que correspondan conforme a su ámbito de atribuciones. Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables en sus artículos 19 y 20, dispone que en la planeación nacional del desarrollo se deberá incorporar la política nacional de pesca y acuacultura; y que el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura se sujetará a las previsiones del Plan Nacional de Desarrollo. En este marco, la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, serán las responsables de coordinar la ejecución y seguimiento del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables 2020–2024 2020 – 2024.

En cuanto al Plan Nacional de Desarrollo 2019 -2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, éste considera la reorientación del presupuesto a programas significativos y de alto impacto social y económico; el reconocimiento y respeto de las comunidades indígenas y el desarrollo sostenible, que implica que el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país; asimismo, atiende la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo.

Entre los 12 principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se encuentran: i) “Economía para el Bienestar” que incluye la creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación y a la ciencia; ii) “No más Migración por Hambre o por Violencia” ofrecer a todos los ciudadanos las condiciones adecuadas para que puedan vivir con dignidad y seguridad en la tierra que nacieron, y iii) “No al Gobierno Rico con Pueblo Pobre” con el que se deberá ponerse fin a los dispendios con una política de austeridad republicana.

3.- Siglas y acrónimos

BIENESTAR: Secretaría de Bienestar

CFE: Comisión Federal de Electricidad

CONABIO: Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONAGUA: Comisión Nacional del Agua

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca[1]

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CONVEMAR: Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Ley: Ley de Planeación

LGPAS: Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OMS: Organización Mundial de la Salud

ONG’s: Organizaciones No Gubernamentales

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PIB: Producto Interno Bruto

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

PNPAS: Programa Nacional de Pesca y Acuacultura Sustentables 2020–2024

PSADR: Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020 -2024

RNPA: Registro Nacional de Pesca y Acuacultura

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SE: Secretaría de Economía

SEGALMEX: Seguridad Alimentaria Mexicana

[1] Para los efectos del presente Programa, a los Órganos Desconcentrados de la SADER se les incluirá en la columna de “Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (Instituciones Coordinadas) en el apartado 7.- Estrategias Prioritarias y Acciones Puntuales; esto con el propósito de incluir su participación en las diversas acciones puntuales. Es importante señalar que esto no afecta en ningún sentido la naturaleza jurídica de estos organismos.

SEMAR: Secretaría de Marina

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

UEPA: Unidades Económicas Pesqueras y Acuícolas

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales,* así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

Recursos Naturales para la Pesca y Acuacultura

México posee una extensión territorial de 1,964,375 km², con una superficie continental de 1,959,248 km² e insular de 5,127 km². También ostenta una gran variedad de sistemas costeros y marinos dentro de sus aguas territoriales: 12,500 km² de superficie de lagunas costeras y esteros y 6,500 km² de aguas interiores como lagos, lagunas, represas y ríos. Además de la extensión de sus Litorales: 629,925 ha al Litoral del Pacífico y 647,979 ha al Litoral del Golfo de México y el Mar Caribe; y una Zona Económica Exclusiva de 200 millas marinas[2].

Asimismo, se cuenta con 160 sistemas lagunares costeros con una superficie aproximada de 1,277,904 ha. En el Océano Pacífico se encuentran 111 lagunas con una superficie estimada de 629,925 ha; en el Golfo de México se encuentran 35 con una superficie estimada de 633,879 ha; y en el Caribe se encuentran 14 con una superficie estimada de 14,100 ha.[3]

Los recursos naturales antes descritos, así como la ubicación geográfica privilegiada con los que cuenta México le confieren un gran potencial para el desarrollo del sector pesquero y acuícola. No obstante, lo anterior, dicho desarrollo ha estado condicionado al estado físico que guardan los activos productivos (embarcaciones y unidades de producción acuícola) con los que se cuenta, así como a las posibilidades y capacidades que tienen los pescadores y acuacultores, sobre todo aquellos ribereños y rurales; y a las características propias de cada región del país, en lo que en materia del estado de salud de las pesquerías y especies de interés comercial se refiere.

Flota Pesquera

De acuerdo con el RNPA[4], la flota pesquera ésta conformada por un total de 76,306 embarcaciones de las cuales se tienen 2,020 embarcaciones mayores registradas y operando; y un total de 74,286 embarcaciones menores (ribereñas) registradas. Con toda veracidad, el registro y control de la operación de las embarcaciones mayores es fácil por su número, así como también porque es una obligación el que cuenten con un dispositivo de monitoreo satelital para que puedan realizar la pesca.

En cuanto a la flota pesquera de altura en México, manejada principalmente por la iniciativa privada que es la de mayor importancia en términos de volumen y empleos generados, podemos encontrar operando barcos atuneros, escameros, camaroneros, sardineros, sin embargo, en su mayoría, con excepción de los atuneros, se requiere de mantenimiento y mejora, por lo que es necesario mejorar el estado en que se encuentra este tipo de flota.

La actualización e implementación de mejores sistemas en la flota mayor pesquera en el país es prioridad, con la finalidad de mejorar su productividad y hacer eficiente su operación, con mejores características técnicas, que incorporen diseños modernos de construcción y equipamiento, con lo cual se pueda garantizar las actividades de captura y de navegación de una manera más segura y eficiente.

Para el caso de las embarcaciones ribereñas por su elevado número, por el tiempo de vida útil, por la capacidad de las cooperativas o dueños en repararlas, así como por la falta de actualización de los registros de que dispone la CONAPESCA, ha sido difícil conocer con certeza el número real de embarcaciones menores que operan en el país; motivo por el que es imperativo llevar a cabo su ordenamiento, con la

---

[2] La zona económica exclusiva es un área situada más allá del mar territorial y adyacente a éste, sujeta al régimen jurídico específico establecido en esta Parte, de acuerdo con el cual los derechos y la jurisdicción del Estado ribereño y los derechos y libertades de los demás Estados se rigen por las disposiciones pertinentes de esta CONVEMAR. FAO. 1982.

[3] Las Lagunas Costeras de México. Estudio de Gran Visión 2001. SAGARPA – CONAPESCA.

[4] Sistema de Estadística y Registro Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA.

finalidad de conocer el esfuerzo real que se desarrolla sobre las pesquerías a las que están dirigidas y para conocer el estado físico en que se encuentra este tipo de flota.

El pescador ribereño, es el que menos favorecido se ha visto en las últimas administraciones, registrando bajos niveles de producción y rentabilidad, relacionadas con la nula o deteriorada situación de instrumentos de trabajo; los bajos conocimientos técnicos y administrativos; la alta probabilidad de riesgos sanitarios; el deterioro de los recursos naturales, los que se ven afectados a su vez por los efectos del cambio climático; la dependencia de equipamiento e insumos importados, los altos costos operativos, mínimos esquemas de financiamiento, entre otros. Estos factores inciden negativamente en los ingresos de los pescadores.

Por lo anterior, de acuerdo a las metas y objetivos de la nueva administración, las políticas públicas dirigidas al desarrollo del sector pesquero serán reorientadas para que de manera prioritaria sea apoyado el sector ribereño. En este sentido, considerando que el sector ribereño aporta en promedio (últimos 5 años) el 38 % del volumen de producción de los que dependen directamente alrededor de 223 mil pescadores y sus familias, de los cuales se estima que los ingresos de una gran parte de pescadores de este sector (más del 60 %) se encuentran por debajo de las Líneas de Pobreza indicadas por el CONEVAL[5]

Ante esta situación con el objetivo de paliar esta problemática en el sector ribereño, se establecerán programas y acciones para el mejoramiento de la flota ribereña que contribuyan en la reducción de costos de operación, en la optimización en el consumo de combustible, en minimizar los niveles de contaminación al medio ambiente; todo ello con el propósito último de incrementar la rentabilidad de la actividad, y contribuir a la salvaguarda de la vida humana en el mar.

Unidades de Producción Acuícola

Las actividades acuícolas se desarrollan con un total de 9,230 Unidades de Producción Acuícola[6], de las cuales 4 mil son dedicadas a la acuacultura rural y comercial, con una superficie de 250,860 hectáreas abiertas al cultivo, en la cual se emplean 6,401 personas.

La población interesada en desarrollar proyectos acuícolas de diversas escalas (autoconsumo a industriales) tienen la percepción de una sobrerregulación para desarrollar la acuacultura de manera legal, lo que se traduce en que una gran parte de la acuacultura se realiza sin título o autorización, lo que dificulta la toma de decisiones y/o el manejo en caso de alguna problemática (sanidad, inocuidad, dispersión de recursos, etc.) regional o bien que se pierda el interés en el desarrollo de proyectos acuícolas de cualquier escala; es decir, que se carece de planes de ordenamiento acuícola.

Un problema histórico que se ha venido arrastrando, es que la pesca y la acuacultura no han sido consideradas como actividades primarias, lo cual aseguraría mayores beneficios a estos sectores mediante la inclusión en programas concurrentes para contribuir de una manera más importante al desarrollo rural integral de manera sustentable (precios preferentes en hidrocarburos y tarifas eléctricas, etc.), así como en el uso y aprovechamiento del agua.

Producción Pesquera y Acuícola

La producción pesquera mundial en 2016 fue de 201.1 millones de toneladas de peso vivo, de las cuales México participó con 1.7 millones de toneladas de peso vivo (0.84%). En 2017 la producción mexicana fue mayor con 2.1 millones de toneladas de peso vivo. La producción nacional se encuentra muy por debajo de la producción de países como Perú (3.7 millones de toneladas), Chile y Estados Unidos.

En los últimos 10 años la producción pesquera y acuícola, con un promedio de 1.8 millones de toneladas, se ha incrementado en un 19%; al pasar de 1.7 a 2.1 millones de toneladas en 2008 y 2017, respectivamente. El aumento de este volumen ha sido en especies como la mojarra, anchoveta, macarela, camarón y pulpo.

El valor de la producción en el periodo 2008–2017, registró un promedio de 24 mil millones de pesos. En este periodo el valor se ha incrementado en un 135 % al pasar de 17 mil millones de pesos en 2008 a 40 mil millones en 2017. Este incremento se debió al aumento de precio de especies como el camarón, mojarra, pulpo, atún y guachinango, principalmente.

Por origen, las principales especies acuícolas, en volumen y valor, son la mojarra, camarón y trucha; mientras que respecto a las especies de captura se registran el camarón, atún, pulpo, mojarra, anchoveta, macarela, jaiba, guachinango y langosta.

En México, la contribución de la pesca y acuacultura al PIB agropecuario en 2018 fue de 2.5%, equivalente a 0.08% del PIB nacional, habiendo mostrado una tasa de crecimiento negativa de 5.0% (-4.9%

[5] Líneas de Pobreza del Ingreso publicadas por el CONEVAL 2017.

[6] Registro Nacional de Pesca y Acuacultura. CONAPESCA.

en 2017); entre 2016 y 2017 la disminución de la contribución del sector pesquero y acuícola fue de alrededor de 5 puntos porcentuales en la tasa media de crecimiento anual del PIB.

Producto Interno Bruto Anual. Año Base 2013. Serie de 2013 a 2018

Variación porcentual anual/ Valores constantes a precios de 2013

CONCEPTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
__[ab]B.1bP - Producto interno bruto	**1.4**	**2.8**	**3.3**	**2.9**	**2.1**	**2.0**
Actividades primarias	2.3	3.8	2.1	3.5	3.4	2.4
11 - Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza	2.3	3.8	2.1	3.5	3.4	2.4
111 - Agricultura	4.7	4.4	1.6	5.6	4.0	2.5
112 - Cría y explotación de animales	-1.6	1.6	1.7	-0.4	2.1	3.3
113 - Aprovechamiento forestal	-1.9	0.5	3.3	4.8	8.0	-3.1
114 - Pesca, caza y captura	**4.5**	**21.4**	**17.9**	**1.9**	**-4.9**	**-5.0**
115 - Servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales	-4.1	16.9	-11.0	1.1	35.1	7.0

INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. https://www.inegi.org.mx/temas/pib/default.html#Tabulados

De 2001 a 2017 la producción mundial creció a una Tasa Media Anual de Crecimiento del 2.5%, mientras que México lo hizo en 2.2%.

La tasa de crecimiento de la producción y del valor de la producción pesquera y acuícola para el periodo 2008-2018, ha registrado un crecimiento del 1.9 y 9.1 % respectivamente.

TASA MEDIA DE CRECIMIENTO												
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 /p	TMC (2013 - 2018/p)
VOLUMEN	1,745,424	1,768,068	1,619,982	1,660,475	1,687,498	1,746,277	1,751,953	1,692,872	1,733,219	2,154,855	2,159,650	1.95%
VALOR	16,884	17,104	16,907	17,786	19,022	19,914	24,110	30,146	35,881	39,781	44,104	9.12%

En cuanto a la participación de la producción pesquera por litoral en México, la mayor producción pesquera promedio se obtiene en el litoral Pacífico; representando el 82% de la producción nacional, seguido por el litoral del Golfo y el Caribe que aportaron en conjunto el 16%; por su parte las entidades sin litoral, aportaron el 2% a la producción nacional.

Del litoral Pacífico las entidades con mayor participación en la producción pesquera fueron: Sonora, Sinaloa, Baja California Sur y Baja California; y en el litoral del Golfo y el Caribe fueron los estados de Veracruz, Tabasco, Campeche y Tamaulipas. La producción de las entidades sin litoral fue aportada principalmente por el Estado de México, Hidalgo, San Luís Potosí, Puebla y Durango.

A partir del análisis de la información por litoral, no es posible distinguir la problemática que enfrentan los pescadores y/o acuacultores en regiones o estados específicos. Ejemplo de ello es cuando se observa que, dentro del litoral del Pacífico, existen grandes diferencias entre las zonas norte y sur, mientras que los estados del sur (Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas) en conjunto registran una participación de la producción promedio de apenas el 12% del total nacional; muy por debajo de la participación de la región del Pacífico Norte que registra el 70 % de la producción nacional.

Si a lo anterior se le agrega que, al litoral del Golfo y Mar Caribe, así como la Región Sur-Sureste registran el 16 y 19 % de la producción nacional, porcentajes por arriba del litoral del Pacífico Sur; es imperativo apoyar a esta última para que eleven su producción, en lo que a pesca ribereña o acuacultura se refiere; ello en función de lo que se indique en la Carta Nacional Pesquera para esta región.

Figura 1.- *Estados de la República que integran zonas de pesca con diferentes características, tanto aquellos que cuentan con Litoral marino, como aquellos que se encuentran en el interior y su actividad pesquera se lleva a cabo en cuerpos de agua continentales.*

Políticas Públicas con enfoques de Territorialidad y Poblaciones.

A partir del análisis orientado a identificar el estado actual de la problemática, así como las causas de raíz y las consecuencias de los problemas, analizando la existencia de brechas de desigualdad, rezagos o afectaciones desproporcionadas entre personas o territorios, las nuevas políticas públicas en materia de pesca y acuacultura considerarán el enfoque territorial basado en el grado de desarrollo de dichos sectores y de la diferenciación del tipo de población que se encuentra relacionada.

Cada territorio en función de las demandas de sus actores requerirá su propia combinación de políticas básicas de carácter asistencial, de acceso y redistribución de activos y de formación y desarrollo de capacidades, con políticas más universales de fomento productivo, desarrollo tecnológico, acceso a mercados y desarrollo de marcos legales e institucionales.

Para efectos de análisis, focalización de políticas y destino de apoyos, la actividad pesquera y acuícola se divide en 4 regiones, integradas por los Estados que a continuación se indican:

Regiones	Estados
Región 1. Pacífico Norte:	Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit
Región 2. Pacífico Sur	Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas
Región 3. Golfo de México y Mar Caribe	Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo
Región 4. Aguas Continentales	Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Estado de México, Tlaxcala, Ciudad de México, Puebla y Morelos

Las diferentes Regiones Pesqueras del país cuentan con características propias con distintos niveles de desarrollo en materia pesquera y acuícola y, en consecuencia, de las comunidades que dependen de estas actividades.

Mejorar el aprovechamiento pesquero no sólo debe enfocarse en aumentar la producción. La mejora debe contemplar, además de incrementos en volúmenes de producción en recursos y zonas donde sea posible, el incremento en el bienestar de los pescadores y sus familias y de todos aquellos que se dedican de forma directa o indirecta en esta actividad productiva.

Población Pesquera y Acuícola

De acuerdo con datos oficiales[7] hay un total de 295,033 personas dedicadas directamente a la pesca y acuacultura, de las cuales 238,783 se dedican a la captura y 56,250 a la acuacultura. La información sobre cuántos pescadores están oficialmente registrados es a partir de estimaciones que se realizan en la CONAPESCA con base en los activos y factores, lo cual no necesariamente coincide con el número de personas que realmente están operando en la actividad.

POBLACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA				
ENTIDAD	**PESCADORES RIBEREÑOS**	**PESCADORES DE ALTURA**	**ACUACULTORES**	**TOTAL**

[7] Anuario de Pesca y Acuacultura 2017. CONAPESCA

POBLACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA				
ENTIDAD	**PESCADORES RIBEREÑOS**	**PESCADORES DE ALTURA**	**ACUACULTORES**	**TOTAL**
AGUASCALIENTES	174	-	94	268
BAJA CALIFORNIA	5,865	541	1175	7,581
BAJA CALIFORNIA SUR	8,916	127	178	9,221
CAMPECHE	10,884	760	1124	12,768
CHIAPAS	18,075	205	955	19,235
CHIHUAHUA	438	-	801	1,239
COAHUILA DE ZARAGOZA	690	-	53	743
COLIMA	1,467	210	640	2,317
DURANGO	657	-	446	1,103
GUANAJUATO	2,526	-	149	2,675
GUERRERO	10,071	-	2158	12,229
HIDALGO	2,775	-	1809	4,584
JALISCO	13,311	-	1999	15,310
MÉXICO	276	-	3813	4,089
MICHOACÁN	15,831	-	1587	17,418
MORELOS	255	-	3050	3,305
NAYARIT	6,348	42	4140	10,530
NUEVO LEON	78	0	85	163
OAXACA	5,823	265	2049	8,137
PUEBLA	390	-	1732	2,122
QUERÉTARO	1,428	-	277	1,705
QUINTANA ROO	2,280	53	33	2,366
SAN LUIS POTOSÍ	759	-	461	1,220
SINALOA	31,992	4588	11455	48,035
SONORA	14,883	2175	2539	19,597
TABASCO	16,563	157	985	17,705
TAMAULIPAS	10,134	1214	934	12,282
TLAXCALA	252	-	405	657
VERACRUZ	29,679	907	10229	40,815
YUCATÁN	9,135	4681	675	14,491
ZACATECAS	903	-	220	1,123
Total general	**222,858**	**15,925**	**56,250**	**295,033**

Por segmentos, el sector ribereño representa el 70% del total de la población pesquera con un total de 222,858 pescadores; por su parte, el sector de alta mar ocupa el 5% al registrar 15,925 pescadores y los acuacultores con 56,250 personas ocupadas en esta actividad representan el 19%.[8]

Es así que la Población Objetivo del PNPAS 2020–2024 son los 295,033, en el que se considera a todos los segmentos de la actividad pesquera y acuícola.

No obstante, en apego al principio de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” en cuanto a ser sensibles a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas y en atención a los grupos menos favorecidos así como considerando los enfoques de territorialidad, de manera preliminar se realizó un ejercicio de delimitación para el establecimiento de la Población Prioritaria a atender, a reserva que de manera periódica se efectúen ejercicios más específicos de focalización.

[8] Registro Nacional de Pesca y Acuacultura. CONAPESCA.

Se dará atención prioritaria a las comunidades pesqueras del sector ribereño debido a que afrontan frecuentemente dificultades por sus bajos niveles de ingreso, lo que repercute en sus condiciones de vida, agravado entre otras cosas por la falta de políticas de apoyo social, poca existencia de servicios de educación y de sanidad deficientes.

POBLACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA PRIORITARIA				
ENTIDAD	**PESCADORES RIBEREÑOS**	**PESCADORES DE ALTURA**	**ACUACULTORES**	**TOTAL**
CAMPECHE	10,884	760	1124	12,768
CHIAPAS	18,075	205	955	19,235
CHIHUAHUA	438	-	801	1,239
DURANGO	657	-	446	1,103
GUANAJUATO	2,526	-	149	2,675
GUERRERO	10,071	-	2158	12,229
HIDALGO	2,775	-	1809	4,584
JALISCO	13,311	-	1999	15,310
ESTADO DE MÉXICO	276	-	3813	4,089
MICHOACÁN	15,831	-	1587	17,418
MORELOS	255	-	3050	3,305
NAYARIT	6,348	42	4140	10,530
NUEVO LEON	78	0	85	163
OAXACA	5,823	265	2049	8,137
PUEBLA	390	-	1732	2,122
QUERÉTARO	1,428	-	277	1,705
QUINTANA ROO	2,280	53	33	2,366
SAN LUIS POTOSÍ	759	-	461	1,220
SINALOA	31,992	4588	11455	48,035
SONORA	14,883	2175	2539	19,597
TAMAULIPAS	10,134	1214	934	12,282
VERACRUZ	29,679	907	10229	40,815
YUCATÁN	9,135	4681	675	14,491
ZACATECAS	903	-	220	1,123
Total general	**188,931**	**14,890**	**52,720**	**256,541**

De igual manera, se impulsará al sector acuícola, con el propósito de contribuir a la seguridad alimentaria, en virtud de que, a través de esta actividad, se puede obtener una mayor producción de alimentos de alto valor nutritivo.

En este sentido, será a los sectores de pesca ribereña y acuacultura de las zonas rurales, a quienes de manera prioritaria deberán dirigirse los apoyos, sin que ello excluya al resto de la población objetivo. Así, de la delimitación de segmentos, considerando sólo al sector ribereño y acuícola, la población se redujo a un total de 242,651 trabajadores, en 24 entidades federativas del país que se indican en el Listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019[9].

En este contexto, y derivado de los resultados obtenidos del Encuentro de Diálogo para el Rescate del Sector Pesquero y Acuícola, llevado a cabo el 11 septiembre de 2019; se identificó en términos generales que

[9] Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019. DOF 11 de diciembre de 2019.

el problema central en los sectores pesca y acuacultura es que los productores pesqueros y acuícolas presentan baja productividad, lo que conlleva a bajos niveles de ingresos que no permiten su desarrollo socioeconómico.

Las principales causas que dan origen a la problemática del sector pesquero y acuícola son:

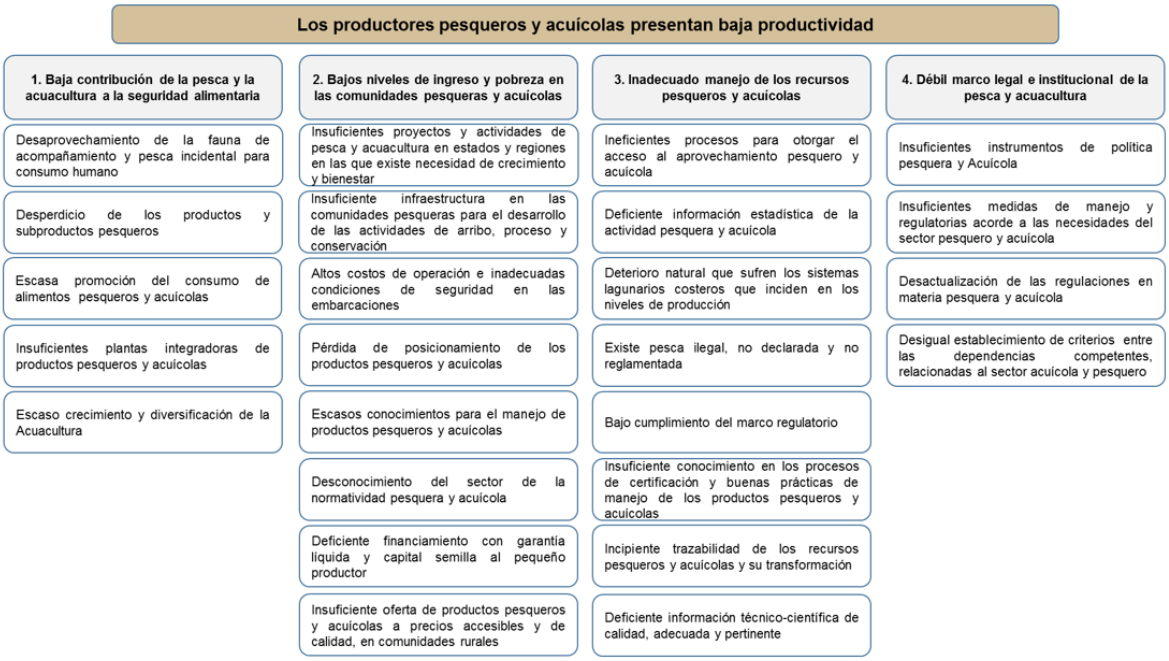

Estas problemáticas han condicionado de manera negativa a los trabajadores de la pesca y la acuacultura, sobre todo de aquéllos que se encuentran en las zonas rurales, incidiendo de manera perjudicial en la baja disponibilidad de productos que contribuyan a su seguridad alimentaria, a la imposibilidad de mantener su empleo y/o realizarlo en condiciones adecuadas y a no tener de manera constante y segura una fuente de ingresos económicos, provocando la migración de la población pesquera.

En este sentido, con el presente programa se pretende revertir estas inercias en apego a los principios y visión del PND hacia 2024. De manera específica, las acciones que se emprenderán, serán con el propósito de contribuir al cumplimiento a su apartado “3. Economía”.

Detonar el crecimiento.- En la pesca y la acuacultura, a partir del análisis de enfoque territorial el propósito es dar una mayor atención a las regiones que de manera histórica han sido desatendidas.

Dentro de las regiones que se consideran con un nivel de desarrollo alto en su conjunto, existen estados y localidades cuyos pescadores y acuacultores registran grandes rezagos importantes, motivo por el que el enfoque de territorialidad es clave en el desarrollo de políticas y canalización de apoyos; es decir, con este enfoque de territorialidad las acciones gubernamentales serán enfocadas hasta el mínimo nivel posible (estatal, municipal y/o de localidad) para solventar las desigualdades territoriales y sociales de los trabajadores en esta actividad.

Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo.- Por las condiciones de pobreza en las que se encuentran un estimado de más de 241 mil pescadores y acuacultores del sector rural, se hace necesario canalizar los apoyos a estos sectores.

En el caso de los pescadores, los apoyos serán para que mantengan sus empleos e incrementen sus utilidades, a través de la implementación de proyectos regionales y obras de infraestructura dirigidos a elevar sus capacidades para la aplicación de valor agregado a sus producto; mientras que para el sector acuícola, se implementarán proyectos regionales y obras de infraestructura dirigidos a contribuir a la autosuficiencia alimentaria, con impacto en el abasto y comercialización dentro del mercado interno.

Ciencia y Tecnología.- La investigación científica y tecnológica es un elemento fundamental para alcanzar el máximo aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas.

En este sentido, es fundamental para los pescadores y acuacultores del sector rural, que dentro de sus actividades de gestión y productivas tengan el acompañamiento técnico, científico y de innovación que les

permita tener una mayor productividad de manera eficiente y con ello asegurar beneficios tanto en producción como en utilidades e ingresos.

Es importante mencionar que, para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados. se observará el principio de “Economía para el Bienestar”, con el que se impulsará el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento del sector pesquero y acuícola de las áreas rurales prioritariamente, retomando el crecimiento con austeridad. El sector tiene la “complejidad” de contar no sólo con pescadores y acuacultores, sino que dentro de estas actividades se cuenta también con pequeños productores (sector ribereño y acuacultores rurales), y productores mayores (pesca y acuacultura industrial).

Por ello, las políticas dirigidas al sector deben ser generales y a su vez específicas a fin de dar atención a todos y es aquí donde en el marco de los principios de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y “Por el bien de todos, primero los pobres” que las políticas públicas dirigidas al sector productivo del programa incluirán a todos los subsectores pero con atención prioritaria a los pescadores y acuacultores que se identifiquen con ingresos por debajo de las líneas de pobreza indicados por los organismos encargados, en combinación con los indicadores específicos de pesca que para determinar la condición de ingreso de los pescadores se realice en la CONAPESCA, con lo cual se podrán focalizar de una manera más precisa a los pescadores y acuacultores en condiciones de pobreza para dirigir en mayor medida los apoyos.

Lo anterior, es una de las principales diferencias de las nuevas políticas ya que, anteriormente, los productores mayores con una mejor capacidad de gestión regularmente tenían mayores ventajas con respecto a los más desfavorecidos en las solicitudes de apoyo, toda vez que éstas eran de libre demanda y no contenían criterios específicos de priorización.

En este marco, al ser el sector ribereño y pequeños acuacultores los sectores más desfavorecidos y al representar más del 70 % del total del sector productivo pesquero y acuícola, se apuesta a que con mayores apoyos a estos sectores podrán obtenerse mayores beneficios no sólo sociales sino económicos, al apoyarlos para que sea más rentable su actividad.

Por todo lo anterior, con la implementación de los Objetivos Prioritarios, así como con sus respetivas estrategias y líneas de acción contenidas en este Programa, se pretende contar con un sector pesquero y acuícola que contribuya en mayor medida a la seguridad alimentaria a través del incremento en la disponibilidad de productos pesqueros de calidad para el consumo humano.

Es así que, en apego al desarrollo sustentable, se mantendrán los niveles de producción pesquera y se privilegiará el desarrollo de la acuacultura y maricultura para el incremento de la producción, fijándose como meta un crecimiento real de la producción pesquera y acuícola en 15.52% para 2024.

Por otro lado, con la priorización de apoyos para el sector ribereño, se propone mejorar las condiciones de sus activos, así como de sus capacidades de gestión y técnicas para que, en combinación, ambas contribuyan a incrementar su rentabilidad y con ello sentar las bases para la obtención de mayores ingresos que contribuyan al bienestar del pescador y de sus familias.

Así, para el logro del objetivo de incrementar la rentabilidad de los pequeños pescadores y acuacultores, en apego a las nuevas políticas del Gobierno Federal, la CONAPESCA impulsará los enfoques de poblaciones y territorialidad a través de un ejercicio de caracterización e identificación de los pescadores y acuacultores más desfavorecidos, así como de su ubicación a lo largo y ancho del país, de tal manera que se podrán dirigir los apoyos de una manera que garantice el cumplimiento de los objetivos encaminados a generar condiciones de bienestar a los productores y en las zonas más desfavorecidos.

Para ello se construye un Indicador de Ingreso Pesquero (con variables de valor y volumen de la producción, sitios de desembarque, numero de pescadores), con el que se calculará el ingreso por pescador de acuerdo a la zona y a las especies de su área de pesca, el cual será comparado con las Líneas de Pobreza por Ingresos del CONEVAL, 2017; para determinar cuáles están por debajo del ingreso de pobreza rural que es de 1,845.4 pesos mensuales.

Con este ejercicio se establecen las bases para la determinación de la Población Objetivo que incluye a todos los pescadores y acuacultores del país y la Población Prioritaria; en atención a los principios generales del nuevo Gobierno de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y “Por el bien de todos primero los pobres”. En este sentido, con los recursos de los últimos 5 años se estima alcanzar la meta de incrementar la rentabilidad de los pequeños pescadores y acuacultores en 76% para 2024.

Para el logro de los objetivos antes descritos, y a diferencia de las últimas dos Administraciones, se impulsará un efectivo ordenamiento pesquero y acuícola, con el que se garantice el desarrollo sostenible de las actividades pesqueras y acuícolas a través del Aprovechamiento Sustentable y la conservación de las pesquerías de interés comercial, en beneficio del sector productivo. En este sentido, la meta es mantener e incrementar el estatus de máximo aprovechamiento sustentable de al menos 20 pesquerías; y con ello contar con un sector ordenado, sustentable y sostenible, que permita garantizar la permanente contribución del

sector a la alimentación, al mantenimiento y generación de empleos y al ingreso de los pescadores y acuacultores.

Es importante mencionar que, para el cumplimiento de los Objetivos del Programa, así como de las acciones que se deriven del mismo, se implementarán efectivos controles para evitar actos de corrupción implementados. Por otro lado, ante las políticas de austeridad, el impulso de sinergias para el logro de los objetivos de la institución, deberá ser uno de los principales mecanismos de gestión, junto con la implementación de una política pesquera y acuícola de cooperación internacional proactiva que incrementen las capacidades financieras, técnicas, tecnológicas y de adiestramiento, para el desarrollo pesquero y acuícola nacional.

El presente programa contempla la atención de problemáticas identificadas, las cuales a forma de atención prioritaria se pueden enmarcar en 3 objetivos prioritarios.

Objetivo prioritario 1. Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales.

En nuestro país, la inseguridad alimentaria se localiza sobre todo en las zonas rurales, donde casi en su totalidad se ubican pescadores ribereños, con índices de marginalidad y asociados a la carencia de acceso seguro a una cantidad suficiente de alimentos inocuos y nutritivos para su normal crecimiento y desarrollo y para llevar a cabo una vida activa y sana, ello como resultado de una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales, sociales e inestabilidad económica.

Se estima que 210 mil pescadores que se encuentran en 179 municipios costeros con un alto y muy alto grado de marginalidad y representan alrededor del 70% del total de la población pesquera y acuícola, en México, los cuales se enfrentan a problemas de inseguridad alimentaria de manera directa.

Por otro lado, en poblaciones de bajos ingresos, que dependen en gran medida de un reducido número de alimentos básicos densos en calorías, el pescado puede representar un medio de proteína con alto grado nutricional y relativamente barato.

Objetivo prioritario 2. Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas.

Los bajos niveles de ingresos y pobreza en las comunidades pesqueras y acuícolas, han limitado la capitalización de las UEPA. Los activos de los pescadores y acuacultores pierden su valor, por las deficiencias que presentan las embarcaciones de algunas UEPA para el desarrollo de su actividad; la insuficiente y deteriorada infraestructura común para su desarrollo; la falta de electrificación en zonas rurales; además de que gran parte de los más de 222 mil pescadores ribereños alrededor de los 52 mil acuacultores que forman parte de las UEPA en el sector rural carecen de la infraestructura y equipamiento pesquero y acuícola adecuado y suficiente para la extracción, siembra, cosecha, y manejo post-extracción/cosecha.

Por otra parte, la infraestructura y equipamiento pesquero y acuícola, de acopio, industrialización y distribución de los productos es insuficiente, lo cual no solo se constata con la poca atención que se da a la demanda (promedio del 16 %) del sector para los apoyos de este tipo de conceptos, sino que también por la notoria disponibilidad de productos solo en algunas localidades y/o Estados y en su mayoría sin algún tipo de procesamiento.

Adicionalmente, la descapitalización es causada por los altos costos de operación y producción, donde el rubro de combustibles y energía eléctrica representa un alto porcentaje principalmente en el sector más desprotegido; así como por los bajos conocimientos técnico-administrativos a nivel de las UEPA, que afecta el desarrollo eficiente y eficaz de su actividad.

Objetivo prioritario 3. Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial.

Actualmente el aprovechamiento pesquero en nuestro país, se concentra en 36 pesquerías. De acuerdo a la Carta Nacional Pesquera de 2012 y su actualización en 2018[10], el 72.2% se encuentran clasificadas en un estado de Aprovechamiento Máximo Sustentable; 13.9% en status de Deterioradas; 8.3% evaluadas como Deterioradas con capturas mayores al rendimiento sostenible y 5.6% catalogadas con Potencial de Desarrollo, y sólo el caso del Atún Aleta Azul se encuentra en status de sobreexplotado.

[10] Publicada por el INAPESCA, DOF 11/JUNIO/2018.

Entre las causas que por separado y/o en conjunto han llevado a estas especies a dicho estado, destacan la sobre-pesca; la pesca ilegal y bajo cumplimento del marco regulatorio; la destrucción de los hábitats marinos, contaminación y deterioro natural que sufren los sistemas lagunarios costeros que inciden en los niveles de producción; la deficiente información estadística, técnico-científica de calidad, adecuada y pertinente de la actividad pesquera y acuícola. Adicional a estos factores, en los últimos años las consecuencias del cambio climático vienen a agravar la situación de las pesquerías en cuanto a su sustentabilidad.

Estas problemáticas han condicionado de manera negativa a los trabajadores de la pesca y la acuacultura, sobre todo de aquellos que se encuentran en las zonas rurales, incidiendo de manera prejudicial en la poca disponibilidad de productos que contribuyan a su seguridad alimentaria, a la imposibilidad de mantener su empleo y/o realizarlo en condiciones adecuadas y a no tener de manera constante y segura una fuente de ingresos económicos, provocando la migración de la población pesquera.

Por la importancia que la pesca representa para las comunidades costeras y por el cambio del régimen internacional en cuento al establecimiento de la Zona Económica Exclusiva en el marco de la CONVEMAR, en 1982 el entonces Departamento de Pesca responsable de atender los temas de pesca, se promovió al nivel de Secretaría (SEPESCA).

Desde entonces, la institución encargada de la administración de la pesca y la acuacultura, ha sufrido cambios en su estructura y con ello en su capacidad de gestión. En 1995, la Secretaría de Pesca (SEPESCA) se fusionó con la nueva Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), pero bajó al nivel de Subsecretaría de Pesca y Acuacultura. Posteriormente, en el año 2001, la Subsecretaría de Pesca fue transferida a la Secretaría de Agricultura (SAGARPA), donde se convirtió en la CONAPESCA.

Por estos cambios, se fueron reduciendo los recursos humanos, financieros, y materiales, lo que ha provocado una frágil institucionalidad y disfuncional estructura administrativa, la carencia de mecanismos efectivos de gestión, transparencia y rendición de cuentas, lo que generó entre otras cosas prácticas de corrupción.

De manera específica, la falta de una efectiva gestión ha traído como resultado: i) Falta de planeación integral del sector así como insuficientes recursos y/o malos manejos para la puesta en marcha de una nueva visión de la política pública pesquera; ii) Sector acuícola con carencias de normatividad, asistencia técnica y planes de manejo; iii) Pesca ilegal, no declarada y no documentada en niveles superiores al 40%; iv) Infraestructura pesquera no acorde con las necesidades del sector; v) Investigación pesquera y acuícola no articulada con los requerimientos del sector y los mercados; vi) Inadecuados Controles en el Registro para la Estadística Pesquera y Acuícola; vii) Falta de transparencia, opacidad y corrupción en la gestión y aplicación de los recursos; viii)Normatividad No Actualizada (Reglamento Interno, Manuales de Organización y Procedimientos), destacando que, después de 10 años de publicada la LGPAS, no existe un Reglamento a la misma; ix) Rezago de permisos y concesiones; x) Infraestructura institucional (productiva y operativa) deteriorada y obsoleta: subdelegaciones, oficinas y centros acuícolas; xi) Falta de coordinación y participación en las diferentes instancias de gobierno en los Estados, y xii) Falta de estrategia internacional de fortalecimiento del sector pesquero y acuícola mexicano en el mundo.

Por lo anterior, la recuperación de la capacidad de gestión a través de la instrumentación de políticas públicas en apoyo al desarrollo del sector pesquero y acuícola referidas a: i) Un enfoque territorial y de poblaciones; ii) El combate a la corrupción y mejora de la gestión pública; iii) El establecimiento de una efectiva política exterior pesquera y acuícola; iv) La atención digna a productores y beneficiarios; v) La responsabilidad compartida para el desarrollo sustentable; vi) La gobernanza (participación de todos los actores), y vii) La sinergia con otras instituciones relacionadas para potencializar los recursos de que se dispone para el desarrollo de infraestructura y capacidades de gestión, son los propósitos generales para fortalecer el marco legal e institucional de la pesca y acuacultura para mejorar la insuficiente atención y dar certidumbre al sector productivo.

La importancia de este objetivo radica, como se establece en el PND, en “Recuperar el estado de derecho”, impulsar la “Democracia participativa”, “Construir un país con bienestar” y para contribuir a “Detonar el crecimiento”.

Para tal efecto, en el marco de estos objetivos se establecerán estrategias y acciones para analizar y mejorar los mecanismos institucionales y disposiciones legales; mantener una constante vigilancia sobre el quehacer gubernamental e institucional y la ampliación de la labor de apoyo a la pesca y la acuacultura, mediante la sensibilización, el fortalecimiento de las capacidades institucionales, el empoderamiento de las organizaciones de la pesca en pequeña escala; la generación y el intercambio de conocimientos, el apoyo a

la reforma de las políticas y la prestación de asistencia técnica para lograr la sostenibilidad de la pesca y la acuacultura en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

De manera particular, el tema de la gobernanza y el desarrollo de la pesca y la acuacultura reconocerá la situación social, el bienestar y los medios de subsistencia de las personas que trabajan en el sector. Por consiguiente, las pesquerías no se consideran únicamente recursos, sino que también toma en consideración las fuentes de medios de subsistencia (por ejemplo, ingresos, alimentos y empleo), puntos de expresión de valores culturales y una protección contra las crisis para las comunidades pobres.

Asimismo, por lo que se refiere a la gobernanza, en las estrategias y líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos del Programa, así como de acciones que del mismo se deriven, estarán permeadas de manera transversal de la participación, coordinación e impulso de mecanismos intersectoriales, de la cooperación y negociación internacional y el combate y prevención de la corrupción, principalmente.

En este contexto, un enfoque basado en los derechos humanos conlleva a garantizar la participación no discriminatoria y efectiva de los pescadores y trabajadores de la pesca en procesos de adopción de decisiones transparentes y responsables, así como abordar las causas fundamentales de la pobreza como la discriminación, la marginación, la explotación y el abuso.

Proyectos Prioritarios

En el marco del Programa Nacional, se implementarán cuatro proyectos con los que de manera especial se pretenden registrar cambios significativos en materia de pesca y acuacultura para contribuir a la autosuficiencia alimentaria a través de la innovación e impulso de acciones sobre alternativas productivas, comercialización, consumo y de desarrollo sustentable.

Los proyectos son:

Impulso a la acuacultura y la autosuficiencia alimentaria a través de unidades de logística acuícola.

Con este proyecto se pretende enlazar la producción de camarón y tilapia de cultivo y su consumo a través del desarrollo de infraestructura en puntos estratégicos regionales en los que se integren los procesos de valor agregado, el almacenaje y la pignoración.

Asimismo, de innovar en la cadena de suministro reorientando la producción hacia las ventas institucionales por medio de un solo proveedor de gran capacidad y presencia en todo el territorio nacional SEGALMEX.

Programa Estratégico de Acuacultura.

El Programa tiene el objetivo de incrementar la producción acuícola nacional de camarón, peces de agua dulce y moluscos bivalvos. Se pretende aumentar un 20% la producción acuícola nacional en un periodo de 5 años, a través de la implementación de paquetes productivos.

Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera y Acuícola para el Combate a la Pesca Ilegal.

Entre las principales estrategias de Programa se encuentran la i) Realización de acciones de concientización al aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; ii) Llevar a cabo verificaciones previas de cumplimiento normativo; iii) Desarrollar una alianza estratégica con el sector terciario para el abasto de procedencia legal; iv) Establecer esquemas incluyentes de participación de pescadores en vigilancia, y v) Aplicar el uso de tecnología para la vigilancia: Sistema de Localización y Monitoreo Satelital de Embarcaciones Pesqueras. Con estas estrategias se enmarca el distintivo de prevención y se enfatiza las alianzas para generar sinergias.

Programa de Pesca Deportiva como alternativa productiva sustentable.

Por las altas ganancias que genera la pesca deportiva, a través del programa se pretende convertirla en una alternativa productiva para el pescador ribereño, implementando medidas para el aprovechamiento sustentable de las especies reservadas a esta actividad, contribuyendo el propósito de que los pescadores tengan ingresos que contribuyan a su bienestar.

6.- Objetivos prioritarios

La política pública de pesca y acuacultura nacional para el sexenio 2020–2024, estará dirigida en apego a los objetivos de política nacional y a los principios y disposiciones de los instrumentos de jurídicos correspondientes.

En este marco, la formulación y conducción de los Objetivos, Metas, Estrategias y Líneas de Acción del PNPAS 2020– 024, se encuentran alineadas al PND 2019–2024; tal y como se establece en la Ley; así como también se observan las disposiciones contenidas en la LGPAS.

En términos del PND, el objetivo y estrategias establecidas en el PNPAS, se enmarcan en el apartado 3 “Economía”, particularmente en los sub-apartados de:

- “Autosuficiencia Alimentaria y Rescate al Campo”
- “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”
- “Detonar el crecimiento”
- “Ciencia y tecnología”

De manera particular por lo que se refiere al sub-apartado de “Autosuficiencia Alimentaria y Rescate al Campo”; se desprenden programas que incluyen las siguientes disposiciones a los que los objetivos y estrategias del PNPAS contribuyen:

- Impulsar prácticas sustentables para la conservación del agua, el suelo, y la agro-diversidad. (Producción para el Bienestar).
- Elevar la productividad del campo, promover la industrialización y la comercialización, dentro y fuera del país. (Creación del Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana).
- Promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas asociadas a la comercialización de productos alimenticios. (Creación del Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana)
- Promover tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico. (Creación del Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana).

Asimismo, en los apartados “1 Política y Gobierno” y “2 Política Social”, se encuentran disposiciones adicionales que complementan el rumbo del sector pesquero y acuícola con orientaciones relacionadas a:

- Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad (1. Política y Gobierno)
- Política Exterior: Recuperación de los principios (1. Política y Gobierno)
- Migración: Soluciones de raíz (1. Política y Gobierno)
- Construir un país con bienestar. (2 Política Social)
- Desarrollo sostenible. (2 Política Social)
- Salud para toda la población. (2 Política Social)

Disposiciones que se encuentran consideradas en todos y cada uno de los programas de la CONAPESCA de manera transversal.

En este marco, el PNPAS 2020-2024 plantea transformar las debilidades del sector pesquero y acuícola en objetivos de solución para el desarrollo, con estrategias y acciones claras y el compromiso político ante la sociedad de su ejecución. El Programa se alinea a los ejes de política y directrices previamente establecidas por la CONAPESCA, para contribuir al PND 2019-2024, con una perspectiva de desarrollo sostenible a largo plazo. Es así que el PNPAS 2020- 024, ha identificado 3 Objetivos prioritarios con 20 estrategias y 92 acciones puntuales:

Objetivos prioritarios del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024
1.- Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales.
2.- Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas.
3.- Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales.

De acuerdo con lo señalado por el Director General de la FAO, Dr. José Graziano da Silva[11], "Desde 1961, el crecimiento anual mundial del consumo de pescado ha duplicado el crecimiento demográfico, poniendo de manifiesto que el sector pesquero es fundamental para alcanzar la meta de la FAO de un mundo sin hambre ni malnutrición."

En nuestro país, la inseguridad alimentaria se localiza sobre todo en las zonas rurales, donde casi en su totalidad se ubican pescadores ribereños, con índices de marginalidad y asociados a la carencia de acceso seguro a una cantidad suficiente de alimentos inocuos y nutritivos para su normal crecimiento y desarrollo y para llevar a cabo una vida activa y sana.

Es decir que la marginación (pobreza) es un factor que se ubica en detrimento de la seguridad alimentaria. En materia de pesca se cuenta con 263 municipios costeros en donde se encuentran un total de casi 24 millones de habitantes[12], de los cuales cerca de 7 millones de personas se encuentran establecidas en 179 municipios con un alto y muy alto grado de marginalidad. En términos específicos se estima que 210 mil pescadores que se encuentran en estos municipios marginados y que representa alrededor del 70 % del total de la población pesquera y acuícola en México, se enfrentan a problemas de inseguridad alimentaria de manera directa.

Por lo anterior, el objetivo es sentar las condiciones para generar una estabilidad en cuanto a la disponibilidad, el acceso y la utilización correcta de los alimentos pesqueros. Este propósito a nivel mundial se impulsa por la FAO en favor de la erradicación del hambre, se considera de manera puntual dentro de los principios rectores del PND 2019–2024, referidos a la “Economía para el bienestar”, “No más migración por hambre o por violencia” y el de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”; así como también a las estrategias y objetivos sectoriales de bienestar y autosuficiencia alimentaria.

En este marco, el Objetivo Prioritario del PNPAS 2020–2024, “Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales” es de suma relevancia no sólo porque las políticas públicas dirigidas en este rubro cumplen con los objetivos de política nacionales y sectoriales, sino también por la contribución e importancia que los productos pesqueros y acuícolas tienen en cuanto a la seguridad alimentaria de nuestro país en términos de disponibilidad y calidad nutricional.

Más que como una fuente de energía, la contribución del pescado a la dieta es importante en lo que respecta a las proteínas animales de alta calidad y fácil digestión. En poblaciones de bajos ingresos, que dependen en gran medida de un reducido número de alimentos básicos densos en calorías, el pescado puede representar un medio muy necesario de diversificación nutricional, relativamente barata y disponible en el plano local.

Asimismo, el pescado puede ser un componente esencial de una dieta nutritiva, especialmente para las mujeres embarazadas y los niños muy pequeños, dado que contribuye al desarrollo neurológico durante las etapas más importantes del crecimiento de un feto o un niño pequeño. Además, hay pruebas de los efectos beneficiosos del consumo de pescado en la salud mental y la prevención de enfermedades cardiovasculares, los accidentes cerebrovasculares y la degeneración macular asociada a la edad. Si bien el consumo promedio per cápita puede ser bajo, incluso cantidades reducidas de pescado pueden proporcionar aminoácidos, grasas y micronutrientes esenciales, como el hierro, el yodo, la vitamina D y el calcio, que suelen estar ausentes en las dietas a base de hortalizas.

Los expertos coinciden en que los efectos positivos de un alto consumo de pescado superan en gran medida los posibles efectos negativos asociados con los riesgos de contaminación u otros riesgos de inocuidad (FAO y OMS, 2011)[13].

Una porción de 150 gramos de pescado proporciona entre un 50% y un 60% de las necesidades proteínicas diarias de un adulto. Las proteínas de pescado son esenciales en la dieta de algunos países densamente poblados, en los que la ingesta total de proteínas es baja y son particularmente importantes en las dietas de los mexicanos.

Bajo este contexto, el incremento de la disponibilidad de productos pesqueros para el consumo humano es el propósito de este objetivo; no obstante, es importante mencionar que, en las acciones a desarrollar para este fin y en apego al desarrollo sustentable, los incrementos significativos de productos para la alimentación deberán provenir de la acuacultura, mientras que los productos de origen marino deberán de mantener sus mismos niveles.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas.

---

[11] FAO. 2018. El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2018. Cumplir los objetivos de desarrollo sostenible. Roma. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

[12] Censo Económico de Población 2015, INEGI.

[13] El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2018. Cumplir los objetivos de desarrollo sostenible. Roma. Pag. 78

En virtud de que el 93 % de la población pesquera y acuícola es de pequeña escala (pescadores ribereños), de los cuales se infiere su gran mayoría se encuentran en condiciones de pobreza, es que el Objetivo de “Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de las comunidades pesqueras y acuícolas”, se establece con el propósito de reorientar los esfuerzos gubernamentales para que las políticas y programas de apoyo sean dirigidos de manera prioritaria a las comunidades pesqueras y acuícolas identificadas con altos índices de pobreza.

En términos generales la problemática pesquera y acuícola se acentúa por los bajos niveles de ingresos y pobreza en las comunidades pesqueras y acuícolas, que han limitado la capitalización de las UEPA, así como también debido a que la infraestructura y equipamiento pesquero y acuícola, de acopio, industrialización y distribución de los productos es insuficiente. Adicionalmente la descapitalización se incrementa por los altos costos de operación y producción.; así como por los bajos conocimientos técnico-administrativos a nivel de las UEPA, que afecta el desarrollo eficiente y eficaz de su actividad.

De acuerdo con estimaciones que se elaboran para la identificación de la Población Objetivo y Prioritaria, a través de un ejercicio que lleva a cabo la CONAPESCA, de caracterización e identificación de los pescadores y acuacultores más desfavorecidos, así como de su ubicación a lo largo y ancho del país, con el establecimiento de un Indicador de Ingreso Pesquero (con variables de valor y volumen de la producción, sitios de desembarque, numero de pescadores), con el que se calcula el ingreso por pescador de acuerdo a la zona y a las especies, se ha identificado que el 60 % de la población pesquera se estima que tienen ingresos por debajo de las Líneas de Pobreza por Ingresos mensuales por persona que de acuerdo al CONEVAL, 2017; es de 1,845.4 pesos mensuales.

Por lo anterior, el objetivo de “Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de las comunidades pesqueras y acuícolas” se establece en apego al principio rector del PND 2019-2024, referido a “No al gobierno rico con pueblo pobre” “Economía para el bienestar” y “No más migración por hambre o por violencia”.

Asimismo, este objetivo no sólo se apega a la política nacional, sino que de igual manera se alinea a la visión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU en realizar acciones para el desarrollo de un mundo justo y sostenible, libre de pobreza, hambre y malnutrición y comprometido con la igualdad y la no discriminación.

Los pescadores ribereños cuyos medios de vida dependen de la pesca se encuentran entre las poblaciones rurales más pobres y vulnerables. Este tipo de pesca contribuye a la reducción de la pobreza y a la creación de resiliencia mediante el suministro de alimentos, ingresos y empleo.

Los medios de vida relacionados con la pesca revisten una importancia especial en las zonas rurales y remotas donde se carece de un empleo alternativo. La pesca fortalece la resiliencia actuando como red de seguridad durante períodos de escasez y en situaciones de catástrofe, cuando otros sectores de producción de alimentos (por ejemplo, la agricultura) no funcionan.

Se estima que en algunas regiones los hogares que se dedican a la pesca ribereña obtienen más del 50% de sus ingresos de la pesca; en otras zonas el pescado proporciona más ingresos a los hogares que el ganado. La pesca en pequeña escala en las zonas áridas puede ser altamente productiva y resiliente. Puede estar muy determinada por las estaciones o incluso ser periódica, pero con una inversión apropiada podría generar mayores ingresos, tanto para los pescadores como para los procesadores.

Sin duda los apoyos para la adquisición de activos productivos, la capacitación, el financiamiento y la agregación de valor a los productos pesqueros y acuícolas, entre otros, son los elementos clave para contribuir a incrementar su rentabilidad a través del mejoramiento de su utilidad para reducir las brechas de desigualdad de los pequeños productores pesqueros; mismos que a través de las estrategias y líneas de acción de este objetivo se consideran en apoyo los medios de vida de esta población pobre y vulnerable con un acceso inclusivo a la pesca y a los recursos económicos conexos.

El proveerlos y/o mejorar sus medios de producción, generará las condiciones para que mantengan su empleo, así como el que tengan una fuente de ingresos contribuyendo de manera importante al desarrollo socioeconómico de los pescadores de pequeña escala.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial.

La presión sobre los recursos tanto para que sean fuentes de alimento como para que generen empleos directos e indirectos de las comunidades humanas establecidas en los litorales de los mares mexicanos y de los cuerpos de aguas interiores se ha incrementado notablemente en los últimos años. La mayoría de los recursos pesqueros han alcanzado la captura máxima posible bajo el principio de un manejo pesquero sustentable, por lo que el esfuerzo de pesca que soporta esos recursos, debe de ser estimado y controlado.

El inadecuado manejo de los recursos pesqueros y acuícolas, provoca la reducción o pérdida en la abundancia de los mismos por los impactos a los ecosistemas, poniendo en riesgo el desarrollo sustentable y el bienestar de las comunidades pesqueras y acuícolas.

Actualmente el aprovechamiento pesquero en nuestro país, se concentra en 36 pesquerías. De acuerdo a la Carta Nacional Pesquera de 2012 y su actualización en 2018[14], el 72.2%, se encuentra clasificado en un estado de aprovechamiento máximo sustentable; 13.9% en status de deterioradas; 8.3% evaluadas como deterioradas con capturas mayores al rendimiento sostenible, y 5.6% catalogadas con potencial de desarrollo, y solo el caso del atún aleta azul se encuentra en status de sobreexplotado; las principales causas que han llevado a esta especie a dicho condición, son la sobre-pesca; la pesca ilegal y bajo cumplimento del marco regulatorio; la destrucción de los hábitat marinos, contaminación y deterioro natural que sufren los sistemas lagunarios costeros que inciden en los niveles de producción.

Si bien en las pasadas administraciones el Gobierno de México programó recursos para acciones destinadas a combatir estos problemas, éstas fueron aisladas, desarticuladas e insuficientes y no estuvieron inscritas en una estrategia integral, lo que denota una marcada ausencia de ordenamiento pesquero y por consiguiente de una ineficiente labor de inspección y vigilancia.

Bajo este escenario, es evidente la responsabilidad de adoptar medidas para el ordenamiento de los recursos pesqueros bajo un enfoque más adaptado a la realidad. La adopción y aplicación del concepto de desarrollo sustentable y pesca responsable es imprescindible.

Es de suma importancia el establecimiento del Objetivo Prioritario de “Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial”, en virtud de que en la pesca sostenible es el grupo de prácticas orientadas a mantener la población de las especies marinas en niveles óptimos para garantizar su supervivencia, respetando el entorno natural y que son técnicas de pesca que no ejercen un impacto negativo sobre los demás habitantes del ecosistema.

En México, desde hace tiempo, también se incorporó el concepto de enfoque precautorio, en el cual se define el papel de la ciencia como elemento fundamental para el aprovechamiento de los recursos naturales bajo la premisa de un aprovechamiento económicamente óptimo, biológicamente sustentable y socialmente aceptado. Bajo esas condiciones, a través de este objetivo se impulsa un esquema administrativo pesquero basado en información y en investigación robusta, que sustente la toma de decisiones.

Este objetivo del Desarrollo Sustentable, es impulsado por Gobierno de México en la presente Administración con la canalización de apoyos a los programas con prácticas agroecológicas y de producción sustentables; lo cual, de igual manera, está acorde con lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus 17 ODS ofrecen un planteamiento único, transformador e integrador para colocar al mundo en una senda sostenible y resiliente que no deje a nadie atrás.

Por lo anterior, el propósito e importancia del Objetivo Prioritario que nos ocupa será gestionar la pesca de forma que se explote a un nivel de sostenibilidad máximo cuando la producción de alimentos sea una prioridad y se pueda obtener el máximo rendimiento sostenible sin comprometer la capacidad reproductiva de la población; así como mantener determinadas poblaciones de peces en niveles de sub-explotación si se requiere un enfoque precautorio para proteger el estado del ecosistema en cuestión, de manera coherente con los enfoques basados en los ecosistemas; y, reducir la intensidad de pesca para restablecer poblaciones de peces cuando estas se consideren sobreexplotadas.

La experiencia ha demostrado que el restablecimiento de las poblaciones sobreexplotadas puede producir mayores rendimientos y también beneficios sociales, económicos y ecológicos considerables.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

El PNPAS, formulado para el periodo 2020–2024, considera importantes elementos de estrategia que, de implementarse, tienen efectos y permanencia hacia el mediano y largo plazo, permitiendo continuidad de programas, apoyos y proyectos individuales.

En la implementación de las estrategias y acciones puntuales para el cumplimiento de los objetivos antes mencionados la mejor información científica, la cooperación internacional, la coordinación institucional, las recomendaciones de organismos gubernamentales y no gubernamentales y demás información relacionada, serán de gran importancia para la actualización y/o modificación de las mismas; ello en beneficio del desarrollo del sector pesquero y acuícola, con especial atención a las comunidades más pobres.

[14] Publicada por el INAPESCA, DOF 11/JUNIO/2018.

Objetivo prioritario 1.- Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales.

Estrategia prioritaria 1.1 Impulsar el aprovechamiento integral de las capturas que contribuyan al abasto de alimento accesible y de calidad a la población.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.1.1 Establecer medidas de manejo y regulaciones para que se destine mayor porcentaje de las capturas al consumo humano directo.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.1.2 Promover ante el sector productivo el establecimiento de medidas de manejo, acciones y regulaciones que eviten que se pierda la cadena de frío y que se realice manejo inadecuado de la producción.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.1.3 Desarrollar medidas de manejo y regulatorias, así como capacitación para promover un mejor aprovechamiento de residuos de la producción pesquera y de la captura incidental.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.1.4 Impulsar el desarrollo de investigación y diseño de medidas de manejo para el aprovechamiento de la captura incidental que se obtiene en diferentes pesquerías.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.1.5 Activar y consolidar el Fondo Mexicano para el Desarrollo Pesquero y Acuícola-PROMAR (Art. 26 y 27 de la LGPAS) para facilitar el financiamiento de las actividades acuícolas y pesqueras.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 1.2 Fomentar el crecimiento y diversificación de la Acuacultura, para contribuir en la reducción de importaciones de insumos y productos pesqueros y acuícolas.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.2.1 Promover la producción de insumos de calidad (crías y alimentos) a precios accesibles.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.2.2 Fomentar y desarrollar el cultivo de especies de bajo costo y con artes de cultivo de bajo impacto ambiental.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 1.3 Impulsar el consumo responsable de pescados y mariscos mexicanos para disminuir el hambre y desnutrición en la población mexicana y desarrollar hábitos de consumo alimenticio responsable.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.3.1 Promover el consumo responsable de los productos pesqueros y acuícolas, a través de campañas y eventos.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.3.2 Promover el mejoramiento nutricional de la población mexicana, especialmente el de grupos vulnerables, a través de campañas de promoción de una correcta divulgación de las ventajas alimenticias de los productos pesqueros y acuícolas nacionales.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.3.3 Promover la creación de un programa de puntos de venta estratégicos de pescados y mariscos mexicanos para ampliar su accesibilidad y su disponibilidad.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.3.4 Impulsar la creación de las Unidades de Logística Acuícola como nodos de acopio, procesamiento y comercialización que permitan la transformación hacia los valores agregados y el aprovechamiento integral de los productos pesqueros y acuícolas.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.3.5 Conformar en colaboración con las dependencias correspondientes un padrón de importadores de productos pesqueros y acuícolas para verificar el cumplimiento y observancia de los requisitos propios de la actividad que aseguren una competencia leal y justa con los productos nacionales.	General	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 1.4 Promover la transformación de productos pesqueros y acuícolas alargando la vida de anaquel y facilitando su consumo.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.1 Fortalecer el equipamiento a plantas y puntos de venta para facilitar los procesos de transformación de productos pesqueros y acuícolas.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.4.2 Contribuir a la expansión de las redes de frío en el territorio nacional para incrementar la cobertura geográfica y mejorar la accesibilidad de productos mexicanos.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.4.3 Fortalecer la investigación orientada al desarrollo de nuevos productos a base pescados y mariscos.	General	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 1.5 Promover el uso de tecnologías para establecer un sistema de trazabilidad aplicada a los diversos productos pesqueros y acuícolas, lo que permitirá aumentar la competitividad de los productores.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.5.1 Desarrollar los criterios de trazabilidad de los productos pesqueros y acuícolas para asegurar la cadena de suministro y que permita regular el mercado interno y los productos importados.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.5.2 Promover el establecimiento de módulos demostrativos como ejemplo y apoyo en el desarrollo de capacidades de trazabilidad.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.5.3. Impulsar, diseñar, elaborar e implementar medidas de manejo, administrativas y regulatorias para establecer procesos de trazabilidad de los productos de la pesca.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.5.4. Impulsar, diseñar, elaborar e implementar medidas de manejo, administrativas y regulatorias para establecer procesos de trazabilidad de los productos de la acuacultura.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 1.6 Fomentar el uso de sistemas intensivos, en espacios reducidos, altamente eficientes, sustentables, adaptables y accesibles a las condiciones de cada población y/o comunidad, para incrementar la disponibilidad de productos acuícolas para el consumo humano.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
1.6.1 Promover el desarrollo de unidades demostrativas de producción acuícola instaladas en predios municipales y operadas por los habitantes locales.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
1.6.2 Incentivar la creación y mejora de unidades de producción acuícola unifamiliares.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Objetivo prioritario 2.- Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas.

Estrategia prioritaria 2.1 Promover el desarrollo ordenado de la actividad pesquera y acuícola para mejorar las condiciones de vida del sector.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.1.1 Impulsar el ordenamiento pesquero y acuícola para el establecimiento de unidades de producción que apoyen la economía de los habitantes de pequeñas comunidades.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.1.2 Fomentar y coordinar acciones de capacitación a productores para su empoderamiento respecto del establecimiento y desarrollo de proyectos acuícolas, así como conocimiento de medidas para el manejo responsable y medidas regulatorias para el desarrollo de la acuacultura sustentable.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 2.2 Desarrollar, mantener y mejorar la infraestructura en las comunidades pesqueras para el fortalecimiento de las actividades de producción, arribo, proceso y conservación, incidiendo en el mejoramiento de sus productos para la competitividad y comercialización.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.2.1 Realizar diagnósticos para determinar las necesidades de infraestructura.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.2.2 Formular los estudios técnicos, ambientales y proyectos ejecutivos para el desarrollo de obras.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.2.3 Promover la instalación de infraestructura para el procesamiento primario y conservación de los productos.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.2.4 Impulsar la construcción de infraestructura de uso común para atraque y botado de las embarcaciones.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.2.5 Suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en materia de infraestructura portuaria pesquera, para la conservación y mantenimiento de los puertos y vías de acceso y comunicación a sitios pesqueros.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 2.3 Mejorar las embarcaciones pesqueras para disminuir los altos costos operativos y salvaguardar la integridad física de los tripulantes.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.3.1 Mejorar físicamente las embarcaciones para ampliar la vida útil y su seguridad en el mar.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.3.2 Promover el cambio a motores marinos modernos para optimizar el consumo de combustible.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.3.3 Proveer de artes de pesca amigables con el medio ambiente, para disminuir el impacto ambiental en las costas.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.3.4 Apoyar con tecnologías de información y comunicación innovadoras para garantizar la seguridad de las embarcaciones en la navegación y auxilio de los tripulantes.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.3.5 Eficientar los espacios de las embarcaciones para el manejo de producto a bordo y conservación.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 2.4 Fortalecer el posicionamiento de los productos pesquero y acuícolas mexicanos en el mercado, para consolidar la producción y el consumo de pescados y mariscos mexicanos.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.4.1 Promover la capacitación de pescadores y acuacultores en las Buenas Prácticas de Producción Acuícola y de Manufactura que permita conservar las características de calidad e inocuidad como ventaja competitiva y en apoyo a la seguridad alimentaria.	Específica	CONAPESCA-INAPESCA-SENASICA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.4.2 Incentivar la diferenciación entre productos silvestres y acuícolas para promover las ventajas de cada sector y la creación de marcas colectivas.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.4.3 Promover una marca o sello distintivo respaldado por las Buenas Prácticas de Producción Acuícola y las de Manufactura avalando la sustentabilidad, generando confianza en el consumidor mexicano.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

2.4.4 Generar estudios de prospección e inteligencia de mercados para las especies con más potencial de penetración, tanto en los mercados nacionales como en los internacionales.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.4.5 Apoyar con incentivos para el asesoramiento a las empresas pesqueras y acuícolas que quieran entrar al mercado de exportación.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.4.6 Apoyar la presencia de las empresas pesqueras y acuícolas con interés en entrar al mercado de exportación en ferias internacionales para promover los productos mexicanos.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.4.7 Promover la certificación como requisito fundamental de la calidad ofertada al mercado nacional e internacional.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 2.5 Impulsar al sector social de la pesca y acuicultura con acciones que les permitan ser más eficientes en su actividad.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.5.1 Incentivar la adquisición de embarcaciones y equipos para conservación de sus productos.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.5.2 Incentivar la adquisición de equipos e infraestructura basado en un diagnóstico en el uso de producción más limpia y eficiente.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.5.3 Promover la entrega de apoyos económicos directos a los trabajadores de la pesca y de las unidades de producción acuícola.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.5.4 Impulsar la aplicación de buenas prácticas para el manejo de productos pesqueros y acuícolas.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.5.5 Otorgar paquetes sencillos y de bajo costo (capacitación y equipo) para darle valor agregado a las especies que no se aprovechan.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 2.6 Fortalecer la oferta de productos pesqueros y acuícolas de alta calidad, en comunidades rurales, para obtener mejores precios por sus productos y con costos más accesibles para los consumidores.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.6.1 Fomentar la venta de la producción de las unidades demostrativas a precios accesibles a los habitantes de la comunidad.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 2.7 Coordinar esquemas de desarrollo entre los tres órdenes de gobierno para la inversión en servicios básicos en donde se desarrolle la acuicultura.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
2.7.1 Gestionar ante las instancias correspondientes la ampliación de la red de distribución de la CFE hacia zonas rurales en las que haya unidades de producción acuícola.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
2.7.2. Gestionar ante las instancias correspondientes la ampliación de obras hidráulicas que puedan beneficiar al desarrollo de la acuicultura.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Objetivo prioritario 3.- Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial.

Estrategia prioritaria 3.1 Promover el ordenamiento eficiente de la actividad pesquera y acuícola, para impulsar que su desarrollo se lleve a cabo de forma responsable y sustentable.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.1.1 Actualizar y mejorar los procesos administrativos y de coordinación con el sector productivo, para atender de forma eficiente y oportuna la demanda de emisión, modificación y prórroga de títulos de permisos y concesiones de pesca y acuacultura.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.1.2 Implementar acciones de ordenamiento pesquero a través de la actualización y depuración de la base de datos de unidades económicas, títulos de permisos y concesiones de pesca comercial.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.1.3 Implementar acciones para actualizar el padrón de unidades económicas, pescadores,	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

embarcaciones y artes de pesca en diferentes flotas, regiones y cuerpos de agua de las diferentes pesquerías.			
3.1.4 Implementar acciones de ordenamiento, a través de programas para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la actividad pesquera en zonas o regiones prioritarias, sensibles o conflictivas, que contribuyan al desarrollo responsable y sustentable de la pesca.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.1.5 Impulsar acciones de capacitación, organización, manejo y regulatorias que contribuyan al desarrollo de la pesca sustentable en zonas o regiones prioritarias o con necesidades de desarrollo.	General	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.1.6 Promover la reconversión productiva vía el desarrollo de la pesca deportiva y la acuacultura, como oportunidades de ordenamiento del sector pesquero tradicional.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.1.7 Impulsar acciones de capacitación, organización, manejo y regulatorias que contribuyan al desarrollo de la industria de elaboración de harina de pescado accesible y de calidad para abastecer la producción de alimentos para acuacultura.	General	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.1.8 Impulsar e incentivar el uso de tecnologías verdes en el suministro de energía requerida en las instalaciones de producción acuícola.	General	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 3.2 Impulsar las acciones y desarrollo de herramientas de gestión de la información, que permitan el acopio, evaluación y manejo de datos precisos y oportunos acerca de la actividad pesquera y sus resultados.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.2.1 Impulsar acciones de investigación, así como establecimiento de medidas administrativas, de manejo y regulatorias, que permitan contar con datos de producción a nivel de especie de las diferentes pesquerías y cultivos acuícolas.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.2.2 Impulsar el desarrollo y elaboración de guías y sistemas de identificación de especies acuáticas aprovechables en las diferentes regiones, zonas pesqueras o cuerpos de agua del país.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.2.3 Promover la presentación	General	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural

adecuada de avisos de arribo y de producción acuícola, así como bitácoras de pesca, impulsando el uso del internet, para el acopio oportuno y de calidad de la información generada.			I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.2.4 Impulsar la capacitación y participación de observadores científicos a bordo de embarcaciones pesqueras, que contribuyan de forma eficaz en el acopio de información precisa del desarrollo y resultados de diferentes modalidades de pesca.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.2.5. Impulsar la creación de un sistema único de información pesquera y acuícola para uso de CONAPESCA, SENASICA e INAPESCA.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA, SENASICA E INAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.2.6. Fortalecer la vinculación entre INAPESCA y CONAPESCA con el objeto de promover la generación de conocimiento y la aplicación del mismo, que permita atender las demandas del sector y los problemas científicos actuales.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA E INAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.2.7. Colaborar para la actualización de la Carta Nacional Pesquera y Carta Nacional Acuícola.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural RJL - INAPESCA

Estrategia prioritaria 3.3 Incrementar los esfuerzos de investigación e innovación para la acuacultura en todas sus áreas, los que deberán estar enfocados y respaldados por las instituciones gubernamentales.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.3.1 Fomentar la investigación, desarrollo e innovación tecnológica, dirigida a buenas prácticas en el sector acuícola.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.3.2 Colaborar en la conversión de la ciencia aplicada en todas las líneas de investigación de cultivo de peces marinos derivada de la inversión federal.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.3.3 Fomentar la investigación, desarrollo e innovación tecnológica de ciencia aplicada que realice la academia y el sector productivo nacional en métodos de cultivo que permitan un uso sostenible del agua en acuacultura.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural IZI - Comisión Nacional de las Zonas Áridas
3.3.4 Desarrollar estudios del impacto de los efluentes de la acuacultura para su	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

aprovechamiento en agricultura.			
3.3.5 Fomentar la investigación, desarrollo e innovación tecnológica de ciencia aplicada que realice la academia y el sector productivo nacional en materia de cambio climático y su impacto en la acuacultura.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.3.6 Promover la generación, conservación y mantenimiento de bancos de germoplasma de especies nativas y endémicas.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.3.7 Promover la operación del Subsistema Nacional de Recursos Genéticos Acuáticos.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.3.8. Establecer un estatus diferenciado de las especies objetivo de la acuacultura nacional consideradas como exóticas y/o invasoras, mediante trabajo coordinado con la CONABIO.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.3.9. Contribuir al desarrollo de análisis de riesgo de especies Exóticas y/o Invasoras que puedan ser objetivo de acuacultura a nivel nacional.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 3.4 Prevenir la comisión de actos sancionados por la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables para desalentar y disminuir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.4.1 Promover una cultura de cumplimiento normativo y aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.4.2 Impulsar la colaboración del sector pesquero y acuícola para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en la materia.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 3.5 Verificar el estado de derecho en materia de pesca y acuacultura, para garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de pesca, de conformidad con la legislación nacional, así como con los acuerdos internacionales vigentes de los que México es parte contratante.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.5.1 Llevar a cabo acciones de inspección y vigilancia pesquera y acuícola para el cumplimiento de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y demás	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

disposiciones jurídicas aplicables.			
3.5.2 Promover la participación de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios, en la implementación de políticas públicas pesqueras y acuícolas.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.5.3. Elaborar y actualizar las Normas Oficiales Mexicanas pesqueras y acuícolas que impulsen el desarrollo de la pesca y acuacultura responsable y sustentable.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.5.4. Elaborar y actualizar Acuerdos Regulatorios para impulsar el desarrollo de la pesca sustentable a través de la definición de vedas, zonas de refugio pesquero, cuotas de captura y establecimiento de arrecifes artificiales.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.5.5. Adecuar o mejorar las medidas de manejo y regulaciones para recursos pesqueros de acuerdo a su estatus definido en la Carta Nacional Pesquera.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 3.6 Mantener las condiciones de los sistemas lagunares costeros para la conservación de zonas de crianza y reproducción de especies de interés comercial para la pesca ribereña, así como para el establecimiento de infraestructura física para el desarrollo de la acuacultura.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.6.1 Realizar el diagnóstico del estado actual de los sistemas lagunares costeros, para determinar las necesidades prioritarias de infraestructura.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.6.2 Realizar estudios de factibilidad, técnica, económica, social, proyectos ejecutivos y manifestaciones de impacto ambiental, para desarrollar obras de rehabilitación y mantenimiento de los sistemas lagunares costeros.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.6.3 Impulsar la ejecución de obras para la rehabilitación y mantenimiento de los sistemas lagunares costeros.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.6.4 Realizar acuerdos de colaboración interinstitucionales para la conservación y	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
aprovechamiento de los sistemas lagunares costeros.			
3.6.5 Impulsar la elaboración de Planes de Manejo Pesquero de los Sistemas Lagunares Costeros, para el cuidado y aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.6.6 Impulsar la elaboración de un sistema de información geográfica de los sistemas lagunares costeros, para el control y calendarización de los mantenimientos.	Específica	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

Estrategia prioritaria 3.7.- Homologar criterios entre dependencias competentes en materia de uso de agua y resolutivos de impacto ambiental para el sector acuícola.

Acción puntual	Tipo de Acción puntual	Dependencias y/o Entidades responsables de instrumentar la Acción puntual (instituciones coordinadas)	Dependencia o Entidad coordinadora (encargada del seguimiento)
3.7.1. Contribuir en la identificación de especies, zonas, artes de cultivo, que se usen en materia acuícola las cuales no representen un impacto ambiental considerable para ser candidatas de exención.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
3.7.2. Establecer estrategias de vinculación y comunicación entre las áreas competentes de la SEMARNAT para una toma de decisiones oportuna y fundamentada.	Coordinación de la estrategia	CONAPESCA	8 - Agricultura y Desarrollo Rural I00 - Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Se considera una necesidad imperiosa el re-posicionar al sector pesquero y acuícola en términos de las metas de desarrollo nacional para alcanzar el Bienestar de los pescadores y acuicultores del país (autosuficiencia alimentaria, desarrollo económico y desarrollo sostenible) y en ese sentido el generar los recursos necesarios para su desarrollo.

El PNPAS 2020–2024, es principalmente un programa de operación estratégica, que cumplirá metas y acciones de corto y mediano plazo, planteando o iniciando las de largo plazo. Se prevén evaluaciones periódicas a través de indicadores de tendencia y de la estimación de la contribución marginal y absoluta del sector.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.1 Producción Pesquera y Acuícola y su comportamiento y tendencia.		
Objetivo prioritario	Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales.		
Definición o descripción	Mide la producción pesquera y acuícola nacional y su comportamiento y tendencia.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico

Unidad de medida	Toneladas	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural I00.- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Método de cálculo	Volumen de la Producción Pesquera y Acuícola Año N = Producción Pesquera en el Año N + Producción Acuícola en el Año N		
Observaciones	Se determina la producción pesquera y acuícola de cada año, considerando el volumen de producción en toneladas reportadas en el SIPESCA de cada año.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Volumen de la Producción Pesquera y Acuícola Año N	**Valor variable 1**	2,159,650	**Fuente de información variable 1**	CONAPESCA Sistema de Información Pesquera y Acuícola (SIPESCA).
Sustitución en método de cálculo del indicador	2,159,650				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	2,159,650	Se considera como Línea base el valor resultado de la producción pesquera y acuícola reportada en 2018, en peso vivo.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
2,494,830		Para el logro de la meta de producción a 2024, es importante mencionar las siguientes consideraciones, en aras del aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuacultura. En la producción pesquera de captura, deberán de mantenerse estables los volúmenes de producción y/o aumentarse en menor medida, (producción obtenida de flota pesquera menor y mayor y pesquerías acuaculturales); mientras que la producción acuícola será la que registre los mayores incrementos en sus volúmenes. En este marco, el total de la producción proyectada será el resultado de la suma los volúmenes alcanzados de manera anual de los productos originados en la captura, sistemas controlados y pesquerías acuaculturales.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						2,159,650

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
2,201,590	2,274,900	2,348,209	2,421,520	2,494,830

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Número de personas que consumen pescados y mariscos		
Objetivo prioritario	Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales.		
Definición o descripción	Mide el número de personas que consumen pescados o mariscos a nivel nacional de 1 a 3 veces al mes.		
Nivel de	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de**	Anual

desagregación		**medición**	
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Personas	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural I00.- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Método de cálculo	Número de personas que consumen pescados o mariscos a nivel nacional de 1 a 3 veces al mes en el Año N		
Observaciones	Expresa el número de personas que consumen pescados y mariscos en el año especificado de la medición.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de personas que consumen pescados y mariscos Año N	**Valor variable 1**	6,175,913	**Fuente de información variable 1**	Estudio de medición de Frecuencia de Consumo de Pescados y Mariscos Mexicanos e Impacto de Campañas a Través de un Estudio Cualitativo y Cuantitativo
Sustitución en método de cálculo del indicador	6,175,913				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	6,175,913	El número de personas consideradas como línea base es el resultado de las encuestas realizadas en el estudio elaborado en 2017.
Año	2017	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
8,648,273		Para el logro de este incremento dependerá en gran medida de las acciones que emanen de las campañas y eventos de difusión, que incidan sobre el consumo de pescados y mariscos.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
					6,175,913	

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
6,670,385	7,164,857	7,659,329	8,153,801	8,648,273

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	1.3 Número de proyectos apoyados para la implementación de tecnología de la trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas
Objetivo prioritario	Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales.
Definición o descripción	Mide el número de proyectos apoyados para implementar la tecnología de la Trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas.

Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Proyectos	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural I00.- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Método de cálculo	Número de proyectos apoyados para implementar la tecnología de la trazabilidad. Año N.		
Observaciones	Las variables por año son el número de proyectos apoyados para implementar la tecnología de la Trazabilidad que permitirá aumentar la competitividad de los productores en el año correspondiente. A partir de la base, se realiza el cálculo midiendo el número de proyectos que se plantea apoyar, hasta alcanzar el total de 25 proyectos al 2024.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de proyectos apoyados para implementar la tecnología de la trazabilidad Año N	**Valor variable 1**	0	**Fuente de información variable 1**	Sistema de cadenas productivas 2019-CONAPESCA
Sustitución en método de cálculo del indicador	0				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	0	El número de proyectos apoyados para la implementación de tecnología de la Trazabilidad de productos pesqueros y acuícolas considerados como línea base 2018.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
25		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						0

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
5	10	15	20	25

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	2.1 Rentabilidad de los pequeños pescadores y acuacultores
Objetivo prioritario	Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas.
Definición o descripción	Mide la rentabilidad de los pescadores y acuacultores de manera anual. Con base al valor de la producción pesquera y acuícola reportada y los costos de operación de la producción primaria se calcula la utilidad del año base mediante este mismo cálculo en los años posteriores.

Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico
Unidad de medida	Pesos mexicanos	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural I00.- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Método de cálculo	Ingreso de los pequeños pescadores y acuicultores en el Año N.		
Observaciones	Se determina la utilidad de la producción pesquera y acuícola por pescador y/o acuicultor de cada año, considerando los costos y valor de la producción pesquera y acuícola en pesos, reportadas en el SIPESCA de cada año.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Ingreso de los pequeños pescadores y acuacultores. Año N	**Valor variable 1**	208	**Fuente de información variable 1**	CONAPESCA Sistema de Información Pesquera y Acuícola (SIPESCA).
Sustitución en método de cálculo del indicador	208				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	209	Con base al valor de la producción pesquera y acuícola reportada en 2018 y los costos de operación de la producción primaria, se calculó la utilidad diaria del pequeño pescador y/o acuacultor.
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
368		

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						209

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
252	277	305	335	368

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	2.2 Número de establecimientos equipados que contribuyan a la comercialización y distribución de productos pesqueros y acuícolas.
Objetivo prioritario	Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas.
Definición o descripción	Mide el número de establecimientos equipados donde se almacene, procese o distribuyan productos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional.

Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Establecimientos	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural I00.- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Método de cálculo	Número de establecimientos equipados donde se almacene, procese o distribuyan productos pesqueros y acuícolas en el territorio nacional en el Año N.		
Observaciones	Se determina el número de establecimientos equipados donde se procese, almacene y/o distribuyan pescados y mariscos tomando como base el número de establecimientos equipados en 2018.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de establecimientos equipados que contribuyan a la comercialización y distribución de productos pesqueros y acuícolas. Año N	**Valor variable 1**	26	**Fuente de información variable 1**	Sistema de cadenas productivas -CONAPESCA
Sustitución en método de cálculo del indicador	26				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	26	
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
230		Para el logro de este incremento dependerá en gran medida de los establecimientos equipados que almacenen, procesen o distribuyan productos pesqueros y acuícolas.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						26

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
70	110	150	190	230

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO	
Nombre	2.3 Número de apoyos de activos productivos (motores) para mejorar la rentabilidad de los pequeños pescadores
Objetivo prioritario	Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas.
Definición o descripción	Mide el número de apoyos productivos (motores), para mejorar la rentabilidad de los pescadores de manera anual.

Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Apoyos	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Marzo
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural I00.- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Método de cálculo	Número de apoyos de activos productivos (motores) para mejorar la rentabilidad de los pequeños pescadores. Año N.		
Observaciones	Se determina el número de apoyos de activos productivos (motores), los cuales contribuyen a mejorar el índice de utilidad de la producción pesquera por pescador. Con base en el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal se apoya la sustitución de motores cuya tecnología reduce costos de operación, mediante el ahorro en gasolina y aceite. Estos motores son más eficientes y amigables con el medio ambiente.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de apoyos de activos productivos (motores) para mejorar la rentabilidad de los pequeños pescadores. Año N	**Valor variable 1**	800	**Fuente de información variable 1**	CONAPESCA Sistema de Información Pesquera y Acuícola (SIPESCA).
Sustitución en método de cálculo del indicador	800				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	800	
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
5,600		Se mide el incremento del número de motores entregados a los pescadores, para mejorar la rentabilidad de los pescadores de manera anual.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						800

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
2,400	3,200	4,000	4,800	5,600

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Número de Poblaciones Pesqueras Explotadas a un Nivel Biológicamente Sostenible		
Objetivo prioritario	Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial.		
Definición o descripción	Mide el número de pesquerías que presentan un estatus de aprovechado al máximo sustentable de acuerdo a la Carta Nacional Pesquera.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Bienal
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Periódico

Unidad de medida	Pesquerías Explotadas a un Nivel Biológicamente Sostenible	**Periodo de recolección de datos**	Otros
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Diciembre
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural I00.- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Método de cálculo	Número de poblaciones pesqueras explotadas a un nivel biológicamente sostenible en el Año N.		
Observaciones	En la Carta Nacional Pesquera 2017, se establece el estado en el que se encuentran las principales pesquerías comerciales que se aprovechan en México. Para efectos de medir la sustentabilidad se considera el estado de las 36 principales pesquerías de las cuales: 2 tienen Potencial de Desarrollo, 5 Deterioradas, 3 Deterioradas con capturas mayores al máximo rendimiento sostenible y 26 con Aprovechamiento al máximo sustentable (AMS). La meta intermedia se considera hasta el año 2022 debido a que la CONAPESCA como autoridad administrativa, depende de la información científica que provee el INAPESCA, y no se tiene certeza de contar con una actualización de la Carta Nacional Pesquera en el año 2020 por lo que se optó por no definirla en ese año debido a esta incertidumbre, y únicamente se definieron metas para los años 2022 y 2024.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de poblaciones pesqueras explotadas a un nivel biológicamente sostenible. Año N	**Valor variable 1**	26	**Fuente de información variable 1**	Carta Nacional Pesquera INAPESCA
Sustitución en método de cálculo del indicador	26				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	26	Como línea base se tomará en cuenta el total de las principales pesquerías de México divididas y clasificadas en cuatro categorías de acuerdo a la Carta Nacional Pesquera documento en el cual se describe el estado de salud de las pesquerías de acuerdo a investigaciones científicas. Actualmente el aprovechamiento pesquero en nuestro país, se concentra en 36 pesquerías. De acuerdo con la Carta Nacional Pesquera 2017, de este total, 26 pesquerías (72.2 %) se encuentran clasificadas en un estado de Aprovechamiento Máximo Sustentable; 5 pesquerías (13.9 %) en status de Deterioradas; 3 pesquerías evaluadas Deterioradas con capturas mayores al rendimiento sostenible (8.3%); y, 2 pesquerías catalogadas con Potencial de Desarrollo (5.6 %).
Año	2017	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
34		Partiendo del estado en que se encuentran las 36 principales pesquerías del país, y con el propósito de desarrollar de manera sustentable las actividades pesqueras, se ha fijado un doble objetivo que se refiere a mantener y cambiar el estado de las 36 pesquerías a la categoría de Aprovechadas al Máximo Sustentable (AMS). Es decir, mantener el estado de AMS a 28 pesquerías (26 AMS y 2 con potencial) y tomar medidas para la recuperación de las 5 y 3 pesquerías con categoría de deterioradas y deterioradas con captura mayor al máximo rendimiento sostenible respectivamente se recuperen y se lleven al AMS.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
					26	

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
N/D		30		34

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.2 Número de pescadores que llevan a cabo la pesca conforme un Programa de Ordenamiento Pesquero.		
Objetivo prioritario	Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial.		
Definición o descripción	Mide el número de pescadores que llevan a cabo su actividad a través de acciones articuladas por un Programa de Ordenamiento Pesquero que permite el desarrollo de la pesca sustentable.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual

Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Pescadores	**Periodo de recolección de datos**	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Febrero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural I00.- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Método de cálculo	Número de pescadores que llevan a cabo su actividad a través de acciones articuladas por un Programa de Ordenamiento Pesquero en el Año N.		
Observaciones	En los artículos 36 y 37 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables se establece como instrumento de la política pesquera a los Programas de Ordenamiento Pesquero, los cuales retoman las recomendaciones de los Planes de Manejo que publique el INAPESCA. Hasta la fecha se han llevado a cabo acciones y proyectos de ordenamiento pesquero aislados, conforme se ha tenido que atender alguna problemática particular; sin embargo no se han implementado Programas de Ordenamiento que retomen en su totalidad las recomendaciones derivadas de los Planes de Manejo Pesquero, por lo que la actividad de los pescadores en muchos casos no ha seguido o aplicado medidas de manejo, regulaciones o recomendaciones que de llevarlas a cabo garantizarían el aprovechamiento sustentable de las especies capturadas. Con estos programas se induce al pescador a efectuar una pesca sustentable.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de pescadores que llevan a cabo la pesca conforme un Programa de Ordenamiento Pesquero. Año N	**Valor variable 1**	238,783	**Fuente de información variable 1**	Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca, base de datos de permisos y concesiones pesqueras (SAP)
Sustitución en método de cálculo del indicador	238,783				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	238,783	
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
313,783		Partiendo del número de pescadores que se encuentran en la línea base, así como el número de pescadores que fueron considerados dentro de Proyectos de Ordenamiento Pesquero, se determina la meta 2024.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						238,783

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
293,783	298,783	303,783	308,783	313,783

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.3 Número de pesquerías que llevan a cabo la pesca conforme un Programa de Ordenamiento Pesquero.		
Objetivo prioritario	Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial.		
Definición o descripción	Mide el número de pesquerías que se llevan a cabo a través de acciones articuladas por un Programa de Ordenamiento Pesquero que permite el desarrollo de la pesca sustentable.		
Nivel de desagregación	Nacional	**Periodicidad o frecuencia de medición**	Anual
Tipo	Estratégico	**Acumulado o periódico**	Acumulado
Unidad de medida	Pesquerías ordenadas	**Periodo de recolección de**	Enero-Diciembre

		datos	
Dimensión	Eficacia	**Disponibilidad de la información**	Febrero
Tendencia esperada	Ascendente	**Unidad Responsable de reportar el avance**	8.- Agricultura y Desarrollo Rural I00.- Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
Método de cálculo	Número de pesquerías que se llevan a cabo a través de acciones articuladas por un Programa de Ordenamiento Pesquero que permite el desarrollo de la pesca sustentable en el Año N.		
Observaciones	En los artículos 36 y 37 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables se establece como instrumento de la política pesquera a los Programas de Ordenamiento Pesquero, los cuales retoman las recomendaciones de los Planes de Manejo que publique el INAPESCA. Hasta la fecha muchas de las pesquerías se desarrollan aplicando diversas medidas de manejo y regulatorias específicas mediante las cuales se ha llevado a cabo su aprovechamiento, pero solo en algunos casos se han implementado proyectos de ordenamiento mediante los cuales ha sido posible mejorar medidas para su aprovechamiento sustentable. No se han implementado Programas de Ordenamiento que retomen en su totalidad las recomendaciones derivadas de los Planes de Manejo Pesquero, lo que llevaría a impulsar el desarrollo de la pesca sustentable de las especies que se capturen considerando dichos instrumento de la política pesquera. Con estos programas se incrementa el número de pesquerías ordenadas para efectuar una pesca sustentable.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
Nombre variable 1	1.- Número de pesquerías ordenadas al 2024 considerando Proyectos de Ordenamiento Pesquero Año N	**Valor variable 1**	18	**Fuente de información variable 1**	Anuario Estadístico de Acuacultura y Pesca, Carta Nacional Pesquera y base de datos de permisos y concesiones pesqueras (SAP)
Sustitución en método de cálculo del indicador	18				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS		
Línea base		**Nota sobre la línea base**
Valor	18	Como línea base se tomará el número de pesquerías las cuales han llevado a cabo su actividad considerando Proyectos de Ordenamiento Pesquero
Año	2018	
META 2024		**Nota sobre la meta 2024**
38		Partiendo del número de pesquerías que se encuentran en la línea base, así como las que fueron consideradas dentro de Proyectos de Ordenamiento Pesquero se determina la meta 2024.

SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**
						18

METAS INTERMEDIAS				
2020	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**
22	26	30	34	38

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

En la administración pasada, los pescadores y acuacultores no tenían certidumbre sobre el rumbo de las políticas públicas dirigidas al sector, debido a la carencia de un programa que orientara el quehacer del gobierno federal para el desarrollo del mismo.

En este nuevo gobierno, bajo los principios, premisas y ejes rectores del PND 2019-2024 y del PSADR 2020 – 2024, se erige el PNPA S 2020 – 2024.

En términos del PND, el objetivo y estrategias establecidas en el PNPAS, se enmarcan en el apartado 3 “Economía”, particularmente en los sub-apartados de:

- “Autosuficiencia Alimentaria y Rescate al Campo”
- “Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo”
- “Detonar el crecimiento”
- “Ciencia y tecnología”

De manera particular por lo que se refiere al sub-apartado de “Autosuficiencia Alimentaria y Rescate al Campo”; se desprenden programas que incluyen las siguientes disposiciones a los que los objetivos y estrategias del PNPAS contribuyen:

- Impulsar prácticas sustentables para la conservación del agua, el suelo, y la agro-diversidad. (Producción para el Bienestar).
- Elevar la productividad del campo, promover la industrialización y la comercialización, dentro y fuera del país. (Creación del Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana).
- Promover la creación de micro, pequeñas y medianas empresas asociadas a la comercialización de productos alimenticios. (Creación del Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana)
- Promover tareas de investigación científica y desarrollo tecnológico. (Creación del Organismo Seguridad Alimentaria Mexicana).

En el PNPA 2019-2020 se establecen tres objetivos estratégicos con metas claras dirigidas al crecimiento de la producción pesquera y acuícola para contribuir a la seguridad alimentaria; al incremento de la rentabilidad de los pequeños pescadores y acuacultores para generar condiciones de bienestar para ellos y sus familias; y a la transición hacia un sector sustentable para garantizar el aprovechamiento de los recursos en el presente y el futuro.

El fortalecimiento institucional y del marco legal, se hace urgente y necesario para la óptima atención de los pescadores y acuacultores, sobre todo, de los más desfavorecidos, así como para dar certidumbre al sector productivo en general.

Es así, que en términos específicos y de metas, en apego al desarrollo sustentable, para el incremento de la contribución de la pesca y la acuacultura a la alimentación, se mantendrán los niveles de producción pesquera y se privilegiará el desarrollo de la acuacultura y maricultura para el incremento de la producción, fijándose como meta un crecimiento real de la producción pesquera y acuícola en 15.52% para 2024.

Para el logro del objetivo de incrementar la rentabilidad de los pequeños pescadores y acuacultores, en apego a las nuevas políticas del Gobierno Federal, la CONAPESCA impulsará los enfoques de poblaciones y territorialidad a través de un ejercicio, de caracterización e identificación de los pescadores y acuacultores más desfavorecidos, así como de su ubicación a lo largo y ancho del país, de esta forma se podrán dirigir los apoyos de una manera que garantice el cumplimiento de los objetivos encaminados a generar condiciones de bienestar a los productores en las zonas más desfavorecidas.

Para ello se construye un Indicador de Ingreso Pesquero (con variables de valor y volumen de la producción, sitios de desembarque, numero de pescadores), con el que se calculará el ingreso por pescador de acuerdo a la zona y a las especies de su área de pesca, el cual será comparado con las Líneas de Pobreza por Ingresos del CONEVAL 2017 para determinar cuáles están por debajo del ingreso de pobreza rural que es de 1,845.4 pesos mensuales.

Con este ejercicio se sientan las bases para la determinación de la Población Objetivo que incluye a todos los pescadores y acuacultores del país y la Población Prioritaria, con lo cual se atienden los principios rectores del nuevo Gobierno de “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” y “Por el Bien de Todos Primero los Pobres”.

En este sentido, con los actuales recursos con los que se dispone, se estima alcanzar la meta de incrementar la rentabilidad de los pequeños pescadores y acuacultores en 76% para 2024.

Para el logro de los objetivos antes descritos, y a diferencia de las últimas dos administraciones, se impulsará un efectivo ordenamiento pesquero y acuícola, con el que se garantice el desarrollo sostenible de las actividades pesqueras y acuícolas a través del Aprovechamiento Sustentable y la conservación de las pesquerías de interés comercial, en beneficio del presente y futuro del sector productivo. En este sentido, la meta es mantener y, en su caso, incrementar el estatus de máximo aprovechamiento sustentable de al menos 20 pesquerías.

Finalmente, como ya ha sido expuesto para el cumplimiento de los Objetivos del Programa, así como de las acciones que se deriven del mismo, se han considerado líneas de acción marco para el establecimiento de medidas y controles que contribuyan a la erradicación de la pobreza.

Sin duda el Programa, bajo los nuevos enfoques con los que se dirigirá la política pesquera y acuícola nacional dará rumbo y orientación para generar y fortalecer el entorno productivo de manera sustentable y con ello mejorara las condiciones de bienestar de todos los pescadores y acuacultores, con especial atención a los más desfavorecidos.

10.- Lista de dependencias y entidades participantes

CONAPESCA: Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

FIDEMAR: Fideicomiso de Investigación para el desarrollo del Programa Nacional de Aprovechamiento del Atún y Protección de Delfines y otros en torno a especies Acuáticas Protegidas

INAPESCA: Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

---

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO LA "SADER", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL "SENASICA"; Y EL ING. JUAN MANUEL MARTÍNEZ NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL ING. JAIME BONILLA VALDEZ, ASISTIDO POR EL LIC. AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POREL LIC. HÉCTOR HAROS ENCINAS, SECRETARIO DEL CAMPO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, POR EL LIC. ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA, SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL LIC. MARIO ESCOBEDO CARIGNAN, SECRETARIO DE ECONOMÍA SUSTENTABLE Y TURISMO; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente la "CONSTITUCIÓN" establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII instaura que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

II. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios, a través de los cuales se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas Fitosanitarias y Zoosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos.

III. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

IV. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, las "PARTES" manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios ubicados en el Estado de Baja California, para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.

I.4. Que su titular el Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 14, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o. y 5o. fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER".

I.5. Que el Titular de la "SADER" dispone que será el "SENASICA" quien se encargue del seguimiento y vigilancia del presente instrumento.

En razón de lo cual, el "SENASICA" se compromete a informar de manera oportuna a la representación de la "SADER" en el Estado de Baja California las acciones a implementar para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación.

I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., Apartado D, fracción VII del Reglamento Interior Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER"; el artículo 1, del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo "RISENASICA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, el "SENASICA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la "SADER".

I.7. Que conforme al artículo 3 del "RISENASICA", le compete al "SENASICA" proponer al Secretario, la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología competencia de la Secretaría, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional.

I.8. Que el Dr. Francisco Javier Trujillo Arriaga, en su carácter de Director en Jefe del "SENASICA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 6 y 11 del "RISENASICA" y 2 Apartado D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI, 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER".

I.9. El Ing. Juan Manuel Martínez Núñez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Baja California se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER".

I.10. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

II. DEL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

II.1. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; así como en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Estado de Baja California es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.

II.2. Que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo, pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 49 fracciones XXI y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 7, 8, 10, 11 y 21 fracciones I, II y VIII, 26 fracciones II y XLVII, 27 fracción XX, 29 fracción X, XIII y XXIX, 32 fracciones I, XXIII, XXIV y XXX, artículo décimo primero transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 15 fracción I, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, su titular cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

II.3. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 21 segundo párrafo y 26 fracción II y XLVII y décimo primero transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría General de Gobierno es la dependencia de la administración pública centralizada a la que le corresponde conocer, revisar y emitir opinión respecto de los convenios con efectos jurídicos para el Estado, en los cuales intervengan las dependencias y entidades de la administración pública estatal. En representación de la Secretaría General de Gobierno comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo precisado en los artículos 5 y 6 fracción XXVII, de su Reglamento Interno.

II.4. Que según lo dispuesto por el artículo 21 fracción VIII y 32 fracciones I, XXIII, XXIV y XXX y décimo primero transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 2 fracciones, VI y VIII, de la Ley de Desarrollo Agropecuario del Estado de Baja California, la Secretaría del Campo y la Seguridad Alimentaria es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones el efectuar actividades de supervisión, control, regulación de la movilización de los productos y subproductos agropecuarios y forestales en el Estado, así como participar y llevar a cabo campañas para la erradicación de plagas y enfermedades que afecten a las especies agropecuarias. En su representación comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo previsto por los artículos 10 y 11 fracciones IX y XIV, de su Reglamento Interno.

II.5. Según lo dispuesto en los artículos 21 fracción I y 27 fracciones I, XX y XXI y décimo primero transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Hacienda es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones normar y reglamentar la administración lo relativo a recursos humanos, política hacendaria, fiscal, arancelaria o deuda pública, contabilidad gubernamental, desarrollo administrativo; así como las relativas al manejo de los fondos del Estado, procurando las mejores condiciones en beneficio del Gobierno del Estado, controlando y evaluando el ejercicio presupuestal del gasto público de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. En su representación comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 9 primer párrafo y 11 fracciones I, XX y XXXIV, de su Reglamento Interno.

II.6. Que según lo dispuesto en los artículos 21 fracción II y 29 fracciones X y XIII y décimo primero transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 8 fracción II y VII de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California; la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo es la dependencia de la administración pública centralizada que tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales sobre pesca y acuacultura sustentables que le competan al Estado; así como aplicar las medidas de sanidad acuícola que se requieran para controlar, combatir y erradicar enfermedades y plagas que puedan afectar a las especies acuáticas y pesqueras, así como implementar dispositivos de emergencia en coordinación con la autoridad federal en materia sanitaria. En su representación

comparece su titular y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracciones I y XIX de su Reglamento Interno.

II.7. Que conforme a los artículos 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Baja California; 11, y 64 primer párrafo, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, y 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, las dependencias y entidades de la administración pública estatal, deben planear y conducir su programación, presupuestación y ejercicio del gasto público estatal, con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo aprobado y los programas que de éste deriven, así como a los que fije el Gobernador del Estado.

II.8. Que según lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo Estatal podrá celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal y los municipios para coadyuvar, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y estatal, y para que las acciones a realizarse por la Federación y el Estado se planeen e instrumenten de manera conjunta.

II.9. Que el Titular del "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" dispone que la implementación ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto de la Secretaría del Campo y la Seguridad Alimentaria, en relación a la materia agropecuaria y por medio de la Secretaría de Economía Sustentable y Turismo, tratándose del rubro pesca y acuacultura, quienes en términos de los artículos 29 y 32, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, le corresponde formular y conducir la política en dichas materias, en coordinación con el sector público y productivo; y coordinar con el Ejecutivo Federal los programas de sanidad animal o vegetal; pesquero o acuícola, así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.

II.10. Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de la "SADER", por conducto del "SENASICA" y con la Representación de la "SADER" en el Estado de Baja California, a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos agropecuarios y pesqueros, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en su estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.

II.11. Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 994, Edificio del Poder Ejecutivo, Tercer Piso, en el Centro Cívico y Comercial Mexicali, de la ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que las "PARTES" se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 4o., 25, 26, 40, 42, 43, 90 y 116 fracciones VII de la "CONSTITUCIÓN"; 2 fracción I, 3, fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4, 67, 113, 126, 127, 128 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Animal; 113, 253, 257, 259, 261, 268, 269 y 270 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 5, 54, 55, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 3, 163,167, 168, 174 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 Apartado D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 35, 36, 37, 39, 43, 44, 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER"; 1, 3, 5, 6 y 11 del "RISENASICA" así como los artículos 1, 4, 40 y 49 fracciones XII, XXI y XXVI de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, 7, 8, 10, 11, y 21, segundo párrafo, fracciones I, II y VIII, 26 fracciones II y XLVII, 27 fracción XX y 29 fracción X, XIII y XXIX, 32 fracciones I, XXIII, XXIV y XXX y décimo primero transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 11, 15 fracción I, 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California; 5 y 6 fracción XXVII, del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno; 2 fracciones, VI y VIII, de la Ley de Desarrollo

Agropecuario del Estado de Baja California; 8 fracción II y VII de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Baja California; 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- Las “PARTES” convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”, ubicados en el Estado de Baja California, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia colaborar con las campañas zoosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, las “PARTES” se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por la “SADER” a través del “SENASICA”, de conformidad con la normatividad aplicable.

El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, por lo que se obliga a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado y autorizado para dichas actividades.

APORTACIONES

TERCERA.- Las “PARTES” podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesaria para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se autoricen por la “SADER” a través del “SENASICA”, con base en el instrumento jurídico que la “SADER” a través del “SENASICA” determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte la “SADER” estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estar en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS DE INSPECCIÓN QUE SE DETERMINEN

CUARTA.- Los Puntos de Verificación e Inspección Interna serán fijos o móviles, siendo facultad de la “SADER” a través del “SENASICA”, autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” para reubicar, cancelar o instalar nuevos Puntos de Verificación e Inspección Interna.

En el caso de otros sitios donde se requiere realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por el “SENASICA”, y el desarrollo de dichas acciones será coordinado por el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”.

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

QUINTA.- La “SADER” a través del “SENASICA” determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que el “SENASICA” le proporcione los lineamientos correspondientes.

El “SENASICA” podrá reconocer aquellos sistemas informáticos, que bajo su consideración determine que contribuyen al fortalecimiento del control de la movilización agropecuaria nacional y la trazabilidad.

OBLIGACIONES DE LA “SADER”

SEXTA.- La “SADER”, a través del “SENASICA”, se obliga a:

I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios;

II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” cuando éste se lo solicite;

III. Analizar la información estadística que genere el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” sobre las acciones de verificación e inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fitosanitarias y zoosanitarias;

IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;

V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;

VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal,

VII. Proporcionar al “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

OBLIGACIONES DEL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”

SÉPTIMA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, se obliga a:

I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el Punto de Verificación e Inspección Interna y en otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”, durante la jornada que el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoosanitarias correspondientes;

II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta, fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal;

III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale el “SENASICA”, así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como en los otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”;

IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de la “SADER” a través del “SENASICA”.

V. Informar mensualmente al “SENASICA”, sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.

VI. Realizar las acciones pertinentes conforme a la normatividad aplicable en caso de conductas ilícitas del personal que realice la verificación o inspección en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”, e,

VII. Informar al “SENASICA”, de las incidencias o eventos que se susciten en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”, que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por la “SADER”, a través del “SENASICA”.

El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

I. Ser servidor público al servicio del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;

II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;

III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;

IV. Tener conocimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia fitosanitaria y zoosanitaria; y,

V. Aprobar la evaluación que le aplique la “SADER” a través del “SENASICA”.

NOVENA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a través del personal oficial estatal autorizado, realizará las siguientes actividades de verificación:

I. Verificar e inspeccionar de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas;

II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas e iniciar el acta correspondiente, cuando así proceda;

III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;

IV. Notificar quincenalmente al “SENASICA”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas; y,

V. Notificar a la brevedad al “SENASICA”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fitosanitario o zoosanitario inminente, debiendo iniciar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA.- La “SADER”, a través del “SENASICA”, dará a conocer al “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emitirá el personal oficial estatal señalado en las Cláusulas Octava y Novena del presente instrumento, así como los formatos de los informes que deberá requisitar el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, los cuales deberá de proporcionar al “SENASICA”.

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL

DECIMOPRIMERA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA” y su personal oficial estatal, apoyará al “SENASICA” en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

SANCIONES

DECIMOSEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las Normas Oficiales Mexicanas, será facultad exclusiva de la “SADER”, por conducto del “SENASICA”, por lo que el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DECIMOTERCERA.- La “SADER” a través del “SENASICA” supervisará periódicamente que el funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como en otros sitios que determine la “SADER” a través del “SENASICA”; se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, las Normas Oficiales Mexicanas y en el presente instrumento, requiriendo se implementen acciones correctivas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DECIMOCUARTA.- Las “PARTES” acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DECIMOQUINTA.- El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

DECIMOSEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES”, y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.”

VIGENCIA

DECIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación, entrará en vigor el día de su suscripción y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2024, en tanto prevalezcan las mismas condiciones y la disponibilidad de coordinación de las “PARTES”.

PUBLICACIÓN

DECIMOCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 36 de la Ley de Planeación y 68 de la Ley de Planeación del Estado de Baja California, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en las páginas institucionales de las “PARTES”.

DISPOSICIONES GENERALES

DECIMONOVENA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, para el caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 fracción V de la “CONSTITUCIÓN”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de noviembre de 2019.- Por la SADER: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Baja California, **Juan Manuel Martínez Núñez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador del Estado de Baja California, **Jaime Bonilla Valdez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Amador Rodríguez Lozano**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Adalberto González Higuera**.- Rúbrica.- El Secretario del Campo y la Seguridad Alimentaria, **Héctor Haros Encinas**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía Sustentable y Turismo, **Mario Escobedo Carignan**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural del ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Puebla.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL, DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE PUEBLA

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE PUEBLA; QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL SERGIO ALCÁNTARA SILVA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SECRETARÍA" EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA “REPRESENTACIÓN”; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR LA C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las “PARTES” celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Puebla.

II. Que en apego a las Cláusulas Tercera y Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", la "SECRETARÍA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con fecha 29 de marzo del año 2019, suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para la Operación del Programa de Desarrollo Rural del Ejercicio Presupuestal 2019, en el Estado de Puebla, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Dicho instrumento, tiene como objeto el establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Desarrollo Rural en el Estado de Puebla determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural: 1. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, 2. Integración Económica de las Cadenas Productivas, 3.Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar y 4. Investigación y Transferencia de Tecnología, así como su calendario de trabajo.

III. Las “PARTES” acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, aplicarla mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la “SECRETARÍA” que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal que corresponda.

En ese sentido, el marco normativo vigente para el ejercicio presupuestal 2019, es el siguiente:

A. El Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo sucesivo señalado como el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2019.

B. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Ruralpara el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019.

C. El Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Ruralpara el ejercicio fiscal 2019, en lo sucesivo “MODIFICATORIO A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de noviembre de 2019.

IV. Que en el artículo 35 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", se establece que las Unidades Responsables de los Componentes del Programa son las siguientes:

1. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.

3. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias.

4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural.

V. Las “PARTES” acordaron en el Apéndice III denominado PUEBLA Programa de Desarrollo Rural Cuadro de metas y montos 2019 del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo siguiente:

Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Cohuecan	Agrícola	Durazno y Aguacate
	Atzitzihuacan		
	Tochimilco		
2	Xicotepec	Agrícola	Café
3	Tlaola	Agrícola	Ornamentales
4	Zautla	Apícola	Abejas
	Zaragoza		
5	Palmar de Bravo	Agrícola	Maíz
6	Cuetzalan	Agrícola	Café
	Zacapoaxtla		
7	Tlacotepec	Agrícola	Café
	Eloxochitlan		
8	Tepexi de Rodríguez	Agrícola	Agave
	Molcaxac		
	Cuayuca de Andrade		
9	Huehuetlan el Grande	Agrícola	Agave
	San Juan Atzompa		
	La Magdalena		
	Tlatlauquitepec		
10	Atzitzihuacán	Agrícola	Amaranto
	Tochimilco		
11	Tepeyahualco	Agrícola	Durazno
	Guadalupe Victoria		
12	Saltillo Lafragua	Agrícola	Manzana
	Guadalupe Victoria		
13	Molcaxac	Agrícola	Pitaya y Pitahaya
	Santa Clara Huitziltepec		
	Tzicatlacoyan		
14	Chignahuapan	Agrícola	Berries
	Zacatlán		
	Huauchinango		
15	Tlachichuca	Agrícola	Maíz
16	Quecholac	Agrícola	Hortalizas
	Palmar de Bravo		
17	Tuzamapan de Galeana	Agrícola	Vainilla y Pimienta
	Jonotla		
	Olintla		
	Zoquiapan		
18	Ayotoxco	Agrícola	Cítricos
	Acateno		
	Hueytamalco		
19	Ayotoxco	Agrícola	Plátano
	Acateno		
	Hueytamalco		

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
20	Juan C Bonilla	Agrícola	Durazno y Manzana
	Huejotzingo		
	Calpan		
	Domingo Arenas		
21	Tlanepantla Tecamachalco Tochtepec	Pecuario	Bovinos Leche
22	Zacatlán	Pecuario	Ovinos
	Chignahuapan		
23	Xochiltepec	Agrícola	Caña de Azúcar
	Chietla		
	Izucar de Matamoros		
24	Libres	Pecuario	Bovinos Leche
	Oriental		
	Cuyoaco		

Proyecto de Desarrollo Territorial 1

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiv a de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectiv o de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activ os fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
			Total Prodeter 1	**312**	**6,400,000**	**1,600,000**	**2,930,000**	**10,930,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 2

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectiv o de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
			Total Prodeter 2	**312**	**6,400,000**	**1,600,000**	**2,930,000**	**10,930,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 3

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	234	3,192,000	798,000	997,500	4,987,500
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		960,000	240,000	1,200,000	2,400,000

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		480,000	120,000		600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000	42,000		210,000
			Total Prodeter 3	**234**	**4,800,000**	**1,200,000**	**2,197,500**	**8,197,500**

Proyecto de Desarrollo Territorial 4

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	4		5,320,000	1,330,000	1,662,500	8,312,500
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1	390	1,600,000	400,000	2,000,000	4,000,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000	200,000		1,000,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		280,000	70,000		350,000
			Total Prodeter 4	**390**	**8,000,000**	**2,000,000**	**3,662,500**	**13,662,500**

Proyecto de Desarrollo Territorial 5

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3		4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1	312	1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
			Total PRODETER 5	**312**	**6,400,000**	**1,600,000**	**2,930,000**	**10,930,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 6

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2		4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1	312	1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
			Total PRODETER 6	**312**	**6,400,000**	**1,600,000**	**2,930,000**	**10,930,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 7

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	266	2,560,000	640,000	800,000	4,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,976,000	744,000	3,720,000	7,440,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
		Total PRODETER 7		**266**	**6,400,000**	**1,600,000**	**4,520,000**	**12,520,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 8

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
		Total PRODETER 8		**312**	**6,400,000**	**1,600,000**	**2,930,000**	**10,930,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 9

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activ os fijos para mejorar la capacidad productiv a de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
		Total PRODETER 9		**312**	**6,400,000**	**1,600,000**	**2,930,000**	**10,930,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 10

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiv a de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activ os fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	273	3,724,000	931,000	1,163,750	5,818,750
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		560,000	140,000		700,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000
		Total PRODETER 10		**273**	**5,600,000**	**1,400,000**	**2,563,750**	**9,563,750**

Proyecto de Desarrollo Territorial 11

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	273	3,724,000	931,000	1,163,750	5,818,750
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		560,000	140,000		700,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000
		Total PRODETER 11		**273**	**5,600,000**	**1,400,000**	**2,563,750**	**9,563,750**

Proyecto de Desarrollo Territorial 12

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	333	3,200,000	800,000	1,000,000	5,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		3,720,000	930,000	4,650,000	9,300,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000	200,000		1,000,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		280,000	70,000		350,000
		Total PRODETER 12		**333**	**8,000,000**	**2,000,000**	**5,650,000**	**15,650,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 13

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activ os fijos para mejorar la capacidad productiv a de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectiv o de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activ os fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	234	3,192,000	798,000	997,500	4,987,500
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		960,000	240,000	1,200,000	2,400,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		480,000	120,000		600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000	42,000		210,000
		Total PRODETER 13		**234**	**4,800,000**	**1,200,000**	**2,197,500**	**8,197,500**

Proyecto de Desarrollo Territorial 14

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
		Total PRODETER 14		**312**	**6,400,000**	**1,600,000**	**2,930,000**	**10,930,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 15

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activ os fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	312	4,256,000	1,064,000	1,330,000	6,650,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,280,000	320,000	1,600,000	3,200,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Serv icios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inv ersión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
		Total PRODETER 15		**312**	**6,400,000**	**1,600,000**	**2,930,000**	**10,930,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 16

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activ os fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activ os fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	266	2,560,000	640,000	800,000	4,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,976,000	744,000	3,720,000	7,440,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
		Total PRODETER 16		**266**	**6,400,000**	**1,600,000**	**4,520,000**	**12,520,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 17

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiv a de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activ os fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	273	3,724,000	931,000	1,163,750	5,818,750
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		560,000	140,000		700,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000
		Total PRODETER 17		**273**	**5,600,000**	**1,400,000**	**2,563,750**	**9,563,750**

Proyecto de Desarrollo Territorial 18

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3	273	3,724,000	931,000	1,163,750	5,818,750
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activ os fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		560,000	140,000		700,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000
				Total PRODETER 18 273	5,600,000	1,400,000	2,563,750	9,563,750

Proyecto de Desarrollo Territorial 19

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activ os fijos para mejorar la capacidad productiv a de las UPF/obras de conserv ación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2		1,920,000	480,000	600,000	3,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1	200	2,232,000	558,000	2,790,000	5,580,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		480,000	120,000		600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000	42,000		210,000
				Total PRODETER 19 200	4,800,000	1,200,000	3,390,000	9,390,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 20

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activ os fijos para mejorar la capacidad productiv a de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectiv o de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3		3,724,000	931,000	1,163,750	5,818,750
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1	273	1,120,000	280,000	1,400,000	2,800,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		560,000	140,000		700,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000
				Total PRODETER 20 273	5,600,000	1,400,000	2,563,750	9,563,750

Proyecto de Desarrollo Territorial 21

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	3		4,628,400	1,157,100	1,446,375	7,231,875
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1	339	1,392,000	348,000	1,740,000	3,480,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		696,000	174,000		870,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		243,600	60,900		304,500
				Total PRODETER 21 339	6,960,000	1,740,000	3,186,375	11,886,375

Proyecto de Desarrollo Territorial 22

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	1,920,000	480,000	600,000	3,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,232,000	558,000	2,790,000	5,580,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		480,000	120,000		600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000	42,000		210,000
		Total PRODETER 22		**200**	**4,800,000**	**1,200,000**	**3,390,000**	**9,390,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 23

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	100	960,000	240,000	300,000	1,500,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,116,000	279,000	1,395,000	2,790,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	2		240,000	60,000		300,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		84,000	21,000		105,000
		Total PRODETER 23		**100**	**2,400,000**	**600,000**	**1,695,000**	**4,695,000**

Proyecto de Desarrollo Territorial 24

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	200	1,920,000	480,000	600,000	3,000,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		2,232,000	558,000	2,790,000	5,580,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		480,000	120,000		600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000	42,000		210,000
		Total PRODETER 24		**200**	**4,800,000**	**1,200,000**	**3,390,000**	**9,390,000**

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionista	0	0	0	0	0

			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
Gastos de operación (5%)	Delegación	2.00%	2,976,000.00	744,000.00	3,720,000.00
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.00%	2,976,000.00	744,000.00	3,720,000.00
	Evaluación	1.00%	1,488,000.00	372,000.00	1,860,000.00
	Total	5.00%	7,440,000.00	1,860,000.00	9,300,000.00

	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	141,360,000.00	35,340,000.00	74,057,625.00	250,757,625.00
Gastos de operación (5%)	7,440,000.00	1,860,000.00		9,300,000.00
Gran Total	**148,800,000.00**	**37,200,000.00**	**74,057,625.00**	**260,057,625.00**

VI. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Séptima del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", que las situaciones no previstas en dicho Anexo Técnico de Ejecución, y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio.

Así como surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción; por lo que a la firma del Convenio Modificatorio deberá concurrir el Representante de la “SECRETARÍA”, el Representante en el Estado de Puebla, cargo que a la presente fecha lo ostenta el C. MIGUEL SERGIO ALCÁNTARA SILVA, y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO”, la Secretaria de Desarrollo Rural, cargo que a la presente fecha lo ostenta la C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ.

VII. Toda vez que en el año en curso, se realizaron procesos electorales extraordinarios en el Estado de Puebla, se suspendieron temporalmente las actividades operativas del citado Programa; asimismo y en virtud del cambio que sufrió la administración del “GOBIERNO DEL ESTADO”, mismo que inició a partir del 01 de agosto del año 2019, fue necesaria la actualización de los representantes ante los Organismos de Coordinación para la operación y administración de las acciones y autorizaciones, entre los que destacan el Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla (FOFAEP) y el Comité de Desarrollo Rural (CODER), generando un retraso considerable en la operatividad del multicitado Programa.

En razón de lo citado con antelación, surge la necesidad de continuar con la operación y seguimiento del Programa en cita, a fin de evitar el incumplimiento de los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, mediante la correcta aplicación de los recursos presupuestales y su debida distribución en líneas de acción, metas establecidas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural.

Debido a que los cuatro componentes del Programa de Desarrollo Rural son complementarios en el diseño y establecimiento de Proyectos de Desarrollo Territorial (PRODETER), surge la necesidad de realizar adecuaciones en la distribución de los montos y presupuestos respecto a los componentes que intervienen en cada uno de los 24 PRODETER, en virtud de que, los productores que integran los PRODETER, han sufrido cambios en el número de integrantes que conforman el grupo ya sea a la alza como a la baja, adicionalmente los productores han manifestado mayor interés en los componentes de Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar y/o en el componente de Integración Económica de Cadenas Productivas, que impactan en el Componente de Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, destacando realizar ajuste en el número de técnicos en los PRODETER, así como en un ajuste en la planeación estratégica.

De esta manera, de 91 extensionistas se aumenta a 100 extensionistas y complementario a esto, en caso de existir disponibilidad de recursos y/o productos financieros, se contratarán extensionistas con el perfil de Administración de Empresas Agropecuarias o afín con el objeto de realizar el proceso de asesoría para el desarrollo empresarial e iniciar la formalización de empresas agropecuarias a partir de los grupos de trabajos integrados en los PRODETER permitiendo su consolidación jurídica, la formalidad fiscal y la generación de empleos.

En la parte presupuestal se determina con un importe de $9’520,000.00 (Nueve millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), recurso de ajuste presupuestal al Componente de Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural

Del Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, se realiza un ajuste presupuestal al alza, al aumentar de $47’795,000.00 (Cuarenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) a $52’205,138.16 (Cincuenta y dos millones doscientos cinco mil ciento treinta y ocho pesos 16/100 M.N.).

Del Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, se realiza un ajuste también al alza, al aumentar de $105’050,500.00 (Ciento cinco millones cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a $109’441,361.84 (Ciento nueve millones cuatrocientos cuarenta un mil trescientos sesenta y un pesos 84/100 M.N.).

El Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, no sufre cambio alguno, debido a lo avanzado del ejercicio fiscal.

En ese mismo tenor y atendiendo a la leyenda contenida en la parte final de la Tabla denominada “Proyectos de Desarrollo Territorial (PRODETER)” del Apéndice III denominado “Cuadro de metas y montos 2019” del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN; resulta necesario incorporar las localidades de los municipios que no están incluidos en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019,contenido en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de diciembre de 2018, mismos en donde se desarrollan actividades de los Proyectos de Desarrollo Territorial.

Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" se reconocen la capacidad jurídica que ostentan, así como sus intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar el APÉNDICE III, denominado como *"Cuadro de metas y montos 2019"*

SEGUNDA. DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

Las "PARTES" acuerdan modificar el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice III

PUEBLA

Programa de Desarrollo Rural

Cuadro de metas y montos 2019

Proyectos de Desarrollo Territorial (PRODETER)

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Cohuecan Atzitzihuacán Tochimilco	Agrícola	Durazno y Aguacate
2	Xicotepec: • Ejido de Nactanca • San Lorenzo • San Pedro Itztla	Agrícola	Café
3	Tlaola	Agrícola	Ornamentales
4	Zautla Zaragoza: • Acuaco	Apícola	Abejas
5	Palmar de Bravo	Agrícola	Maíz
6	Cuetzalan del Progreso Zacapoaxtla	Agrícola	Café
7	San SebastianTlacotepec Eloxochitlán	Agrícola	Café
8	Tepexi de Rodríguez Molcaxac Cuayuca de Andrade	Agrícola	Agave
9	Huehuetlán El Grande: • Santo Domingo Huehuetlán • Santa Martha Yancuitlalpan • San Nicolás Huajuapan San Juan Atzompa La Magdalena Tlatlauquitepec	Agrícola	Agave
10	Atzitzihuacán Tochimilco	Agrícola	Amaranto
11	Tepeyahualco Guadalupe Victoria	Agrícola	Durazno
12	Lafragua: • González Ortega • Saltillo • Agua de la Mina Guadalupe Victoria	Agrícola	Manzana
13	Molcaxac Huitziltepec: • Santa Clara Huitziltepec Tzicatlacoyan	Agrícola	Pitaya y Pitahaya
14	Chignahuapan Zacatlán: • Atzingo (La Cumbre) • Xoxonacatla • Huauchinancingo Huauchinango	Agrícola	Berries

15	Tlachichuca	Agrícola	Maíz
16	Quecholac	Agrícola	Hortalizas
	Palmar de Bravo		
17	Tuzamapan de Galeana	Agrícola	Vainilla y Pimienta
	Jonotla		
	Olintla		
	Zoquiapan		
18	Ayotoxco de Guerrero	Agrícola	Cítricos
	Acateno		
	Hueytamalco		
19	Ayotoxco de Guerrero	Agrícola	Plátano
	Acateno		
	Hueytamalco		
20	Juan C. Bonilla	Agrícola	Durazno y Manzana
	Huejotzingo		
	Calpan: • San Lucas Atzala		
	Domingo Arenas		
21	Tlanepantla	Pecuario	Bovinos Leche
	Tecamachalco		
	Tochtepec		
22	Zacatlán: • Atzingo (La Cumbre) • Xoxonacatla • Huauchinancingo	Pecuario	Ovinos
	Chignahuapan: • Cruz Colorada • Piedra Ancha • Cañada De Piedras • El Paredón		
23	Xochiltepec	Agrícola	Caña de Azúcar
	Chietla		
	Izúcar de Matamoros		
24	Libres: • Nuevo México (El Sabinal)	Pecuario	Bovinos Leche
	Oriental		
	Cuyoaco		

Proyecto de Desarrollo Territorial 1.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3	312	4,874,616.00	1,218,654.00	1,523,317.50	7,616,587.50
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,245,704.00	311,426.00	389,282.50	1,946,412.50
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000.00	80,000.00		400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000.00	56,000.00		280,000.00
			Total Prodeter 1	**312**	**6,664,320.00**	**1,666,080.00**	**1,912,600.00**	**10,243,000.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 2.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3	312	3,656,752	914,188	1,142,735	5,713,675
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	3		3,718,024	929,506	1,161,883	5,809,413
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000	80,000		400,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
			Total Prodeter 2	312	7,918,776	1,979,694	2,304,618	12,203,088

Proyecto de Desarrollo Territorial 3.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	5	301	4,805,965	1,201,491	1,501,864	7,509,320
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	2		2,598,024	649,506	811,883	4,059,413
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		240,000	60,000		300,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000	42,000		210,000
			Total Prodeter 3	**301**	**7,811,989**	**1,952,997**	**2,313,747**	**12,078,733**

Proyecto de Desarrollo Territorial 4.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3	390	2,482,592.00	620,648.00	775,810.00	3,879,050.00
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,332,346.74	333,086.68	416,358.36	2,081,791.78
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	2		160,000.00	40,000.00		200,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		280,000.00	70,000.00		350,000.00
			Total PRODETER 4	**390**	**4,254,938.74**	**1,063,734.68**	**1,192,168.36**	**6,510,841.78**

Proyecto de Desarrollo Territorial 5.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	1	312	1,453,460.80	363,365.20	454,206.50	2,271,032.50
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	3		4,158,590.24	1,039,647.56	1,299,559.45	6,497,797.25
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000.00	80,000.00		400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000.00	56,000.00		280,000.00
			Total PRODETER 5	**312**	**6,156,051.04**	**1,539,012.76**	**1,753,765.95**	**9,448,829.75**

Proyecto de Desarrollo Territorial 6.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3	312	3,603,632	900,908	1,126,135	5,630,675
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0					
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		400,000	100,000		500,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
		Total PRODETER 6		**312**	**4,227,632**	**1,056,908**	**1,126,135**	**6,410,675**

Proyecto de Desarrollo Territorial 7.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	4	345	5,518,190	1,379,548	1,724,435	8,622,173
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0					
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		488,000	122,000		610,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
		Total PRODETER 7		**345**	**6,230,190**	**1,557,548**	**1,724,435**	**9,512,173**

Nota: 4 técnicos contratados por 5 meses ($ 20,000.00 mensuales), 3 técnicos por 3 meses y medio ($ 20,000.00) mensual.

Proyecto de Desarrollo Territorial 8.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3	312	4,294,024.00	1,073,506.00	1,341,882.50	6,709,412.50
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,318,024.00	329,506.00	411,882.50	2,059,412.50
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000.00	80,000.00		400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000.00	56,000.00		280,000.00
		Total PRODETER 8		**312**	**6,156,048.00**	**1,539,012.00**	**1,753,765.00**	**9,448,825.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 9.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3	312	3,954,757	988,689	1,235,862	6,179,308
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0					
Desarrollo de	Servicios de extensionismo para el	Extensionistas	4		320,000	80,000		400,000

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	establecimiento y operación de los proyectos de inversión							
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
			Total PRODETER 9	**312**	**4,498,757**	**1,124,689**	**1,235,862**	**6,859,308**

Proyecto de Desarrollo Territorial 10.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	2		3,237,221	809,305	1,011,631.50	5,058,157.5
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1	273	1,177,064	294,266	367,832.5	1,839,162.5
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000	80,000		400,000.0
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000.0
			Total PRODETER 10	**273**	**4,930,285**	**1,232,571**	**1,379,464**	**7,542,320**

Proyecto de Desarrollo Territorial 11.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	4		3,516,737.60	879,184.40	1,098,980.50	5,494,902.50
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1	273	1,149,195.20	287,298.80	359,123.50	1,795,617.50
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000.00	80,000.00		400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000.00	49,000.00		245,000.00
			Total PRODETER 11	**273**	**5,181,932.80**	**1,295,483.20**	**1,458,104.00**	**7,935,520.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 12.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3		2,880,648	720,162	900,203	4,501,013
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	2	333	1,883,686	470,922	588,652	2,943,260
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		400,000	100,000		500,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		280,000	70,000		350,000
			Total PRODETER 12	**333**	**5,444,334**	**1,361,084**	**1,488,855**	**8,294,273**

Proyecto de Desarrollo Territorial 13.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	2	234	3,230,020.80	807,505.20	1,009,381.50	5,046,907.50
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,017,064.00	254,266.00	317,832.50	1,589,162.50
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		240,000.00	60,000.00		300,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000.00	42,000.00		210,000.00
		Total PRODETER 13		**234**	**4,655,084.80**	**1,163,771.20**	**1,327,214.00**	**7,146,070.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 14.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	5	337	5,378,734.4	1,344,683.6	1,680,854.5	8,404,272.5
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	2		2,326,024	581,506	726,882.5	3,634,412.5
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	7		488,000	122,000		610,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
		Total PRODETER 14		**337**	**8,416,758.4**	**2,104,189.6**	**2,407,737.0**	**12,928,685**

Nota: 4 técnicos contratados por 5 meses ($ 20,000.00 mensuales), 3 técnicos por 3 meses y medio ($ 20,000.00) mensual.

Proyecto de Desarrollo Territorial 15.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	2	312	2,955,322	738,830	923,538	4,617,690
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	2		2,656,726	664,182	830,227	4,151,135
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000	80,000		400,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000	56,000		280,000
		Total PRODETER 15		**312**	**6,156,048**	**1,539,012**	**1,753,765**	**9,448,825**

Proyecto de Desarrollo Territorial 16.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3	266	2,591,777.60	647,944.40	809,930.50	4,049,652.50
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	5		4,294,405.60	1,073,601.40	1,342,001.75	6,710,008.75
Desarrollo de	Servicios de extensionismo para	Extensionistas	4		320,000.00	80,000.00		400,000.00

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	el establecimiento y operación de los proyectos de inversión							
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		224,000.00	56,000.00		280,000.00
			Total PRODETER 16	**266**	**7,430,183.20**	**1,857,545.80**	**2,151,932.25**	**11,439,661.25**

Proyecto de Desarrollo Territorial 17.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	4	273	3,462,379	865,595	1,081,994	5,409,968
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0					
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000	80,000		400,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000
			Total PRODETER 17	**273**	**3,978,379**	**994,595**	**1,081,994**	**6,054,968**

Proyecto de Desarrollo Territorial 18.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3	273	3,619,890	904,972	1,131,216	5,656,078
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0					
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000	80,000		400,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000	49,000		245,000
			Total PRODETER 18	**273**	**4,135,890**	**1,033,972**	**1,131,216**	**6,301,078**

Proyecto de Desarrollo Territorial 19.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	2	200	2,966,276.67	741,569.17	926,961.46	4,634,807.30
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	0					
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		240,000.00	60,000.00		300,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000.00	42,000.00		210,000.00
			Total PRODETER 19	**200**	**3,374,276.67**	**843,569.17**	**926,961.46**	**5,144,807.30**

Proyecto de Desarrollo Territorial 20.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3	273	2,957,678.40	739,419.60	924,274.50	4,621,372.50
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,638,024.00	409,506.00	511,882.50	2,559,412.50
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		320,000.00	80,000.00		400,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		196,000.00	49,000.00		245,000.00
		Total PRODETER 20		**273**	**5,111,702.40**	**1,277,925.60**	**1,436,157.00**	**7,825,785.00**

Proyecto de Desarrollo Territorial 21.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	5	493	7,781,384.0	1,945,346.0	2,461,682.5	12,188,412.5
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,414,024.0	353,506.0	441,882.5	2,209,412.5
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		224,000.0	56,000.0		280,000.0
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		243,600.0	60,900.0		304,500.0
		Total PRODETER 21		**493**	**9,663,008**	**2,415,752**	**2,903,565**	**14,982,325**

Proyecto de Desarrollo Territorial 22.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3	223	3,558,024.00	889,506.00	1,111,882.50	5,559,412.50
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	2		2,270,023.95	567,505.99	709,382.49	3,546,912.43
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		240,000.00	60,000.00		300,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000.00	42,000.00		210,000.00
		Total PRODETER 22		**223**	**6,236,047.95**	**1,559,011.99**	**1,821,264.99**	**9,616,324.93**

Proyecto de Desarrollo Territorial 23.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	2	215	994,184.00	248,546.00	310,682.50	1,553,412.50
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	5		5,945,136.00	1,486,284.00	1,857,855.00	9,289,275.00
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	6		408,000.00	102,000.00		510,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		84,000.00	21,000.00		105,000.00
		Total PRODETER 23		**215**	**7,431,320.00**	**1,857,830.00**	**2,168,537.50**	**11,457,687.50**

Nota: 3 técnicos contratados por 5 meses ($ 20,000.00 mensuales), 3 técnicos contratados por 3 meses y medio ($ 20,000.00 mensuales)

Proyecto de Desarrollo Territorial 24.

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF.	Proyecto	3	237	3,778,824.00	944,706.00	1,180,882.50	5,904,412.50
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		1,622,024.00	405,506.00	506,882.50	2,534,412.50
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		248,000.00	62,000.00		310,000.00
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	1		168,000.00	42,000.00		210,000.00
			Total PRODETER 24	**237**	**5,816,848.00**	**1,454,212.00**	**1,687,765.00**	**8,958,825.00**

Nota: 1 técnico contratado por 5 meses ($ 20,000.00 mensuales) y 3 técnicos contratados por 3 meses y medio ($ 20,000.00)

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno del Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionista	0	0	0	0	0

			SADER	Gobierno del Estado	Gran Total
Gastos de operación (4.65%)	Delegación	2.00%	2,976,000.00	744,000.00	3,720,000.00
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.00%	2,976,000.00	744,000.00	3,720,000.00
	Evaluación	0.30%	446,400.00	111,600.00	558,000.00
	Supervisión	0.35%	520,800.00	130,200.00	651,000.00
	Total	4.65%	6,919,200.00	1,729,800.00	8,649,000.00

	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95.35%)	141,880,800	35,470,200	40,441,628.51	217,792,628.51
Gastos de operación (4.65%)	6,919,200	1,729,800		8,649,000.00
Gran Total	**148,800,000**	**37,200,000**	**40,441,628.51**	**226,441,628.51**

TERCERA. DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA. DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2019.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios, de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 5 días del mes de diciembre de 2019.- El Representante de la Secretaría en el Estado de Puebla, **Miguel Sergio Alcántara Silva**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Puebla: la Secretaria de Desarrollo Rural, **Ana Laura Altamirano Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación de los componentes de vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Baja California Sur.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2020, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. ARMANDO RAMÍREZ GÁLVEZ EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO, EL LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL ING. REFUGIO ÁLVARO GÓMEZ REYNOSO, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el 27 de marzo de 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2021, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Baja California Sur.

II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Estado de Baja California Sur, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, por lo que para el presente año fiscal dichos recursos se encuentran señalados en el Anexo 11.1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en lo sucesivo el "DPEF" y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Baja California Sur.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;

b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;

c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y

d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el ejercicio fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2020 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2020.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2020, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2020.

IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 34 del "DPEF", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF".

VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", se establecen los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, en lo subsecuente referidos respectivamente como los "COMPONENTES" y el "PROGRAMA", así como los conceptos de incentivo, requisitos y procedimientos para acceder a estos, así como su mecánica operativa.

VII. Que conforme a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

La "SADER" designó como su Representante en el Estado de Baja California Sur, al Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER", quien a la presente fecha se encuentra a cargo del ING. ARMANDO RAMÍREZ GÁLVEZ;

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, cargo que a la presente ostenta el C. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA; asimismo por el "GOBIERNO DEL ESTADO" comparece el LIC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL ING. REFUGIO ÁLVARO GÓMEZ REYNOSO, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I. 1. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, Director en Jefe del "SENASICA", cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, conforme a los artículos 2, apartado D fracción VII, 44 y 46 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy la "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 1, 4, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior del "SENASICA".

I. 2. El "SENASICA" señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 5010, piso 3, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

I. 3. El ING. ARMANDO RAMÍREZ GÁLVEZ, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Baja California Sur se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012 en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

I. 4. Señala como domicilio para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución el ubicado en Agricultura Número 1555, entre México y Durango, Colonia Emiliano Zapata, Código Postal 23070, La Paz, Baja California Sur.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II. 1. Que el C. LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA en su carácter de Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, 1, 16 fracción VIII, 20 fracción II y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur Y; la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

II. 2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Calles Isabel La Católica esquina Melchor Ocampo, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

III. DE LAS "PARTES":

III.1 Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados al "PROGRAMA" en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable señalados en el "DPEF", las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2 Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al "PROGRAMA" y sus componentes de acuerdo a lo establecidos en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan suscribir el presente instrumento conforme las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer las actividades planificadas de los proyectos o actividades a desarrollar de acuerdo a los conceptos autorizados mediante la aplicación de los recursos presupuestales establecidos para los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF" y en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 30 y 31 y demás relativos y aplicables de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA.- Conforme las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2020, realizarán una aportación conjunta para la operación y ejecución de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias; Campañas Fitozoosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera del "PROGRAMA" por un monto de hasta $30,150,000.00 (Treinta millones ciento cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de $26,900,000.00 (Veintiséis millones novecientos mil Pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la "SADER", con base en la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF"; y
2. Hasta la cantidad de $3,250,000.00 (Tres millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, publicado en fecha publicado el 18 diciembre de 2019 en el boletín oficial No. 55 del Gobierno del Estado.

La aportación, distribución y ministración de los recursos acordados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II, denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2020" y "Calendario de Ejecución 2020", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Los recursos serán depositados, en términos de lo establecido en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA". El "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California Sur, en lo sucesivo el "FOFAE B.C.S.", fungirá con el carácter de Instancia Dispersora de Recursos y las ministraciones se depositarán en el citado "FOFAE B.C.S." quien dispersará los recursos, mismos que serán radicados, atendiendo la solicitud que para tales efectos formule a la "SADER" el "SENASICA".

Cuando el "SENASICA" a través de la Unidad Responsable determine de conformidad con sus atribuciones la ocurrencia de alguna emergencia, contingencia o riesgo fitozoosanitario en Baja California Sur, podrá reorientar los recursos disponibles correspondientes a la aportación federal en la Instancia Dispersora o en la Instancia Ejecutora para su atención, para lo cual esta última elaborará un ajuste al Programa de Trabajo para dicho fin.

De conformidad con lo establecido en artículo 22 del "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", del total de los recursos federales y estatales convenidos, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los Gastos de Operación de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA".

En ese sentido, las "PARTES" acuerdan que la aportación de la totalidad de los Gastos de Operación de origen federal y estatal se realizará en la primera ministración de recursos que se efectúe de cada componente al "FOFAE B.C.S.", de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la distribución que se establezca para tal efecto en el Apéndice III, denominado "Cuadro de Montos y Metas 2020" el cual forma parte integral del presente instrumento, lo que deberá ser acorde con lo dispuesto en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2020", emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", el día 26 de febrero de 2020.

De igual modo los Gastos de Operación del "PROGRAMA" serán ejercidos atendiendo en todo momento lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA" y el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES".

PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

TERCERA.- Para la consecución de los objetivos específicos del "PROGRAMA", previstos en el artículo 3 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, serán destinados a su ejecución y operación en el Estado de Baja California Sur, a través de los componentes:

I. Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias;

II. Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.

III. Campañas Fitozoosanitarias, e

IV. Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera.

Que las metas y los objetivos, así como las actividades y plazos correspondientes de cada proyecto se determinarán a través de los Programas de Trabajo, los que serán autorizados por el "SENASICA", por conducto de sus Direcciones Generales competentes, en su respectivo carácter de Unidad Responsable de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", de conformidad con el artículo 7 fracciones III, IV, V, VI, VII y VIII y XXIV, inciso a), de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA".

Los Programas de Trabajo en cita, serán considerados instrumentos vinculantes para quienes los suscriben, los cuales estarán vigentes de enero a diciembre de 2020 y deberán considerar: a) El riesgo ante el desarrollo de un brote de plaga y/o enfermedad reglamentada; b) Que sea estratégico y/o prioritario para coadyuvar al fortalecimiento de la Autosuficiencia Alimentaria; c) La inclusión de pequeñas unidades de producción y pequeños productores; d) Las características de las diferentes regiones socioeconómicas del país, y e) El área de enfoque para la conservación o mejora de la situación sanitaria y de inocuidad en cada entidad, zona o región.

La distribución de los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, se llevará a cabo de conformidad con la programación a que se refiere el Apéndice III "Cuadro de Montos y Metas 2020".

OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES

CUARTA- Las "PARTES" en la consecución del presente instrumento tendrán las obligaciones y atribuciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", el "CONVENIO DE COORDINACIÓN" y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

QUINTA.- En todo lo relativo a las auditorías, control y seguimiento, suspensión de recursos, difusión y transparencia, evaluación y solución de controversias, y demás disposiciones aplicables previstas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", las "PARTES" acuerdan sujetarse a los términos establecido en dicho instrumento y de manera particular a la legislación presupuestaria y de fiscalización federal aplicable.

DE LAS MODIFICACIONES.

SEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, entre los representantes reconocidos de las "PARTES", el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DEL CIERRE OPERATIVO DEL EJERCICIO.

SÉPTIMA.- Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE B.C.S.", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) productiva(s) específica(s) y exclusiva(s), en la(s) que se identifiquen los movimientos realizados, los que se deberán sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, a través del "FOFAE B.C.S.", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en los Apéndices de este instrumento.

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública de los "COMPONENTES" del "PROGRAMA", con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del 2020, en la que se especificarán los recursos entregados, devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán reintegrarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

El cierre operativo del Programa de Trabajo deberá formularse al 31 de diciembre de 2020, su entrega al "SENASICA" deberá efectuarse a más tardar el 15 de abril del 2021, deberá suscribirse entre la "REPRESENTACIÓN" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;

2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la "TESOFE";

3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del "PROGRAMA", y

4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la "TESOFE", las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA- El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 175 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del "CONVENIO DE COORDINACIÓN".

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal del presente Anexo Técnico de Ejecución, las partes lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los 27 días del mes de marzo de 2020.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Baja California Sur, **Armando Ramírez Gálvez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Baja California Sur: el Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, **Refugio Álvaro Gómez Reynoso**.- Rúbrica.

Apéndice I

BAJA CALIFORNIA SUR

Recursos Convenidos Federación-Estado 2020

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2020		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	**Total Programas y Componentes**	**26,900,000.00**	**3,250,000.00**	**30,150,000.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el

Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	18,451,153.00	250,000.00	**18,701,153.00**
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	1,448,000.00	0.00	**1,448,000.00**
C	Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,000,000.00	3,000,000.00	**6,000,000.00**
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,000,847.00	0.00	**4,000,847.00**

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice II

BAJA CALIFORNIA SUR

Calendario de Ejecución 2020

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2020		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		26,900,000.00	**3,250,000.00**	**0.00**	**0.00**	**16,892,388.00**	**500,000.00**	**7,712,757.00**	**500,000.00**	**0.00**	**500,000.00**	**2,294,855.00**	**500,000.00**	**0.00**	**500,000.00**	**0.00**	**750,000.00**

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 8 del DPEF 2020.

En Anexo Técnico de Ejecución para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	**Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria**																
A	Campañas Fitozoosanitarias	18,451,153.00	250,000.00	0.00	0.00	11,746,160.00	125,000.00	5,167,465.00	125,000.00	0.00	0.00	1,537,528.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	1,448,000.00	0.00	0.00	0.00	881,983.00	0.00	436,223.00	0.00	0.00	0.00	129,794.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C	Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	1,827,313.00	375,000.00	903,777.00	375,000.00	0.00	500,000.00	268,910.00	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	750,000.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias	4,000,847.00	0.00	0.00	0.00	2,436,932.00	0.00	1,205,292.00	0.00	0.00	0.00	358,623.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: Incluye los montos para Gastos de Operación.

Apéndice III

Cuadro de Montos y Metas 2020

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	**Total por Concepto de Incentivo**			**Metas Físicas**	
	Federal	**Estatal**	**Total**	**Medida**	**Cantidad**
I. Componente Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias.					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	2,485,144.00	0.00	2,485,144.00	Proyecto	1
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	1,515,703.00	0.00	1,515,703.00	Proyecto	2
II. Componente Inspección de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas	3,000,000.00	3,000,000.00	6,000,000.00	Proyecto	1
III. Componente Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias;	7,721,238.00	0.00	7,721,238.00	Proyecto	1
b) Prevención y control de enfermedades acuícolas, y	2,436,200.00	0.00	2,436,200.00	Proyecto	3
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	6,995,453.00	250,000.00	7,245,453.00	Proyecto	2
IV. Componente Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario de productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	1,448,000.00	0.00	1,448,000.00	Proyecto	2
Subtotal /1	**25,601,738.00**	**3,250,000.00**	**28,851,738.00**	**Proyectos**	**12**
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	1,298,262.00	0.00	1,298,262.00		
TOTAL	**26,900,000.00**	**3,250,000.00**	**30,150,000.00**		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Unidad Responsable correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los “Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” 2020”, emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 26 de Febrero de 2020.

Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria	2,485,144.00	0.00	2,485,144.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,485,144.00**	**0.00**	**2,485,144.00**	**Proyectos**	**1**

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoosanitarios	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	1,038,463.00	0.00	1,038,463.00	Proyecto	1
2020 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Organismos Acuáticos	477,240.00	0.00	477,240.00	Proyecto	1
TOTAL	**1,515,703.00**	**0.00**	**1,515,703.00**	**Proyectos**	**2**

Estrategias para el control de la movilización nacional de mercancías agropecuarias reguladas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Operación de Puntos de Verificación Interna (OPVI)	3,000,000.00	3,000,000.00	6,000,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**3,000,000.00**	**3,000,000.00**	**6,000,000.00**	**Proyectos**	**1**

Servicio fitosanitario en apoyo a la Producción para el Bienestar y prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Campañas de Protección Fitosanitaria*	7,721,238.00	0.00	7,721,238.00	Proyecto	1
TOTAL	**7,721,238.00**	**0.00**	**7,721,238.00**	**Proyectos**	**1**

*Comprende plagas de los cítricos y moscas de la fruta.

Prevención y control de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Peces	48,724.00	0.00	48,724.00	Proyecto	1
2020 Crustáceos	1,218,100.00	0.00	1,218,100.00	Proyecto	1
2020 Moluscos	1,169,376.00	0.00	1,169,376.00	Proyecto	1
TOTAL	**2,436,200.00**	**0.00**	**2,436,200.00**	**Proyectos**	**3**

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina *(Mycobacterium bovis)*	6,068,453.00	0.00	6,068,453.00	Proyecto	1
2020 Campaña Nacional para el control de la garrapata Boophilus spp.	927,000.00	250,000.00	1,177,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**6,995,453.00**	**250,000.00**	**7,245,453.00**	**Proyectos**	**2**

Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2020 Inocuidad Pecuaria	500,000.00	0.00	500,000.00	Proyecto	1
2020 Inocuidad Acuícola y Pesquera	948,000.00	0.00	948,000.00	Proyecto	1
TOTAL	**1,448,000.00**	**0.00**	**1,448,000.00**	**Proyectos**	**2**

Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Baja California Sur, **Armando Ramírez Gálvez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado de Baja California Sur: el Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario, **Luis Andrés Córdova Urrutia**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Desarrollo Agropecuario, **Refugio Álvaro Gómez Reynoso**.- Rúbrica.

ESTATUTO Orgánico de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Comisión Nacional de las Zonas Áridas.

RAMÓN ANTONIO SANDOVAL NORIEGA, Director General de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, con fundamento en los artículos 3 fracción I, 35, 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 párrafo segundo, 34, 58 fracción VIII y 59 fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y CONSIDERANDO Que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas fue creada como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1970 y adicionado mediante Decretos Presidenciales publicados en el mismo medio de información el 1o. de diciembre de 1971 y el 9 de abril de 1973. Que es una institución promotora del desarrollo de las zonas áridas del país que, para el cumplimiento de sus fines, cuenta, entre otras, con atribuciones para localizar, evaluar y recopilar información respecto a dichas áreas; promover y coordinar, ante las diversas dependencias oficiales, los trabajos de desarrollo aprobados para las zonas áridas; promover la organización de los productos regionales y sectoriales; promover la participación directa de los habitantes de las referidas zonas en los programas de desarrollo, y organizar y determinar los medios más adecuados para la explotación y aprovechamiento de los frutos y recursos de las citadas zonas; Que el último Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas fue aprobado por su Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria número 133, mediante acuerdo número 133.07.14, celebrada el 11 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 2015, e inició su vigencia a partir del día siguiente de la referida fecha. Que mediante acuerdo identificado bajo el número 155.07.20, adoptado por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, en su 155 sesión ordinaria de fecha 24 de junio del año 2020, y con fundamento en los artículos 15, segundo párrafo, y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, dicho Órgano de Gobierno aprobó las modificaciones al Estatuto Orgánico de esta Entidad, y se instruyó, al suscrito, a proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación en los términos siguientes: ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La Comisión Nacional de las Zonas Áridas, es un organismo público descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, agrupada en el Sector coordinado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y que tiene como objeto promover el desarrollo de los habitantes de las Zonas Áridas y Semiáridas de México, mediante la responsabilidad y ejecución de programas y recursos propios así como los que le sean asignados por la Secretaría en el ámbito territorial correspondiente.

ARTÍCULO 2.- La Comisión Nacional de las Zonas Áridas tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que le encomiendan los decretos presidenciales de creación y adición, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 1970, el 1 de diciembre de 1971 y el 9 de abril de 1973, así como los demás previstos en la Ley Federal de Entidades Paraestatales, el Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y en las demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de este Estatuto Orgánico, se entenderá por:

I. CONAZA: La Comisión Nacional de las Zonas Áridas;

II. Consejo Directivo: Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas;

III. Director General: El Director General de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas;

IV. Estatuto: El presente Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas;

V. Ley: La Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

VI. Reglamento: Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

VII. Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y

VIII. Reglas. - Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

IX. Lineamientos. Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 4.- El patrimonio de la CONAZA se integrará con:

I. Los bienes muebles e inmuebles que le transfiera el Gobierno Federal;

II. Los recursos que le sean asignados anualmente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente;

III. Las aportaciones que acuerden otorgar los Gobiernos de los Estados, los productores o cualquier persona física o moral, tanto pública como privada, sea nacional o extranjera;

IV. Los ingresos que la CONAZA perciba por los servicios que proporcione y los que resulten del aprovechamiento de sus bienes, y

V. Los demás bienes, derechos y obligaciones que adquiera, se le asignen o adjudiquen por cualquier título jurídico, los rendimientos que obtenga por sus operaciones y los ingresos que reciba por cualquier otro concepto.

ARTÍCULO 5.- La CONAZA para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, contará con:

A. Órgano Superior:

I. Consejo Directivo

B. Unidades Administrativas Centrales:

I. Dirección General;

II. Coordinación de Planeación, Programación y Rendición de Cuentas;

III. Coordinación de Seguimiento y Apoyo Técnico;

IV. Unidad de Administración y Finanzas;

V. Dirección Jurídica

VI. Órgano Interno de Control

C. Unidades Administrativas Foráneas:

I. Dirección de Enlace Técnico I;

II. Dirección de Enlace Técnico II;

III. Dirección de Enlace Técnico III;

IV. Dirección de Enlace Técnico IV;

V. Dirección de Enlace Técnico V;

VI. Dirección de Enlace Técnico VI;

ARTÍCULO 6.- La CONAZA manejará y erogará sus propios recursos.

ARTÍCULO 7.- Las relaciones laborales de la CONAZA con sus empleados se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicios del Estado reglamentaria del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos salvo los casos en que, por así determinarlo los tribunales competentes, deba aplicarse la Ley Federal del Trabajo.

ARTÍCULO 8.- La CONAZA contará con las unidades administrativas que se requieran y le sean autorizadas, y se señalen en el presente estatuto, en el Manual de Organización de la misma, en el dictamen correspondiente y en su presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 9.- La CONAZA contará con los órganos auxiliares necesarios para el desempeño de sus funciones, los cuales funcionarán de conformidad a la normatividad aplicable, el presupuesto autorizado y con el Manual de Organización de la misma.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 10.- El Consejo Directivo de la CONAZA estará integrado de la siguiente manera: será presidido por el Titular de la Secretaría o por la persona que éste designe, así como por un representante de las secretarías de Bienestar, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Hacienda y Crédito Público, Economía, Comunicaciones y Transportes, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Energía, Salud y de la Comisión Nacional del Agua.

Los miembros del Consejo Directivo, gozarán de voz y voto en las sesiones; podrán designar y acreditarán a su respectivo suplente en términos de ley, quienes fungirán como miembros en sus ausencias.

El Consejo Directivo de la CONAZA nombrará a propuesta de su presidente, un Secretario y a propuesta del Director General de la CONAZA, a un Prosecretario, que serán los encargados de preparar lo necesario para las sesiones, integrar la información correspondiente y dar seguimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 11.- En caso de que alguno de los miembros del Consejo Directivo encuadrase en alguno de los supuestos previstos en el artículo 19 de la Ley; deberá abstenerse de asistir y participar en el órgano de gobierno, y será sustituido por su suplente hasta nueva designación del consejero propietario.

ARTÍCULO 12.- Las sesiones que celebre el Consejo Directivo, serán ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo cuando menos cuatro veces al año procurando que se realicen en forma trimestral y las extraordinarias las veces que sean necesarias, previa convocatoria del Presidente del Consejo Directivo o su suplente con una anticipación no menor de 5 días hábiles.

Para su legal integración se requerirá de la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los miembros presentes y el Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

El Secretario y Prosecretario del Consejo Directivo, así como los Comisarios Públicos, designados por la autoridad competente, asistirán a las sesiones con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 13.- El Consejo Directivo de la Comisión tendrá las atribuciones que le confieren la Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 14.- El Consejo Directivo contará con el apoyo del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como de los demás que para tal efecto determine; los cuales tendrán las funciones previstas en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCION GENERAL

ARTÍCULO 15.- La Dirección General estará a cargo de un Director General, quien además de las facultades que señala la Ley y su Reglamento, tendrá las siguientes:

I. Celebrar con los sectores público, privado y social, nacionales e internacionales, por sí o por quien faculte por escrito, los convenios, contratos e instrumentos jurídicos que procedan para el aprovechamiento óptimo de los recursos propios y de los que le sean asignados de los programas, componentes y proyectos estratégicos como responsable y ejecutora de la Secretaría y en general de cualquier otra instancia pública o privada, nacional e internacional para el oportuno ejercicio de las atribuciones de la CONAZA;

II. Disponer de todo lo necesario para el cumplimiento de los programas y/o componentes y el correcto ejercicio del presupuesto de gasto de la CONAZA y los que le sean asignados por la Secretaría y/o cualquier otra instancia pública o privada, nacional e internacional.

III. Establecer el número, ubicación, demarcación territorial y estructura administrativa de sus Direcciones de Enlace Técnico y/o cualquier otra Unidad Administrativa de su adscripción, informando al Consejo Directivo;

IV. Emitir las normas, bases, acuerdos, lineamientos, manuales, circulares y demás disposiciones administrativas necesarias para el buen desempeño de la CONAZA;

V. Delegar a los servidores públicos de la CONAZA las atribuciones que le corresponden, sin perjuicio de ejercerlas directamente, con excepción de aquellas que por disposición legal expresa o por determinación del Consejo Directivo le correspondan exclusivamente;

VI. Autorizar al personal de la CONAZA las licencias a que se refiere el artículo 43 fracción VIII de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, a excepción de lo establecido en el artículo 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

VII. Evaluar las acciones instrumentadas en materia de control interno en la CONAZA;

VIII. Designar en las ausencias temporales de los titulares de las áreas al personal que deba suplirlos, de conformidad con el Capítulo VII del presente Estatuto;

IX. Representar legalmente a la CONAZA;

X. Conducir y ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo Directivo;

XI. Fijar los Programas de organización de la CONAZA;

XII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos de los programas propuestos;

XIII. Establecer los mecanismos de evaluación con el fin de destacar la eficacia y eficiencia con que se desempeña la CONAZA;

XIV. Establecer las políticas, programas y proyectos institucionales en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo;

XV. Establecer y ejecutar, los Programas, Componentes o Proyectos Estratégicos que le sean asignados por la Secretaría y/o cualquier otra instancia pública o privada, nacional e internacional;

XVI. Supervisar los Programas, Componentes o Proyectos Estratégicos que le sean asignados por la Secretaría y/o cualquier otra instancia pública o privada, nacional e internacional;

El Director General contará con un Grupo Interno de Dirección Estratégica, este Grupo, de carácter consultivo, auxiliará al Director General respecto de las atribuciones que a éste corresponden relativas a la definición y ejecución de políticas, planes y programas a cargo de la CONAZA.

El Grupo Interno de Dirección Estratégica, estará integrado por el Director General, quien lo presidirá, por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, por el Director Jurídico, así como los demás servidores públicos que determine el propio Director General, quien además podrá invitar a cualquier persona que considere deba participar de acuerdo con la materia que se discuta. El Grupo Interno de Dirección Estratégica sesionará cuando así lo determine el Director General de la CONAZA.

XVII. Las demás que le confiera las Reglas y los Lineamientos de Operación y la legislación vigente.

CAPÍTULO IV

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CENTRALES

ARTÍCULO 16.- Al frente de cada Unidad Administrativa estará un titular, auxiliándose para el desempeño de sus funciones por las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y personal de Enlace y Operativo, que se determinen en la Estructura Organizacional registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, cuyas facultades y atribuciones se determinarán en el Manual de Organización que para el efecto se expida.

ARTÍCULO 17.- Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas Centrales las siguientes atribuciones comunes:

I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar, y evaluar el desarrollo de las actividades del Área a su cargo, así como, en su caso, las actividades de las Direcciones de Enlace Técnico, en la esfera de sus atribuciones;

II. Acordar con el Director General de la CONAZA los asuntos de su ámbito de competencia;

III. Intervenir en la contratación, desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo y participar directamente, o a través de un representante, en los casos de sanción, remoción y cese de personal bajo su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

IV. Establecer los anteproyectos de los programas del área a su cargo;

V. Proporcionar y solicitar la información y la cooperación técnica requerida, interna o externa, de acuerdo con las políticas establecidas;

VI. Establecer y suscribir acuerdos, convenios, contratos e instrumentos jurídicos, dentro del ámbito de su competencia previo acuerdo con el Director General y validación de la Dirección Jurídica;

VII. Supervisar y apoyar a las Direcciones de Enlace Técnico de la CONAZA en el ámbito de su competencia;

VIII. Coadyuvar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que le sean adscritas, informando al Director General de las actividades que éstas realicen, y

IX. Ejecutar las demás funciones y trabajos que le encomiende el Director General, así como las que le confieren las disposiciones jurídico-administrativas en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 18.- Corresponde a la Coordinación de Planeación, Programación y Rendición de Cuentas las siguientes atribuciones:

I. Determinar que los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA sean congruentes con el Plan Nacional de Desarrollo y con los objetivos sectoriales e institucionales;

II. Conducir el proceso de planeación, programación y presupuestación de los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a los criterios establecidos conjuntamente con las demás áreas administrativas previstas en el presente Estatuto, para integrar el presupuesto correspondiente;

III. Conducir y gestionar ante la Secretaría, la asignación y autorización del Presupuesto de la CONAZA, así como cualquier adecuación presupuestal que se requiera para los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA, atendiendo los acuerdos adoptados por el Consejo Directivo y las normas establecidas para tal efecto;

IV. Informar a las instancias globalizadoras competentes sobre los requerimientos de los programas sujetos a Reglas y/o Lineamientos de Operación a cargo de la CONAZA;

V. Establecer el proceso de integración de los informes que la CONAZA debe presentar a las diferentes instancias administrativas de la Secretaría y demás dependencias de la Administración Pública Federal, que por sus atribuciones o funciones así lo requieran;

VI. Autorizar la integración de la documentación que la Dirección General de la CONAZA presente a su Consejo Directivo;

VII. Participar en la elaboración y/o actualización de las Reglas de Operación de los programas y/o componentes que le sean asignados a la CONAZA por la Secretaría;

VIII. Conducir el proceso de planeación, programación, análisis y evaluación de los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA;

IX. Coadyuvar en el seguimiento a los indicadores de resultados de los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA;

X. Evaluar el impacto de los indicadores de resultados de los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA;

XI. Conducir y evaluar las acciones de transparencia y rendición de cuentas de la CONAZA;

XII. Asesorar a las unidades administrativas y a la ciudadanía en el proceso de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;

XIII. Proponer estrategias para la prevención de riesgos institucionales y de los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA, coadyuvando con la Coordinación de Seguimiento y Apoyo Técnico en la detección de riesgos en los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA;

XIV. Asesorar a las unidades administrativas de la CONAZA en la determinación de sus riesgos;

XV. Participar en la promoción de los programas, componentes, proyectos estratégicos y resultados de la CONAZA en su ámbito de competencia;

XVI. Evaluar y establecer el control interno en su ámbito de competencia;

XVII. Acordar con el Director General de la CONAZA el despacho de los asuntos de su competencia;

XVIII. Ejecutar las demás funciones y trabajos que le encomiende el Director General, así como las que le confieren las disposiciones jurídico-administrativas en el ámbito de su competencia.

La Coordinación de Planeación, Programación y Rendición de Cuentas contará con la Dirección de Rendición de Cuentas y Análisis, contando en su caso con el apoyo de las subdirecciones y departamentos que le sean adscritos en la Estructura Organizacional de la CONAZA, quienes realizarán las funciones previstas en el manual de organización respectivo.

ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Coordinación de Seguimiento y Apoyo Técnico, las siguientes atribuciones:

I. Contribuir al desarrollo de los habitantes de las zonas áridas, semiáridas y en proceso de desertificación, mediante proyectos productivos que incluyan obras y acciones de conservación de suelo y agua y la cubierta vegetal con el objetivo de mejorar su calidad de vida;

II. Establecer el seguimiento y operación de los recursos para la implementación de los programas y/o componentes, con base en los lineamientos y/o reglas de operación que emita la Secretaria, así como en los manuales de organización y procedimientos que se establezcan para tal fin;

III. Capacitar y asesorar al personal que participará en los programas, componentes y proyectos que la CONAZA realiza para atender su población objetivo;

IV. Determinar y difundir las normas y procedimientos técnicos de infraestructura, capacitación y seguimiento de los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA;

V. Informar el avance físico y financiero de los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA, así como los programas de capacitación y seguimiento para el análisis y evaluación de los mismos, estableciendo las medidas preventivas y correctivas que correspondan;

VI. Participar en los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración, anexos de ejecución e instrumentos jurídicos que se establezcan para la implementación de los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA, en materia de la operación y el seguimiento de los mismos.

VII. Instruir a las Direcciones de Enlace Técnico la aplicación de los formatos e instructivos de llenado para el seguimiento Físico-Financiero de los programas, componentes y/o proyectos a realizar en los estados, así como observar la aplicación de la normatividad vigente.

VIII. Participar en la integración de los finiquitos e informes a Convenios signados con la CONAZA, correspondientes al ámbito de su competencia.

IX. Brindar asesoría y apoyo a las Direcciones de Enlace Técnico de la CONAZA en el ámbito de su competencia.

X. Colaborar en la integración de las Reglas de Operación, lineamientos, normas, sistemas, tabuladores de rendimientos y procedimientos técnicos de infraestructura de los programas donde la CONAZA podría participar como Instancia Ejecutora y Unidad Responsable, así como en un programa propio.

XI. Asesorar técnicamente a las Direcciones de Enlaces Técnicos en el proceso de ejecución de los proyectos, proponiendo alternativas de solución tanto en campo como en gabinete.

XII. Instruir a las Direcciones de Enlace Técnico la evaluación de los Técnicos que participarán en la elaboración y ejecución tanto de obras/infraestructura como de proyectos integrales de desarrollo productivo.

XIII. Autorizar la supervisión y evaluación del cumplimiento de atribuciones conferidas a las Direcciones de Enlace Técnico de la CONAZA.

XIV. Brindar asesoría y apoyo a las Direcciones de Enlace Técnico para realizar trámites y gestiones ante las unidades administrativas de la CONAZA, así como también ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

XV. Conducir la entrega o prestación de los apoyos que las unidades administrativas de la CONAZA otorguen a las autoridades locales. Autorizar la elaboración de los programas, actividades, estadísticas y administración de recursos que desarrollen las Direcciones de Enlace Técnico de la CONAZA, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

XVI. Conducir las acciones de enlace y seguimiento de acuerdos que realicen las Direcciones de Enlace Técnico con los gobiernos de los estados y municipios.

XVII. Autorizar información que es generada en las Direcciones de Enlace Técnico, respecto de los programas sustantivos de la CONAZA que éstas ejecutan.

XVIII. Coadyuvar con diferentes instancias de la Secretaria para la ejecución, supervisión y retroalimentación del Sistema Único de Registro a la información de programas y/o componentes a cargo de la CONAZA.

XIX. Integrar la información que se presenta a las distintas instancias que por sus funciones así lo requieran, así como las Bases de Datos y Padrón de Beneficiarios de los proyectos, obras y acciones de los programas a nivel de Estado, municipio y localidad.

XX. Establecer las acciones de enlace y seguimiento, de los acuerdos que realicen las Direcciones de Enlaces Técnicos con las diversas Instancias de gobierno, estados y municipios.

XXI. Dirigir la captura y actualización de datos de los proyectos para la ejecución, supervisión y retroalimentación del Sistema Único de Registro a la Información de programas y/o componentes a cargo de la CONAZA.

XXII. Coordinar y participar en la logística de las giras del Director General de la CONAZA, en coparticipación con las instancias involucradas.

XXIII. Coadyuvar en la aplicación de los programas de transparencia y mejora regulatoria, optimización financiera y calidad de los servicios que se apliquen en la Entidad.

XXIV. Llevar a cabo las demás funciones y trabajos que le encomiende el Director General, así como las que le confieren las disposiciones jurídico-administrativas en el ámbito de su competencia.

La Coordinación de Seguimiento y Apoyo Técnico contará con las Dirección de Productividad e Innovación Tecnológica; y la Dirección de Sustentabilidad y Fortalecimiento; contando en su caso con el apoyo de las subdirecciones y departamentos que le sean adscritos en la Estructura Organizacional de la CONAZA, quienes realizarán las funciones previstas en el manual de organización respectivo.

ARTÍCULO 20.- Corresponde a la Unidad de Administración y Finanzas las siguientes atribuciones:

I. Autorizar el manejo eficiente y racional de los recursos humanos, financieros y materiales de la CONAZA para su óptima aplicación;

II. Determinar las necesidades administrativas de las diferentes áreas que integran la CONAZA;

III. Proponer al Director General las normas, manuales, procedimientos, sistemas y políticas internas para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, de acuerdo a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes;

IV. Emitir los nombramientos y contratación del personal de la CONAZA, así como los movimientos de los servidores públicos adscritos a la misma;

V. Conducir las relaciones laborales de la CONAZA con la asesoría de la Dirección Jurídica, conforme a la normatividad aplicable;

VI. Cumplir con las normas de capacitación y adiestramiento, y de seguridad e higiene que establece la legislación laboral, formulando planes y programas en coordinación con las demás áreas de la CONAZA;

VII. Conducir la realización de inventarios de los activos fijos y recursos materiales de la CONAZA con el propósito de tener un mejor control de los mismos, con base en los lineamientos que determinen las Globalizadoras;

VIII. Establecer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAZA para el abastecimiento a las distintas áreas de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de sus actividades, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos;

IX. Establecer el Programa Anual de Disposición Final y Baja de Bienes muebles de los activos propiedad de la CONAZA que ya no son susceptibles de uso, para su baja, donación, destrucción y/o enajenación;

X. Autorizar la aplicación del presupuesto aprobado a la CONAZA, incluidos los recursos adicionales que como instancia ejecutora le sean asignados por la Secretaría;

XI. Establecer mecanismos y/o programas que permitan la óptima administración, control y aplicación de los recursos propios de la CONAZA;

XII. Autorizar los recursos financieros de la CONAZA, a través de la implementación de mecanismos de control y evaluación que permitan detectar el comportamiento de situación financiera, y así determinar la asignación de dichos recursos para el desarrollo de las actividades en las diversas áreas de la CONAZA;

XIII. Determinar que las áreas administrativas de las Direcciones de Enlace Técnico de la CONAZA cumplan con los lineamientos y normas establecidos, para la elaboración e integración de los informes financieros, administrativos y presupuestales del gasto corriente, así como la integración de los informes financieros derivados de los programas y/o componentes asignados a la CONAZA;

XIV. Participar anualmente en coordinación con las áreas correspondientes, la elaboración de la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal que debe presentarse a la Secretaría, así como del Proyecto de Presupuestos de Egresos de la CONAZA;

XV. Autorizar la información programática y presupuestal, así como el seguimiento de los diferentes acuerdos y recomendaciones para su presentación al H. Consejo Directivo y al Comité de Control y Desempeño Institucional;

XVI. Conducir ante la Tesorería de la Federación, la ministración de fondos autorizados a la CONAZA;

XVII. Proponer y autorizar los estudios necesarios para evaluar los riesgos que afectan los bienes propiedad de la Comisión, sugiriendo las medidas para su eliminación o reducción;

XVIII. Dictar la operación de las Direcciones de Enlace Técnico, de la CONAZA en el ámbito de su competencia;

XIX. Dictar las acciones necesarias para evaluar y establecer el control interno de la CONAZA, y

XX. Ejecutar las demás funciones y trabajos que le encomiende el Director General, así como las que le confieren las disposiciones jurídico-administrativas en el ámbito de su competencia.

La Unidad de Administración y Finanzas, contará con una Dirección de Administración y con una Dirección de Finanzas, contando en su caso con el apoyo de los departamentos que le sean adscritos en la Estructura Organizacional de la CONAZA quienes realizarán las funciones previstas en el manual de organización respectivo.

ARTÍCULO 21.- Corresponde a la Dirección Jurídica las siguientes atribuciones:

I. Coordinar los asuntos jurídicos de la CONAZA y auxiliar en lo correspondiente a las Coordinaciones, Unidades, Direcciones de Enlace Técnico, Direcciones, Subdirecciones y demás áreas de la CONAZA;

II. Participar en la formulación de iniciativas de leyes, decretos, estatuto, así como reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones en materias relacionadas con la competencia de la CONAZA;

III. Participar en la elaboración o actualización de los lineamientos y las reglas de operación de los programas y/o componentes que le sean asignados a la CONAZA por la Secretaría cuando así sea requerido;

IV. Representar legalmente a la CONAZA y a su Director General ante las autoridades judiciales, administrativas y laborales, así como en todos los procedimientos judiciales y administrativos que se requiera;

V. Emitir los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que celebre la CONAZA para la ejecución de la inversión de los recursos propios y de los que le sean asignados como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora de los programas, componentes y proyectos estratégicos que le asigne la Secretaría;

VI. Dictaminar y validar, los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que celebre la CONAZA y sus unidades administrativas para la ejecución de la inversión de los recursos propios y de los que le sean asignados como Unidad Responsable e Instancia Ejecutora de los programas, componentes y proyectos estratégicos que le asigne la Secretaría;

VII. Apersonarse para atender, dirigir y supervisar los asuntos contenciosos, con el carácter de apoderado legal de la CONAZA; así como la elaboración y presentación de los informes previos y justificados, y las promociones donde se ofrezcan pruebas, se formulen alegatos y se promuevan los incidentes y recursos que en materia de amparo deban presentar los servidores públicos de la CONAZA y que sean señalados como autoridades responsables; así como elaborar los escritos de demanda o contestación según proceda en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad; intervenir cuando la CONAZA tenga carácter de tercero interesado en los juicios de amparo y formular, en general, todas las promociones y actos procesales que a dichos juicios se refieran;

VIII. Determinar e Interponer en representación de la CONAZA, los recursos que procedan en contra de las resoluciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

IX. Representar a la CONAZA ante las Autoridades Laborales competentes en los conflictos y/o litigios que se susciten entre ésta y sus trabajadores, con motivo de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo;

X. Representar a la CONAZA con motivo de la presentación de las denuncias o querellas ante el Ministerio Público Federal, cuando por hechos delictuosos, se afecte el patrimonio de la Entidad y de los programas, componentes y proyectos estratégicos de los que la CONAZA funja como Instancia Ejecutora o Unidad Responsable;

XI. Atender y tramitar los asuntos relacionados con las quejas presentadas en contra de servidores públicos de la CONAZA, ante cualquier Instancia competente en materia de Derechos Humanos;

XII. Determinar e instruir los procedimientos y recursos administrativos que con motivo de los incumplimientos por parte de los beneficiarios y/o participantes en los programas, componentes y proyectos estratégicos en los que la CONAZA y/o sus unidades administrativas participen como Unidad Responsable o Instancia Ejecutora, deban de iniciarse, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

XIII. Participar como enlace en asuntos jurídicos con las áreas correspondientes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal;

XIV. Representar a la CONAZA ante comisiones, subcomisiones, comités, grupos de trabajo y todo tipo de eventos de índole jurídica en que ésta participe;

XV. Establecer sistemas y procedimientos para el mejor desempeño de la Dirección Jurídica;

XVI. Representar a la CONAZA ante las autoridades competentes para tramitar permisos y títulos relacionados con la propiedad industrial y los derechos de autor, así como resguardar y custodiar los títulos y demás documentos en los que se consignen estos derechos;

XVII. Asesorar jurídicamente al Director General y a los demás funcionarios de la CONAZA, en los asuntos de la misma, fungiendo como órgano de consulta para establecer criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que norman el funcionamiento de la CONAZA, salvo que dicha interpretación corresponda a la Oficina del Abogado General de la Secretaría u otra instancia;

XVIII. Dictaminar y autorizar los proyectos de normas jurídicas internas relacionadas con las funciones y atribuciones de los titulares de las distintas áreas de la CONAZA;

XIX. Expedir las copias certificadas de los documentos contenidos en los archivos de la CONAZA cuando se requieran, conforme a las disposiciones aplicables en la materia;

XX. Emitir opinión sobre la contratación de seguros y fianzas, en aquellos casos que se estime conveniente transferir los riesgos que puedan afectar los bienes de la CONAZA, gestionando a solicitud de la Unidad de Administración y Finanzas el pago de las indemnizaciones respectivas en caso de siniestro;

XXI. Conducir la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal y el Registro Público de la Propiedad Local competente, de los inmuebles propiedad de la CONAZA;

XXII. Establecer y tramitar los procedimientos judiciales ante las autoridades competentes y, en su caso, coordinarse con el Órgano Interno de Control cuando a éste le competa, con el fin de salvaguardar la aplicación correcta de los recursos financieros y de los que le sean asignados con motivo de la ejecución de los programas, componentes y proyectos estratégicos responsabilidad de la CONAZA;

XXIII. Conducir los trámites legales para la enajenación o adquisición, por vía de derecho público o privado, de los inmuebles de la CONAZA o de los que requiera para sus actividades;

XXIV. Conducir el procedimiento administrativo correspondiente, para la aprobación, promulgación publicación y difusión de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general, que normen el funcionamiento de la CONAZA o que sean de su competencia;

XXV. Coadyuvar con las Direcciones de Enlace Técnico, de la CONAZA en el ámbito de su competencia;

XXVI. Establecer las acciones necesarias para evaluar y establecer el control interno en su ámbito de competencia;

XXVII. Autorizar el Programa de Trabajo de Control Interno de la CONAZA, y

XXVIII. Ejecutar las demás funciones y trabajos que le encomiende el Director General, así como las que le confieren las disposiciones jurídico-administrativas en el ámbito de su competencia.

La Dirección Jurídica, contará con la Subdirección de lo Contencioso, contando en su caso con el apoyo de los departamentos que le sean adscritos en la Estructura Organizacional de la CONAZA quienes realizarán las funciones previstas en el manual de organización respectivo

CAPÍTULO V

DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 22.- La CONAZA cuenta con los órganos de vigilancia y de control interno a que se refieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, los que ejercerán las facultades que se establecen en los mismos ordenamientos y demás disposiciones aplicables. Los titulares de los órganos de vigilancia y de control interno, serán designados, en los términos previstos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

CAPÍTULO VI

DE LAS DIRECCIONES DE ENLACE TÉCNICO

ARTÍCULO 23.- La CONAZA contará con las siguientes Direcciones de Enlace Técnico,

Dirección de Enlace Técnico I,

Dirección de Enlace Técnico II,

Dirección de Enlace Técnico III,

Dirección de Enlace Técnico IV,

Dirección de Enlace Técnico V,

Dirección de Enlace Técnico VI,

Las cuales atenderán el Territorio Nacional, de conformidad con las facultades que le confiere al Director General de la CONAZA la fracción III del artículo 15 del presente Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 24.- Al frente de cada Dirección de Enlace Técnico, estará un titular, auxiliándose para el desempeño de sus funciones por el personal que se encuentre adscrito a la misma quienes realizarán las funciones previstas en el manual de organización respectivo

Corresponde al Director de Enlace Técnico las siguientes atribuciones:

I. Coordinar y ejecutar dentro de su ámbito territorial y material, los programas, componentes y acciones que competen a la CONAZA con apego a las políticas que determine el Director General y los titulares de las áreas competentes;

II. Establecer y suscribir acuerdos, convenios, contratos e instrumentos jurídicos, dentro del ámbito de su competencia previo acuerdo con el Director General y validación de la Dirección Jurídica;

III. Participar con la representación de la CONAZA, o en su caso, del Director General en las distintas comisiones, comités o foros estatales y municipales, para el desarrollo de las zonas áridas del país;

IV. Supervisar y vigilar la ejecución de las obras, acciones y programas autorizados a las Direcciones de Enlace Técnico, dentro de los programas y/o componentes a cargo de la CONAZA, reportando a las distintas áreas administrativas de la entidad que por sus atribuciones así lo requieran, la información administrativa, presupuestal y contable correspondiente;

V. Administrar el personal, los recursos financieros y materiales que se le asignen, para el desarrollo de sus actividades;

VI. Autorizar las erogaciones y vigilar el ejercicio presupuestal asignado, para Informar mensualmente a la Unidad de Administración y Finanzas y a la Coordinación de Seguimiento y Apoyo Técnico, de los asuntos que atiendan, proporcionando la información sobre los avances físico-financieros de los programas, así como la información contable, administrativa y técnica necesaria;

VII. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en el ámbito interno para la realización de obras y servicios, adquisiciones, contratación y control de personal y las demás que le sean comunicadas por el Director General y los titulares de las Unidades Administrativas Centrales;

VIII. Elaborar y actualizar la información, bases de datos, diagnósticos, planes y programas para el desarrollo de las zonas áridas en su ámbito territorial;

IX. Someter al acuerdo del Director General, o de quien éste designe para el efecto, los asuntos encomendados y desempeñar las comisiones y funciones específicas que el primero le asigne;

X. Participar en la elaboración y ejecución de los programas y/o componentes que competen a la CONAZA en colaboración con las áreas responsables y programar en conjunto con la Federación y los gobiernos estatales y municipales acciones para promover el desarrollo de las zonas áridas del país;

XI. Acordar con el Director General de la CONAZA el despacho de los asuntos de su competencia y desempeñar las comisiones y funciones específicas que le sean asignadas;

XII. Coordinarse con las diversas áreas de la CONAZA en el ámbito de su competencia para el mejor desempeño de sus atribuciones;

XIII. Instrumentar las acciones necesarias para evaluar y establecer el control interno en su ámbito de competencia, y

XIV. Ejecutar las demás funciones y trabajos que le encomiende el Director General, así como las que le confieren las disposiciones legales aplicables en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO VII

DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONAZA

ARTÍCULO 25.- El Director General será suplido en sus ausencias por el Coordinador de Planeación, Programación y Rendición de Cuentas; el Coordinador de Seguimiento y Apoyo Técnico; el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas y el Director Jurídico, mismos que ejercerán dicha suplencia, respecto de los asuntos inherentes a las atribuciones que les confiere el presente Estatuto.

ARTÍCULO 26.- Los Coordinadores, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, el Director Jurídico y los Directores de Enlace Técnico, serán suplidos, en sus ausencias, por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan, en los asuntos de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 27.- Cuando se encuentre vacante el cargo de titular de un área administrativa, el Director General podrá nombrar de forma temporal un encargado del despacho, de entre los servidores públicos adscritos a la CONAZA, a efecto de que ejerza las atribuciones conferidas al titular en este estatuto y en los manuales de organización y procedimientos. La designación como encargado del despacho no implica modificación alguna de las condiciones salariales, laborales, y administrativas de quien ejerza de esta forma dicho encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas anterior aprobado por su Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria número 133, mediante el acuerdo No. 133.07.14, celebrada el 11 de diciembre de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 25 de septiembre de 2015.

Así mismo se derogan todas las disposiciones administrativas internas en lo que se opongan al presente Estatuto.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite en las unidades administrativas establecidas en el Estatuto que se abroga, serán atendidos y resueltos por las unidades administrativas establecidas en el presente Estatuto, de acuerdo a sus respectivas facultades.

CUARTO.- En tanto se emiten y publican los instrumentos administrativos como el Manual de Organización y los Manuales de Procedimientos respectivos, continuarán en vigor los Manuales y demás instrumentos administrativos en los que se establezca la normativa de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas siempre que no se opongan a este Estatuto.

QUINTO.- La CONAZA dentro del plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, deberá expedir el Manual de Organización de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.

SEXTO.- Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y en general en cualquier disposición, respecto de las unidades administrativas cuya denominación, funciones y estructura se hayan reformado por virtud de este Estatuto, se entenderán referidas a las nuevas unidades, conforme a lo establecido en el presente Instrumento.

El presente Estatuto Orgánico fue aprobado por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, en su 155 sesión ordinaria celebrada en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza el 24 de junio de 2020.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2020.- El Director General de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, **Ramón Antonio Sandoval Noriega**.- Rúbrica.

(R.- 502081)